ELEMENTOS

DE

ECONOMÌA POLÌTICA.

POR

Don Nicolas de Paso i Delgado.

Abogado de los tribunales de la nacion i del ilustre
Colejio de Granada, Doctor en Leyes de su Universidad literaria, Catedrático de Economía Política en la misma, i en el colejio de Humanidades e Instituto granadino, individuo de la sociedad económica de amigos del pais de dicha ciudad etc, etc.

GRANADA.

Imprenta de Benavides.

Noviembre de 1841.

Esta obra es propiedad de su autor, quien usará en caso necesario de las acciones competentes. Todos los ejemplares llevarán la siguiente contraceña y el que no, será reputado por ilejítimo.



ADVERTENCIA.

La *Economía Política es una ciencia importante i necesaria, cuyo estudio tan útil como agradable debe ser de las primeras atenciones de cuantos se dedican a la carrera del saber, i mayormente de los que aspiran al título de administradores, políticos, i jurisconsultos. La falta de una obra proporcionada para la enseñanza de la Economía es tal vez la principal causa de su atraso, pues aun cuando tenemos diferentes escritos de mucho mérito, son inadecuados para este fin, no solo por su estension sino tambien por su poco método, tal como debieran estar ordenados si han de facilitar la instruccion. Unos elementos de esta ciencia, de que*

absolutamente carece hasta el dia, son los únicos que pueden llenar un vacío tan considerable con notorio provecho de los jóvenes, i de la nacion entera.

Consagrado hace algunos años a la Economía Política, i habiéndola esplicado en esta Universidad literaria por todo el curso anterior de 840 a 841 he tocado bien de cerca lo urjente que ha venido a ser la formacion de sus elementos; i si bien me ha detenido en varias ocasiones la dificultad de semejante trabajo en una materia casi nueva, no he dejado nunca la idea de acometer esta empresa, si no para perfeccionarla, por lo menos con el objeto de abrir el camino a otros injenios mas privilejiados.

Al presente, siendo Catedrático de Economía Política en esta misma Universidad, i en el colejio de Humanidades e Instituto granadino, se aumenta en mí el deseo de ayudar en sus tareas á los cursantes, ofreciéndoles con claridad, precision i órden, los principios mas esenciales i reconocidos de la ciencia; i esta consideracion, i las instancias de distintas personas me deciden a publicar mi obra poco menos que sin correjir.

No trataré de disculpar mi atrevimiento ya que acabo de manifestar el noble impulso que me ha movido: solo advertiré que si este defectuoso trabajo fuese aceptado con alguna benevolencia, procuraré dar a luz otro escrito de mayores dimensiones, en que pueda esponer con la debida estension, varias ideas que aquí no he debido sino apuntar, por no permitir otra cosa la naturaleza e índole de unos elementos.

ELEMENTOS

DE

ECONOMÍA POLÍTICA.

INTRODUCCION.

I.

Economía Política es la ciencia que trata de la produccion, distribucion, cambios i consumo de la riqueza.

La etimolojía de su nombre viene de *Oikos* casa, *Nomos* lei: lei de la casa, arreglo de la casa, gobierno de la casa.

Tal vez por esto en los primeros siglos se redujo a la esfera de la economía doméstica, segun vemos en los escritos de Xe-

nophonte (1) Aristóteles (2) i Platon (3). En ellos sin embargo, i mayormente con relacion a este último, se vislumbra algun reflejo de la verdadera ciencia económica.

En Roma se levantaron templos i erijieron estatuas a la agricultura; pero no se atendieron las artes ni el comercio, i antes por el contrario estas industrias eran ejercidas por esclavos, i miradas con aversion i desprecio.

En el siglo XV hicieron algunas empresas industriales con bastante felicidad los españoles i portugueses; i en varias repúblicas libres de la Italia, se imitaron bien pronto estos ejemplos, que por punto jeneral fueron secundados por las ciudades de la liga anseática.

Las guerras relijiosas i personales sostenidas en el siglo XVI por los tres poderosos rivales Cárlos V, Enrique VIII i

---

(1) En sus económicas.
(2) En el libro primero de su tratado de la república.
(3) En su república.

Francisco I, dando márjen a gastos escesivos i estraordinarios hicieron a los gobiernos buscar nuevos recursos i acudir a las verdaderas fuentes de la riqueza.

Principiando el siglo XVII, se redujo a sistema la Economía Política, i nació el llamado *esclusivo, mercantil o de Colbert.* (1) Consistia este sistema en suponer que la riqueza no era otra cosa, sino el dinero, i que por consiguiente fuera de la esplotacion de las minas de oro i plata, que hubiere en el pais, el solo manantial de aquella, debia buscarse en el comercio esterior, el cual en cambio de las mercaderías esportadas, hacia la importacion de moneda. Jamas esta, segun los *mercantiles*, podia salir de la nacion sin sufrir una pérdida, i para evitarlo cubrieron las fronteras i las costas de una multitud de guardas que gravaban al estado con gastos considerables. Daban por otra parte, intervencion al gobierno en cualquiera operacion de industria influyendo con minuciosos i fatales reglamen-

---

(1) En 1613, escribió el italiano Antonio Serra en favor de este sistema.

tos; i su doctrina era por todo ello tan perniciosa a la prosperidad pública, como contraria al desarrollo de la ciencia. Cuando se dice que Colbert fué autor del sistema esclusivo mercantil, no es por haberlo inventado, sino porque como ministro de Luis XIV lo puso en ejecucion i lo sostuvo con empeño. El segundo sistema llamado *agrícola*, de los Phisiócratas, i mas jeneralmente de los *economistas franceses*, tuvo su oríjen a mediado del siglo XVIII en que el Doctor Francisco Quesnay lo dió a luz. (1) Funda su teoría en que solamente la tierra produce la riqueza, considerando a las artes i al comercio, como de mero adorno i decoracion, llamando clases estériles a las que se dedican a estas especies de industria, i defendiendo que la nacion manufacturera o comerciante seria como asalariada de la agrícola que proveyese a su manutencion. Las subsistencias consumidas por el hombre industrioso i sacadas en último término de la tierra, eran lo que

---

(1) En el año de 1758 publicó su obra titulada Cuadro económico, i máximas jenerales del gobierno.

veian ellos en cualquier trabajo. El reinado de este sistema apenas duró diez años, pues bien pronto lo impugnaron célebres economistas. (1)

En el último tercio del mismo siglo XVIII apareció el inglés Adan Smith no solo refutando los dos sistemas anteriores, sino estableciendo uno nuevo que impropiamente se ha denominado industrial. (2) En él pretende que el *trabajo del hombre* es el principio de la prosperidad, i supone que solo con este se produce la riqueza. Tan perjudicial error, que seduce a casi todos los escritores, depende seguramente de no haber analizado bien que sea trabajo, i cual el límite preciso que las fuerzas humanas no pueden traspasar : en el discurso de es-

---

(1) Beccaría en 1768 en sus lecciones de Economía Política, dadas en Milan: Fr. Juan Ortes en 1771 en su obra *de la Economía nacional:* Verrí en el mismo año en su libro *Meditacion sobre la Economía Política*, i otros.

(2) En 1752 publicó sus Lecciones sobre la Economía Política; i en 1776 su obra titulada *De la naturaleza i de las causas de la riqueza de las naciones.*

ta obra, lo esplicaré segun lo entiendo, i me prometo que no se me censure por ello de ser demasiado escrupuloso en la eleccion de las palabras, de cuya propiedad depende muchas veces la esactitud en las ideas.

Abierto por Smith el camino de la verdadera Economía Política, le han seguido casi todos los autores modernos, si bien alguno ha tratado de resucitar el sistema mercantil, i otros el *agrícola*. Juan Bautista Say es el que mas se ha distinguido en sus obras tan jeneralmente aplaudidas, (1) aun cuando no se hallan esentas de varios defectos, ni libres de algunos errores. David Ricardo, Sismonde de Sismondi, Ricardo Jónes, i otros son tambien economistas de gran fama; i Ricci i Malthus han sobresalido en ciertos capítulos, especialmente en el de la poblacion.

En España tenemos varios escritos ori-

---

(1) En 1800 publicó su *tratado de Economía Política:* i en 1829 el *curso completo de Economía Política o práctica:* tambien son apreciables su *Epítome* i su *cartilla de Economía Política.*

jinales de hombres eminentes; pero los mas son incompletos, ocupándose solo de cuestiones determinadas, o tocando esta materia por incidencia: tratados particulares de Economía Política son mui raros entre nosotros. El Marques de Vallesantoro se aproxima algun tanto a una obra elemental sin que apesar de ello pueda ser adecuada para la instruccion de la juventud, aun cuando no se atendiera sino a la falta de método. El Sr. D. Alvaro Florez Estrada en su *curso de Economía Política*, dilucida con maestría i erudicion muchos puntos, examinando por lo jeneral los mas notables de la ciencia, si bien no estoi conforme con toda su doctrina, i mucho menos admito el órden que ha seguido, cual se verá por el que observo en estos elementos.

II.

El objeto de la Economía Política es la riqueza: su fin la prosperidad de las naciones.

Riqueza es la suma de valores: valor llamo a la cantidad de productos que se contiene en cualquiera cosa: v. gr. en una fanega de trigo se contienen diez varas de coco: en una vara de paño se contienen dos fanegas de cebada: en una onza de oro se contienen diez i seis duros. — Diré pues, que el *valor* de la fanega de trigo son las diez varas de coco: el de la vara de paño, las dos fanegas de cebada i el de la onza de oro los diez i seis duros.

Cuando este valor está espresado en moneda se llama *precio*.

El valor se regula por la *utilidad*: esta comprendo ser la facultad que tiene alguna cosa de satisfacer cualquiera necesidad del hombre. Las necesidades no tan solamente son las que tocan a su conservacion: v. gr. las de comer, beber, vestir, tener habi-

tacion etc. sino cuantos pertenecen a su felicidad, como por ejemplo, el lujo en su mas lata significacion, i todo lo que halaga la vanidad, el orgullo, etc. etc.

Tan luego como los productos pueden ser aplicados a servir de algun modo, son útiles, se apetecen, se buscan, se demandan, tienen un valor i constituyen riqueza. El individuo que posea mas valores, será mas rico: la nacion estará en igual caso.

Sea cualquiera la forma bajo la cual esté representado el valor, será el mismo su efecto, i no hai motivo racional para dar preferencia esclusiva al dinero, cuyo uso i verdaderas ventajas, esplicaré en su oportuno lugar: yo no creo que ningun hombre cuerdo desprecie de buena fe una porcion del jénero mas vil que valga cien rs. i admita en vez de ella cincuenta rs. en plata.

Son correlativas e inseparables las ideas utilidad, valor, riqueza: quien sostenga lo contrario es porque no percibe toda la estension que debe darse a la utilidad segun dejo esplicado. ¿Se dirá que dividiendo el carnicero en pequeñas porciones una res, da mas utilidad a cada parte, porque puede venderla por menor, i sin embargo no

hace que valga mas su jénero? Pues véase a como sale cada libra de carne, comprando un borrego entero, i lo que cuesta tomándola del revendedor. ¿Sostendráse que los artesanos que graban dibujos en las botellas de cristal, les dan mas valor sin que por ello sean mas útiles? Que se reflexione sobre si la botella sin labores satisface lo mismo el capricho i vanidad del opulento gastrónomo, que la otra cuya pintura le agrada i le divierte. El valor que se observa en este último ejemplo es porque hai realmente una utilidad: la utilidad que se advierte en el primer caso propuesto da márjen a la mayor subida del valor.

Piensan algunos que las cosas que la naturaleza da espontánea i graciosamente como el sol, la luz, el aire, el agua etc. no pertenecen a la Economía Política, pues que ni el trabajo las produce ni las destruye el consumo; pero es lo cierto que todas ellas siendo utilísimas, tienen valor, i contribuyen a la riqueza, sino inmediatamente, de una manera indirecta. Prescindiendo de que pudiera sostenerse que se consumen aunque a veces no se note su

aniquilamiento, por motivos que no son del caso, es un error suponer que no pertenezcan a la ciencia, i que no debemos de hacer caso de estas cosas conocidas con el nombre de *comunes*. Si nosotros no las apreciamos tanto cual se merecen es porque las disfrutamos en abundancia i casi siempre sin trabajo; pero en los tristes paises en que se oculta el sol por seis meses, i llevándose su luz, i su calor, deja envueltos en fria tiniebla, los hombres, los campos, i los pueblos, es bien seguro que conocerán lo que sirve i lo que vale. Entre nosotros mismos, yo veo que un labrador se afana i hace sacrificios costosos porque su vecino arranque un árbol que le priva del beneficio de los rayos solares: yo veo tambien que otro hombre compra el derecho de tomar luz por una ventana que cae sobre un fundo ajeno: yo veo en fin, que un tercero recoje con avidez el agua llovediza en sus balsas o estanques; i en atencion a todos estos ejemplos no puedo desconocer que las cosas ofrecidas por la próvida naturaleza son objeto de la Economía Política, si bien por lo regular están fuera de su imperio por la misma razon que lo

está la fuerza vital de los hombres, i de los animales, que siendo tan preciosa, tan útil, i de tanto mérito, no puede valuarse sino en determinadas circunstancias.

La Economía Política se distingue esencialmente de la doméstica, pues aun cuando se considere a la nacion como una gran familia, i al gobierno cual un padre dilijente, hai todavía cualidades que constituyen una diferencia imprescindible, i atenciones de un jénero especial, que han de influir para que la una jire sus cálculos de un modo distinto que la otra. La sola consideracion de que el individuo apenas ejecuta mui pocas operaciones de las muchísimas que se comprenden en la industria, i la nacion por el contrario, se compone de toda clase de hombres industriosos, bastaria para canonizar esta distincion.

La Política si bien tiene íntimas i precisas relaciones con la Economía, no se debe confundir con ella, pues sus fines, sus objetos i sus medios son diferentes.

La Estadística suministra materiales para la Economía Política; pero mientras aquella mira un solo pais, esta derrama su vista sobre todo el mundo: en tanto que

la una examina ciertas particulares circunstancias, la otra investiga los hechos universales; i cuando la primera se ocupa de una situacion que luego habrá de pasar, la segunda establece sus principios i axiomas sobre datos seguros i permanentes.

Otras varias ciencias, o por mejor decir la mayor parte de ellas, se rozan mui de cerca con la Economía Política; pero seria un delirio equivocarlas con esta, i ya parece que no debe ser temida esta confusion de perniciosos resultados.

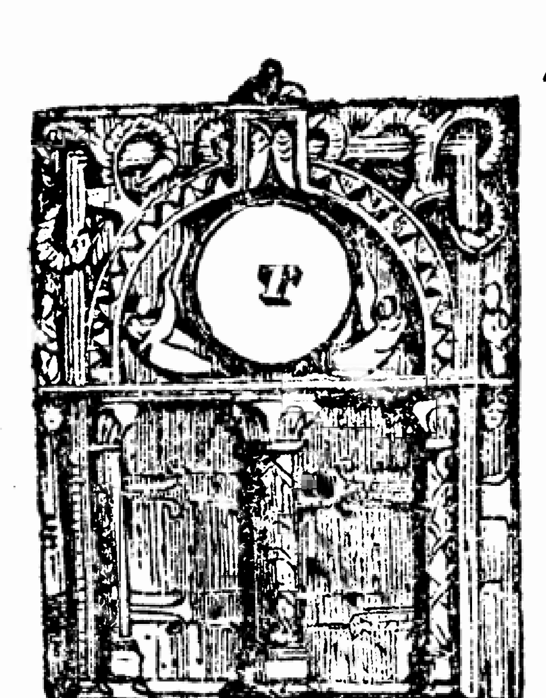
Segun he definido la Economía Política es claro que se divide en cuatro partes: de las mismas constará esta obra; y a su virtud, hablaré: 1.° De la produccion de la riqueza: 2.° De su distribucion: 3.° De sus cambios: 4.° De su consumo.

PRIMERA PARTE.

DE LA PRODUCCION DE LA RIQUEZA.

LECCION I.

De la industria i de sus divisiones


rabajo es la accion continuada o afan del hombre que se dirije a un fin determinado.

Industria se llama el trabajo que se aplica a la produccion de la riqueza. Es de tres clase : a saber ; *industria rural o agricultura: industria fabril o artes: industria mercantil o comercio*. Comprendo bajo el nombre de industria rural, la que tiene por objeto adquirir las primeras materias, ya sea que se combinen las sustancias por medio de la labranza de la tierra para formar los frutos, ya que se arranque de sus en-

trañas el mineral, o se aprisionen los animales terrestres i las aves por medio de la caza, o en fin se estraigan los peces sorprendiéndolos en el agua. En cualquiera de estas operaciones se da *utilidad* a cosas que no la tenian, i se adquieren aunque toscas i sin pulir.

La industria que las modifica i trasforma convirtiendo v. gr. el trigo en harina, la plata en filigrana, el roble en busto primoroso, es la que se llama fabril o artes, de cuyas varias especies no debo hacerme cargo: a mi propósito solo conviene advertir que bajo esta denominacion se comprenden tanto la grosera manufactura del que sala los peces, como la injeniosa habilidad del arquitecto que dirije la construccion de un suntuoso edificio. Como en estas operaciones se aumenta la utilidad de los productos, es indisputable que su valor crece tambien i que nace la riqueza.

Comercio es el trasporte de las cosas de un lugar a otro: donde no se conocen o son raros, ciertos productos, se desean mas que donde se obtienen facilmente i en abundancia: la industria mercantil los busca en los paises o pueblos en que con faci-

lidad los encuentra, i los lleva a los otros en que recibiéndolos con deseo i satisfaccion pagan no solo los gastos, sino ademas las ganancias. Tambien es de la propia naturaleza el comercio que consiste en ir por los jéneros a el almacen destinado a venderlos por mayor, i presentarlos en otras tiendas espendiéndolos en pequeñas porciones, pues en efecto esta traslacion aumenta la utilidad a causa de que mal pudiera el pobre jornalero abastecerse de un cuarteron de arroz si solo se le diera salida por arrobas a esta mercadería.

Llamo *producto* a cualquiera cosa que proviene de la industria: *mercadería* es el producto mismo cuando aun está manufacturándose o pasando de una industria a otra antes de ofrecerlo a la venta: i *jénero* se dice cuando ya se presenta para que sea consumido.

El comercio es de varias especies, que pueden multiplicarse hasta el estremo; pero sus divisiones clásicas son las que siguen: 1.ª en interior i esterior, de cabotaje i de trasporte: 2.ª en por mayor i por menor: i 3.ª de especulacion. *Comercio interior* es el que se hace dentro de la nacion sin sa-

lir de sus costas i fronteras: v. gr. de Granada a Madrid. Cuando este no se verifica por tierra, sino que hai proporcion de que sea por el mar de un puerto a otro dentro de la nacion como desde Cádiz a Barcelona se denomina de *cabotaje*.

Comercio esterior es el que se hace con el estranjero, buscando en él mercaderías que se compran o cambian para traerlas al pais, o bien llevándole los productos de la industria rural i de las artes nacionales: comprende por consiguiente dos grandes operaciones; *esportacion* que es el hecho de sacar fuera del territorio i entre nosotros, de España: *importacion* que es el hecho de introducir lo que se trae de afuera v. gr. de Francia.

El comercio de trasporte que he abrazado en la clase del esterior consiste en buscar mercaderías en el estranjero, como si digo en Francia para conducirlas a otra nacion estraña tambien, que supongo ser la Inglaterra. En esta operacion ganan las tres naciones, pues aquella que ofrece sus productos goza de la ventaja de la salida: la otra donde se llevan disfruta de una cosa que de otro modo no tendria o habria

de ser con dificultad, imperfecta, i quizas cara; i la nacion que realiza este comercio gana igualmente toda la diferencia que hai entre los gastos, i el precio.

Por último, se denomina comercio de especulacion la industria del negociante que retira del mercado cierta cantidad de frutos en tiempo de cosecha para presentarlos despues cuando sean mas escasos. Esta operacion que muchos juzgan inmoral, es mui justa i provechosa, porque produce tres beneficios, uno para el productor, otro a los consumidores, i el tercero al especulador. Sabido es que ademas del precio natural de los productos, compuesto de los gastos i ganancias, hai otro accidental que depende de la concurrencia respectiva de vendedores i compradores: hoi se ofrecen mil fanegas de trigo, i solo se demandan quinientas: el precio será bajo: tambien es una regla segura que el deseo de consumir solo se limita o por falta de produccion, o por la escasez de medios para comprar, que acaso (como investigaré mas adelante) tiene su oríjen en la cortedad de la produccion misma. Pues ahora bien: ¿qué sucederá si en el tiempo de la abundancia no hai

especuladores? (1) Que por fuerza se venderá mui barato, i se consumirá el fruto: de aquí se seguirá, lo uno que el productor no hallando compensadas sus fatigas se dedicará a otra industria desalentado i abatido: lo otro que los consumidores destruirán en un mes la cosecha, i al poco tiempo esperimentarán la falta de frutos, i tendrán que apelar al comercio. Pero interpóngase el especulador, i retirando ahora cierta cantidad de jénero, evitará que se envilezca el precio, i el labrador no perderá: i cuando luego lo vuelva al mercado lejos de hacer una estafa inícua i reparable, conservará el equilibrio en los precios, i ganando como es justo en recompensa de su industria, favorecerá a la jeneralidad, que de otro modo sufriera los efectos de la escasez i carestía.

---

(1) Se me dirá que puede el productor almacenar los frutos hasta que los venda bien; pero responderé que en esto mismo haria una especulacion, fuera de que no todos están en circunstancias de dilatar la salida de sus jéneros.

LECCION II.

De las circunstancias que concurren para la produccion de la riqueza.

Examinadas ya las diversas clases de industria, es natural que manifieste como todas producen la riqueza; i siendo asi que simplemente por el trabajo del hombre no se consigue este resultado, debo examinar las circunstancias que concurren para proporcionarlo, analizando con separacion la naturaleza de cada una de ellas.

Son de tres especies las circunstancias indicadas: 1.ª *esenciales*, sin cuyo concurso no puede haber produccion: 2.ª *necesarias* que faltando seria la produccion miserable i poco menos que nula: 3.ª *útiles* que si bien no constituyen la esencia de la produccion ni tampoco se consideran de absoluta necesidad, favorecen sin embargo, la formacion de la riqueza.

Seria por lo menos una presuntuosa vanidad en el hombre, suponerse creador de la materia preexistente, i de ciertos elementos de que se vale en sus operaciones v. gr. los principios llamados imponderables, *calórico*, *lumínico*, i *fluido eléctrico* i tambien otros cuerpos tenidos por simples como el *oxíjeno*, *el hidrójeno*, el *carbono* i *el ázoe* que son la base de la *mineralizacion*, *vejetacion* i *animalizacion;* i aun todavía otros compuestos como el sol, el aire el agua etc. Todo esto no resulta del trabajo del hombre, i no podemos atribuirlo sino a la que llamamos *naturaleza;* mas apesar de ello, es indudable que concurren, estos que denominaré *ajentes naturales* a la produccion, como se conoce con solo examinar cualquiera especie de industria.

En su virtud la primera circunstancia esencial para la produccion de la riqueza, son los *ajentes naturales*.

Pero de nada servirian estos si fueran desconocidos al hombre i no supiera el uso que puede hacer de ellos; este conocimiento es por lo mismo otra circunstancia no menos esencial que la primera, i la cual se designa con el nombre propio de *ciencia*,

llamándose *sabio* al que la descubre ó enseña.

Todavía no son bastantes estas dos circunstancias, si no se aplican a la produccion por un empresario de industria, que ya en casos determinados aprovecha los ajentes naturales que le son conocidos: para ello es menester sin escusa que disponga de algunas anticipaciones como serán las tierras, los instrumentos de labranza, la subsistencia de los obreros, la semilla etc. si se trata de agricultura; i por el propio estilo en las otras industrias. Estos valores que dedica en cualquiera forma a la produccion, constituyen el *capital* o sea la tercera circunstancia de las llamadas esenciales.

Por último, cuando el hombre reune todos estos elementos, que ausilian sus afanes, puede con oportunidad ejercer su industria, o para seguir la comun nomenclatura, su *trabajo*, aplicándolo a la obra de la produccion, con lo que tenemos hallada la cuarta circunstancia esencial.

De la manera de reunirse todas ellas aunque sea correspondiendo a diferentes sujetos los ajentes naturales susceptibles de apropia-

cion, la ciencia, el capital i el trabajo, hablaré cuando trate de la distribucion de la riqueza.

Las circunstancias *necesarias* aunque no esenciales para la produccion, entiendo ser todas aquellas que directamente influyen en ella, como serán por ejemplo: la division del trabajo, la libertad de industria, la seguridad de las propiedades i demas que esplicaré por su órden correspondiente.

Las circunstancias *útiles* a la produccion son aquellas que de algun modo la favorecen aunque no sean de esencia ni de necesidad, v. gr. las cajas de ahorros, los premios de estímulo etc. de que tambien hablaré en esta primera parte.

LECCION III.

De los ajentes naturales: de la ciencia.

I.



l hombre, como dice un filósofo moderno, es el ajente de la creacion. El hace de modo que las sustancias creadas sirvan a sus necesidades, pero ya las encuentra existentes, i se aprovecha de ellas en sus operaciones.

En la leccion anterior, he llamado ajentes naturales a todas aquellas cosas que no resultando del trabajo del hombre concurren sin embargo a la produccion de la riqueza: tales son ademas de los principios considerados como elementales que entran en los compuestos, i sostienen la fuerza vital de todos los seres animados, otros compuestos que se ofrecen al hombre para que a ellos aplique su industria: el aire, el sol, el agua i la tierra en su primitiva esencia,

segregando los abonos artificiales, están en este caso.

Cuando el labrador espone su terreno a la influencia atmosférica, es para recibir el beneficio con que le brinda: cuando se sirve del sol, del aire i del agua; no hace otra cosa sino aprovechar ajentes de la naturaleza; i cuando en fin toma de sus manos la llamada tierra, sobre la cual suda i consigue beneficiarla, nadie dirá que solo á sus afanes debe los frutos que le retribuye. Si el molinero invierte el aire o el agua en dar movimiento a las *aspas*; i si el gas denominado *vapor* suple a la fuerza de muchos caballos en diferentes fábricas, todo ello no es mas sino los mismos ajentes que la naturaleza próvida i siempre activa ofrece al hombre industrioso i aplicado. ¿Y qué otra cosa se dirá del mar inmenso cuya superficie sirve de campo al atrevido comerciante que lo surca i atraviesa, confiado en el impulso del viento u del vapor?

Hai pues ajentes que no deben su orijen al trabajo del hombre, como han creido los mas célebres economistas; i por mucho que nos adule el prodijioso poder del ser intelijente, es preciso rendir un home-

naje a la naturaleza i no incurrir en la vana presuncion de suponernos creadores absolutos.

II.

Los conocimientos necesarios para obrar con acierto en la produccion de la riqueza son los que se comprenden bajo el nombre de *ciencia;* i *sabios* se denominan los que se dedican a ella.

La ciencia es circunstancia esencial en la industria pues no hai posibilidad de que aproveche el hombre los ajentes naturales sin que llegue a saber su existencia i los usos de que son susceptibles: sin el físico i el químico de nada servirian ni el aire al molinero, ni al tintorero el añil.

Pero no es solo el estudio de la naturaleza el que constituye la ciencia, pues tambien las noticias de la jeografía son necesarias al comerciante para sus cálculos i operaciones, i la historia, la política i en fin, todos los ramos del saber humano, le dan norte ya para conocer el carácter i creen-

cias de los pueblos, ya para distinguir sus usos i costumbres, ya tambien para volver en su provecho hasta las preocupaciones i el fanatismo.

Las ciencias en jeneral son protectoras de la industria i bien pudiera graduarse la prosperidad de las naciones por su estado de cultura i de verdadera ilustracion. No es del caso sin embargo estenderme sobre este asunto, pues corresponde a otra obra de distinto jénero i naturaleza; i ademas en esta misma tendré ocasion de volver a tocar la materia, que aquí debo terminar repitiendo « que la ciencia es para la produccion una circunstancia de las esenciales pues sin ella no sabriamos aprovechar los elementos de la industria.”

LECCION IV.

Del capital.

Por capital entiendo la *riqueza que de algun modo se destina a la produccion.* No se olvide que la riqueza es la suma de valores.

La riqueza puede servir 1.° para disiparla en satisfacer necesidades reales o ficticias: 2.° para guardarla escondida: 3.° para que se reproduzca.

La primera de estas tres especies de riqueza desaparece i se pierde para el individuo i para la sociedad, v. gr. la fanega de trigo que gasta el rico en rosquillos para obsequiar a sus amigos: las dos arrobas de vino que se consumieron de la propia manera: el quintal de pólvora que se convirtió en humo: la onza de perfume que se quemó. La segunda riqueza o sea la que su dueño codicioso conserva oculta, como las alhajas encerradas en el arca i el di-

*

nero metido en la gaveta, si bien no se destruye ni desaparece, queda inútil mientras está parada i por lo tanto se estaciona i paraliza. La tercera que verdaderamente concurre a la produccion es la que merece el nombre de capital.

Este capital se forma por medio de los *ahorros*, *economías* o con mas propiedad *acumulaciones* que se van haciendo, pues tan luego como de la renta de cualquier labrador por ejemplo, la cual supongo ser cien fanegas de trigo se cercenan diez, preservándolas del consumo, estas diez se capitalizan a menos que se tengan muertas.

El capital se divide propiamente en *inmoviliario* i *moviliario*: *inmoviliario* cuando consiste en cosas fijas o digamos inmuebles, como fondos en tierras, casas, etc. *moviliario*: cuando es de cosas susceptibles de ser trasladadas, o muebles en su mas lata significacion v. gr. las máquinas, los instrumentos, los animales, las semillas, las subsistencias, el dinero, etc.

El dinero no es el que constituye el capital como ya vimos que tampoco es la esclusiva riqueza: si bajo la forma de moneda se suelen presentar los capitales, depen-

de esto de que tal es el uso de aquella, facilitar los cambios; pero el valor es lo que debemos considerar, i justamente los empresarios de industria lo que menos quieren son metales acuñados, pues con poca suma de ellos tienen bastante, i lo demas seria esterilizar sus fondos. ¿Qué le vale a un mercader mirar en su cajon mil duros, cuando con ellos puede comprar paños que le produzcan ganancias? Sin embargo de esto, el capital metálico puesto en circulacion, tambien devenga réditos i procura ventajas a su dueño; mas acerca de ello hablaré cuando llegue su lugar.

Los capitales moviliarios se trasforman durante el curso de la produccion: v. gr. quien tiene cien fanegas de trigo, cambia veinte por arroz para sus obreros, veinte por leña para sus hornos: veinte por lana que tejer: veinte por aceite, i las veinte que restan por dinero para el pago de salarios: este capital que sufre tales modificaciones, desapareciendo con una forma, para renacer con otra, se llama *reproductivo*.

El capital inmoviliario tambien sufre deterioros, i se va destruyendo aunque con lentitud i a las veces imperceptiblemente.

Siendo esencial la concurrencia de los capitales para la produccion, conviene investigar que causas impiden que se acumulen: estas dependen o del gobierno por falta de libertad i seguridad en los ciudadanos, o de las costumbres por los vicios opuestos a la economía. De las primeras trataré aparte, hablando de las circunstancias necesarias para la formacion de la riqueza: las segundas, o sean las que dimanan de las costumbres, se reducen a estos dos vicios 1.° avaricia: 2.° prodigalidad.

El avaro que codiciando la riqueza se desvela por atraersela para esconderla i atesorarla, es claro que incurre en el mal de hacerla estéril cuando podia capitalizarla i conseguir que sus fondos se multiplicasen contribuyendo al mismo tiempo a la prosperidad pública. ¡Triste cuadro seria el de la nacion cuyas riquezas perdidas i misteriosas no sirvieran sino de torpe recreo a los ojos de sus estúpidos dueños! El pródigo por el contrario, teniendo rotas las manos, no puede llevar en ellas riqueza que no se derrame i desperdicie: sus rentas se disipan en profusion i lujo, en fantásticos

goces i caprichos, en consumos inmediatos e improductivos: mui pronto tiene que tocar a sus capitales, los aminora, los quita luego de la circulacion, i muere al fin este imprudente hombre en magnífico lecho rodeado de acreedores cuando no en pobre cama cercado de miseria.

LECCION V.

Del trabajo.

Ya he dicho que trabajo se llama todo afan del hombre que se dirije a un fin: por consiguiente lo mismo lo será el de aquel que destruye, como el del otro que produce alguna cosa. Pero el trabajo de que se habla en Economía Política i yo lo considero como circunstancia esencial para la formacion de la riqueza, es el que tiene a esta por objeto i con mas propiedad i esactitud se denomina industria.

En vano seria que hubiese ajentes naturales, en vano que la ciencia los hiciera conocer, en vano que los capitales reunie-

ran los elementos indispensables para la produccion, si el hombre no trabajase i ejecutara materialmente las operaciones oportunas: la naturaleza ofrece aquellos ajentes: el sabio comunica sus esperiencias: el empresario de industria las aplica a determinados casos: la ejecucion inmediata es la que aprovecha todo lo ante dicho, es el *trabajo*.

Pero el hombre no solo tiene fuerza i ajilidad, sino tambien intelijencia; i observando hasta donde puede llegar por sí, como tambien lo que no es dado a su esfuerzo, ha inventado medios de correjir, permítaseme decirlo, este defecto de su naturaleza. No solo con la sociedad de sus semejantes, i aun con la de los animales, ha vencido dificultades de consideracion, sino que por efecto de las *máquinas* ha facilitado el trabajo i lo ha hecho mas productivo i perfecto.

Máquinas llamo a todo cuanto en manos de la industria puede ayudar las fuerzas del hombre: *máquina* es el arado del labrador, lo mismo que las fábricas de hilados de algodon i de estambre, i que los buques del comerciante.

La introduccion de una máquina es una verdadera conquista para la industria, por mas que algunos juzguen que ocasiona perjuicios a los obreros. Convengo en que por de pronto dejará sin ocupacion a varios trabajadores porque si la máquina suple a veinte de ellos, i con dos basta para cuidarla, claro es que diez i ocho habrán de dedicarse a otro ramo de industria: sin embargo, este mal es pasajero como puede observarse en el ejemplo bien notorio de la imprenta, por cuya operacion quedaron inútiles multitud de copistas; mas no tardaron todos ellos i muchos mas en invertirse en las imprentas mismas que tanto se han multiplicado i en sus varias operaciones i consecuencias.

Diré pues, que las máquinas orijinan tres ventajas de la mayor importancia: 1.ª para el empresario por la facilidad i economía con que se aumentan los productos de un modo prodijioso: 2.ª para el obrero porque le ayudan en su trabajo: i 3.ª para el consumidor porque le ofrecen objetos mas perfeccionados i baratos.

LECCION VI.

De la division del trabajo.



espues de haber examinado con la mayor sencillez i tan brevemente cual exije una obra elemental las cuatro circunstancias que designé como *esenciales* para la produccion de la riqueza, corresponde tratar de las *necesarias* que tienen tanto influjo en ella misma. Pudiera distinguir muchas de estas circunstancias; mas me parece que se comprenden todas en estas cuatro: 1.ª division del trabajo: 2.ª libertad de industria: 3.ª seguridad de las propiedades: 4.ª facilidad en las comunicaciones.

Tratando en esta leccion de la division del trabajo no entraré a investigar todas i cada una de las muchísimas operaciones que concurren a la formacion de cualquier producto, empezando desde las reflexiones del sabio i concluyendo en la faena del comerciante que lo vende al consumidor. Es-

ta division inevitable, siendo de suyo tan perceptible i conocida no requiere otras esplicaciones.

Suele a veces ocurrir que una sola persona es labrador, artesano, i comerciante, como cuando aquel mismo que cultivó el árbol, lo corta i hace tablas su tronco, para trasportarlas luego a la ciudad; pero la Economía Política encuentra grandes ventajas en que se dividan estos trabajos todo lo mas posible, siendo hasta necesario el que así se verifique.

Estas ventajas son dos 1.ª Que adquiere mas ajilidad el obrero dedicado a una sola operacion i por consiguiente perfecciona mas los productos: 2.ª Que hai un ahorro considerable de tiempo, i de aquí es que se produce mas.

Cuando un solo hombre realiza varios trabajos (en los casos en que es posible esto), no tan solo reparte su atencion entre todos ellos sino tambien su fuerza i ajilidad: el que fuese curtidor, zapatero, talabartero i guantero, es bien seguro que no sobresaldria en ninguno de estos oficios: mas que se dedique v. gr.: a cortar guantes, i mui pronto lo hará con suma per-

feccion, por la costumbre facilmente adquirida.

Del propio modo el que hubiese de atender a sus campos, a sus fábricas i almacenes, mal podria destinar el tiempo suficiente a cada uno de estos objetos, mientras el simple gañan no perdiendo un minuto en sus labores los aprovecha todos en beneficio de la produccion. Notables son los ejemplos que nos presenta Smith en los clavos i alfileres cuyas cabezas nada mas invierten un operario en cada fábrica, i aun así se dividen sus faenas en diversos actos, resultando una maravillosa actividad. Es indudable que si no fuera por la division del trabajo no se obtendrian los productos en tanta abundancia, siendo grave el perjuicio de los consumidores i de la nacion entera porque al fin habria menos produccion.

Otra ventaja se atribuye a la division del trabajo, cual es el descubrimiento de nuevos métodos de ejecucion puesto que aplicado el obrero a solo una operacion, es creible que discurra el mejor medio de simplificarla i hacerla mas fácil: desde luego estoi conforme con esta idea, pero como no considero la ventaja indicada como inhe-

rente a la division del trabajo, ni esclusiva de ella, por eso no la enumero, i reduzco sus beneficios a los dos indicados; esto es a que por su medio hai produccion mayor i mas perfecta.

En este sentido creo ser necesaria, pero principalmente me fundo en que no es posible que un hombre solo se dedique a cubrir por sí mismo todas sus necesidades ni aun las mas precisas. ¿Quien es capaz de calcular con esactitud cuántos brazos se han invertido en la formacion de los productos de todo jénero que consumimos diariamente, desde el pan que compone parte de nuestra comida, hasta el pañuelo que llevamos en el bolsillo? ¡cuan triste seria la situacion del solitario, i qué precaria i miserable su existencia!

La division del trabajo no es ilimitada sino que debe atemperarse a ciertas circunstancias en razon a que mientras no haya fácil salida para los productos, inútil es producir mucho, i cuando un hombre ha concluido su tarea i le sobra tiempo, es preciso que se dedique a otra operacion o que permanezca entregado a la temible ociosidad. Por esta causa, la division no

deberá estenderse mas allá de los límites trazados por la sana razon en vista de la situacion del pais i de la mayor o menor actividad de la industria, la cual depende de diversos motivos que no me toca examinar aquí.

Un mal ocasiona la division del trabajo i consiste en que acostumbrado un hombre a no hacer en toda su vida sino barrenar tablas por ejemplo, será torpe naturalmente para cualquiera otra ocupacion i perderá su ajilidad primitiva: este funesto resultado es de pequeña consideracion cuando se compara con las ventajas que le sirven de contrapeso, i aun el mismo se corrije por otros medios que suministra la Economía Política, cual serán v. gr. las cajas de ahorros que ya pronto debo examinar.

LECCION VII.

De la libertad de industria.

I.

He llegado precisamente a la materia mas delicada i vital de la Economía Política en que mas se han engolfado los escritores segun han sido sus opiniones ya de buena fe, ya por miras interesadas, complicando este asunto con una discusion difícil i reñida. Sin embargo, no perdiendo de vista la naturaleza de mi obra, espondré lisa i llanamente la doctrina que considero mas acertada i verdadera.

Si el hombre es i debe ser libre para moverse sin estorvos dentro del círculo trazado por las leyes, claro es que se halla en igual caso respecto de la especie de trabajo a que haya de dedicarse, i a la manera con que lo ejecute. Ir contra este principio es atacar uno de sus derechos imprescripti-

bles, el mas sagrado de todos; i por consecuencia de cualquiera coaccion sufrirá un mal la riqueza pública i la prosperidad del pais. Yo no concibo como ha podido sostenerse que ningun ser racional progrese en un ramo de industria que aborrezca, ni menos que consiga felices resultados de un método de ejecucion que no sea el suyo i que solo por el temor ha tenido que adoptar.

Pero no es solo este punto de vista dicen algunos en el que debemos colocarnos al examinar la cuestion, pues ademas hai que tener en cuenta varias circunstancias para resolverla. En el comercio por ejemplo si queda sancionada la libertad sin traba de ninguna especie, tal vez se arruinaria la industria nacional. Sin embargo: ¿Qué males temen los que así discurren de habilitar a los comerciantes para seguir el impulso de su propio interes, tan enlazado con el interes de la sociedad? ¿Será mejor sacar al pueblo un impuesto crecido para satisfacer los gastos que ocasionan las restricciones mercantiles? Vosotros que consentis en sacrificar muchos millones para tener esclavizado al comercio, ¿Habeis

reflexionado si aun en el caso de resultar algun perjuicio de su absoluta libertad será mayor que aquel mal positivo, inmediato i tan grave? ¿Teneis presente los daños de segundo órden que de aquí se derivan, no solo por consecuencia de la contribucion misma, sino de los resguardos, i de la creacion civil de un delito desconocido en el órden natural como lo es el contrabando?

Un solo caso suele fijarse en que conviene la restriccion del comercio de importacion i es cuando esté atrasada en el pais aquella industria v. gr. la fabricacion del paño, i esto no por circunstancias inevitables como falta de primeras materias sino tan solo por no haberla perfeccionado todavía.

Entonces será un estímulo, se dice, el que se facilite su salida i no vengan los estranjeros a vender mas barato i mejor, lo cual se puede precaver recargando de derechos la entrada de estos jéneros. Es en efecto esta ocasion la única en que mas puede sostenerse la falta de libertad; pero atendiendo no tanto a la teoría de lo que debe ser, sino a la precisa esperiencia de lo que observo, no vario de la opinion que llevo

indicada porque veo mayores males en la restriccion, la cual por otra parte, queda inpotente casi siempre.

Hai algunas profesiones en que conviene limitar algun tanto su ejercicio no por otra cosa mas sino porque la pena consiguiente a la ignorancia cual es el desprecio público, no recaeria sino despues de un desengaño desastroso.

El zapatero que trabaja mal, ve mui pronto abandonado su taller; la nacion no tiene que influir en esto porque tal es el órden regular i necesario, sin que los consumidores antes de escarmentar hayan sufrido sino leves perjuicios. Pero déjese al médico visitar a un enfermo desconociendo la ciencia de curar, o permítase al juez ignorante decidir sobre la vida o muerte, la opulencia o miseria, la honra o deshonor de los ciudadados, i antes que despierten en ellos el odio i aversion, habrán llorado sus desaciertos millares de familias.

Por esta causa en tales profesiones debe coartarse la libertad de industria, i no permitir su ejercicio sin haberse antes asegurado de la aptitud del aspirante que garantice en lo posible sus acciones.

Ahora es tiempo de recordar la fatal institucion de los aprendizajes, maestrías i gremios, siguiendo la materia que voi examinando.

LECCION VIII.

CONTINUACION DE LA ANTERIOR.

II.

De los aprendisajes, maestrías i gremios.

La manía de influir el gobierno en la industria por medio de reglamentos odiosos i fatales hizo nacer la institucion de los aprendizajes, obligando a los jóvenes a trabajar cierto número de años en la profesion, arte u oficio a que se dedican con la idea de que adquieran los conocimientos i habilidad indispensables para su ejercicio. Cuando han concluido el largo tiempo que se les designa, tienen que sufrir un exámen en que los maestros son los jueces, i contando con que los aprueben les falta obtener la car-

ta o título pagando los derechos correspondientes, entrando luego en el gremio de aquella facultad.

Los males que de aquí resultan son muchos i de suma trascendencia pero los reduciré a los siguientes: 1.° que se iguala enteramente la capacidad del jóven aventajado a la del torpe idiota requiriendo para uno i otro el mismo aprendizaje, con lo cual se apaga en cierto modo la llama del injenio estorbando que sobresalga el mas favorecido por la naturaleza. 2.° Que se impone un sacrificio costoso por las anticipaciones que se necesitan para subsistir el aprendiz hasta ser habilitado para ganar el sustento con su industria pues que si con un año le basta para aprender, todos los mas designados en la ordenanza o reglamento son una verdadera carga con la cual se les agovia en beneficio de los maestros. 3.° Que teniendo estos una utilidad positiva en que su taller sea servido por verdaderos oficiales que nada les cuestan a pretesto del aprendizaje, harán que dure este, todo lo mas posible, desalentando a los jóvenes para que jamas crean estar aptos. 4.° Que viendo en cada uno de ellos un fu-

turo rival procurarán que no perfeccione demasiado su trabajo para que luego no sean temibles competidores suyos i esta consideracion tal vez podrá influir luego cuando llegue el exámen. 5.° Que la carta o título exijiendo un gasto estraordinario impedirá que muchos hombres industriosos ejerzan su facultad porque no puedan soportar su costo, ni menos los veedores les dejarán esperanza de trabajar sin ser maestros. 6.° Que reunidos en gremios todos los interesados les será fácil monopolizar los precios de los productos conviniéndose a que ninguno los dará mas baratos, i tambien los salarios no pagando uno mas que otro, con lo cual obligarán al obrero a sucumbir i tomar lo que quieran ofrecerle por recompensa de su laboriosidad.

Tales inconvenientes demuestran que los aprendizajes, maestrías i gremios son perjudicialísimos a la prosperidad pública i que en vez de franquear las fuentes de la riqueza sirven para secarlas o por lo menos impedir su curso. Semejante institucion ademas es impolítica, i en cierto modo inmoral, pues como dice un célebre economista, « el patrimonio del pobre está en la fuerza

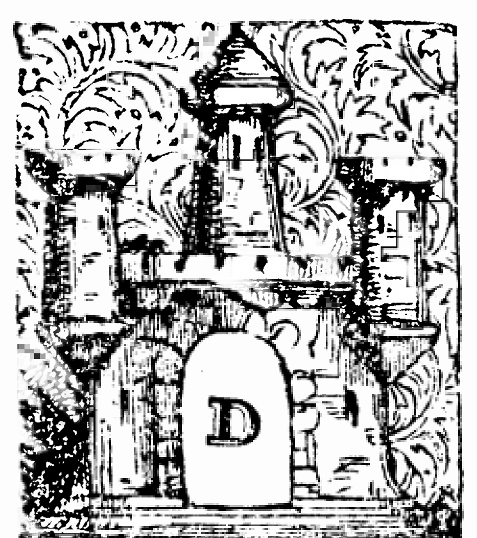
i ajilidad de sus dedos, i no dejarle la libre disposicion de estas dos cosas cuando no las emplee en daño de los demas hombres, es un atentado contra la mas sagrada e inviolable de todas las propiedades.»

LECCION IX.

CONTINUACION DE LAS ANTERIORES.

III.

De los reglamentos del gobierno que tienen por objeto influir en la produccion.



Dos pueden ser los fines que se proponga el gobierno al influir con reglamentos en la produccion, pues o habrá de prescribir el ramo de industria que quiera sea preferido o el modo de producir, esto es el método de ejecucion.

Cuando el objeto es determinar la especie de industria que en su concepto conviene mas a la nacion por cualquiera circunstancia, desde luego yerra el camino,

preceptuando a los empresarios que se dediquen a ella, porque hai la fatal preocupacion de temer que no sean los mas ventajosos los consejos que recaen sobre esta materia, especialmente cuando van contenidos en órdenes cuya obediencia es indispensable, aun cuando lo resista la voluntad. No sé que oríjen pueda tener esta idea, pero está fuera de duda, que apenas el gobierno manda que se cultive por ejemplo el algodon, o que los fabricantes de cualquiera clase se dediquen a cierto ramo determinado, lleva consigo esta disposicion un precedente de disgusto i de odiosidad para que no quieran cumplirla los productores.

Por otra parte, si en asuntos de industria nadie juzga mejor que el mismo interesado, porque tiene el poderoso estímulo de aumentar sus ganancias, será un desvarío suponer que deje aquella empresa mas lucrativa, por otra que le ofrezca menos ventajas, o bien al contrario que no traslade su capital que le produce un dos por ciento aplicado a cierto ramo, a otro en que pueda redituarle a razon de un seis. De aquí es que si el gobierno acierta cuando prefiere tal o cual empresa, no necesita usar de otros

medios sino de escitar el interes privado i prescindir de reglamentos perniciosos.

La dificultad consistirá en que sean conocidas las ventajas que presenta cualquiera produccion por circunstancias particulares, i en este caso dicen algunos que conviene hacerlas ostensibles, valiéndose al efecto de órdenes superiores; mas teniendo estas contra sí tantos inconvenientes ¿porque no se adoptarán otros medios indirectos como serian los premios de estímulo, i sobre todo la instruccion de las clases industriosas, para que convencidos los productores i a la vez impulsados por la recompensa, se inclinaran naturalmente i sin coaccion a lo que mas provecho les ocacionase i mayor bien al pais?

El segundo objeto de los reglamentos que influyen en la produccion, es prescribir el modo de ejecutar las operaciones de industria como si v. gr. se ordenase al tintorero que no cociera las telas para prepararlas o no las aprensase despues de teñidas. Estas disposiciones se hallan en igual caso que las otras, cuyo fin es inclinar los capitales hácia un ramo de industria, i por lo mismo para no repetir, indicaré unicamente que

por lo comun son mal recibidas i con cierta prevencion contraria: que el interes individual es el único juez para estas materias; i por consiguiente, que lo que falta es ilustrarlo, i nunca conducirlo de la mano, sin que se olvide la sentencia de un sabio publicista, que recomendando la libertad de la industria dice: que con respecto a ella la mision del gobierno se reduce a injerirse cuanto menos sea posible i dejar hacer cuanto mas sea posible.

LECCION X.

De la seguridad de las propiedades.

No es de mi objeto analizar cual sea el oríjen del derecho de propiedad ni menos examinarlo con estension: considerándolo existente i viendo en él uno de los estímulos principales de la produccion, lo que me incumbe es manifestar cuanto importa que se halle garantido de una manera tal que sea inviolable, cuya circunstan-

cia cosidero como necesaria para la formacion de la riqueza.

Cuando un hombre se afana trabajando con ahinco para obtener un resultado favorable que le sirva de recompensa, es por el deseo natural de adquirir los medios que le conduzcan a ser feliz. Despues de un dia de fatiga, descansa por la noche alhagado con el lisonjero pensamiento de que al cabo de una semana, de un mes i de un año, habrán ido aumentándose proporcionadamente sus ahorros i podrán ellos asegurarle una vejez tranquila, cómoda i apacible. Si tiene hijos calculará los goces que les proporciona su cuidado, i cuando no, conserva siempre la esperanza de que aun despues de muerto le servirán sus bienes todavía para favorecer a un amigo cuya gratitud prolongará la existencia de su nombre, i a quien si le parece podrá imponer alguna condicion siendo así árbitro de mandar cuando sus restos frios reposen en la tumba. Quítese al hombre la propiedad i al momento terminarán sus economías, reduciéndose a producir lo que deba gastar, i disipando su riqueza para no esponerse a que un desconocido le arranque el fruto

de su trabajo i destruya sus mas risueñas ilusiones.

Pero no basta con que esté declarado el dominio: la distincion de *tuyo i mio* no es lo único que se necesita. Es menester que la propiedad se halle garantida *de hecho*, que se respete, que sea inviolable. ¿De qué servirá por ventura el que esté consignado en los códigos que cada uno disponga a su placer de sus bienes i que nadie le prive de ellos, si a pesar de todo no están asegurados bastantemente ya contra los ataques del particular, ya tambien contra los del poder? Si las leyes protectoras de la propiedad son insuficientes: si no se aplican con relijiosa esactitud: si el ciudadano puede ser víctima de una confiscacion; i si el gobierno a su placer dispone de aquella como por desgracia nos lo dice la historia con repetidos ejemplos; entonces la industria decaerá, la produccion será mezquina, i la riqueza pública sufrirá forzosamente las consecuencias de un estado tan deplorable.

El solo caso en que la expropiacion se debe permitir es cuando lo exija la utilidad comun v. gr. si se necesita derribar una ca-

sa para abrir una calle o para levantar en su terreno una cárcel, o si tratándose de predios rústicos, es preciso guiar un camino por en medio de una posesion. Entonces la conveniencia pública hace justas semejantes medidas; pero siempre con la precisa circunstancia de que se indemnice al propietario satisfaciéndole ante todo el valor de su finca.

Sin embargo de que solo me propuse tratar en esta leccion de la seguridad de las propiedades diré algo antes de concluirla, sobre su amortizacion que puede en cierto modo considerarse como falta de aquella por estar en incierto el dominio.

Estancados los bienes por causa de cualesquiera fundaciones perpetuas i debiendo pertenecer a ciertas personas o corporaciones no en propiedad sino mas bien en usufructo, claro es que al poseerlos la sola idea que ocurra será utilizar sus productos sin hacer gastos algunos o con los menos posibles. La consecuencia inmediata de tal conducta es que no recibiendo mejoras ni reparos las fincas se irán deteriorando de dia en dia porque faltará precisamente el interes del dueño que le mueva a benefi-

ciarlas i solo habrá el deseo del precario poseedor, reducido a pensar en el tiempo que ha de gozarlas sin atender a lo venidero. Mucho menos por consiguiente hará grandes sacrificios con el anhelo de aumentar el patrimonio de sus hijos i aun dado caso de que no se destruyan los bienes amortizados que seria todo lo mas que pudiera concederse, siempre tenemos que no prosperarán quedando estacionaria la riqueza.

Debe pues considerarse como axioma de Economía Política que una de las circunstancias necesarias para la produccion, es la inviolable seguridad i la libertad de las propiedades.

LECCION XI.

De la necesidad de facilitar las comunicaciones.



a última de las circunstancias que fijé como necesarias para la produccion, fué la facilidad de las comunicaciones, que proporcionando la salida de los productos habrá naturalmente de escitar su aumento. Si cada pueblo tuviera que consumir los productos de su industria, limitada seria esta i jamas llegaria el caso de su prosperidad; pero tan luego como se le presenta el medio de llevarlos a otros mercados ya el comercio influyendo en su favor, da impulso a la produccion ensanchándola todo lo mas posible. «Los labradores de Castilla la Vieja i del Reino de Leon (dice un célebre Ecomista español) cuyas principales cosechas son trigo, cebada i vino, artículos de que pudieran abastecer el resto de la nacion, se ven a causa de la dificultad i carestía

de los trasportes igualmente arruinados con una cosecha abundante que con una escasa.

Por otro concepto, no todos los terrenos son a proposito para la produccion de ciertas primeras materias, i por lo tanto la industria fabril para manufacturarlas, se ve obligada a traerlas de otras partes, lo cual no puede hacer sin que suban demasiado los gastos, a no ser que se faciliten las comunicaciones.

Por desgracia en España se hallan estas en mal estado por la falta de caminos, carreteras i canales, i por el abandono que han sufrido los ya existentes, en razon a diversas circunstancias, a pesar de que en nuestros dias se van mejorando i estableciendo algunos nuevos, siendo tambien de esperar que lejos de paralizarse tan útil i necesario empeño irá cada vez aumentándose mas.

Varios han sido los medios recomendados por los autores, i puestos en ejecucion para facilitar las comunicaciones, pues unas veces se ha recurrido al arbitrio de imponer una contribucion jeneral con este objeto; otras se ha reducido a solos los vecinos de la comarca en donde se establecen las comunicaciones, i tal vez se han costeado

por medio de un empréstito público.

El método mas ventajoso en mi opinion es el de que la empresa se confie a una sociedad de capitalistas que la tome por su cuenta, no concediéndoles en remuneracion cierto privilejio como se ha visto en algunas ocasiones, sino mas bien estipulando cierto *peaje* que se les haya de pagar despues de concluida la obra, i cuyas condiciones no serán demasiado onerosas siempre que puedan contar con que se cumpla esactamente lo convenido.

LECCION XII.

De las cajas de ahorro.



abiendo examinado las circunstancias que concurren para la produccion de la riqueza, debo ya tratar de las otras que tambien contribuyen al mismo fin, si bien de un modo menos directo, las cuales por lo tanto he calificaao de meramente útiles. La primera de ellas es la institucion de las cajas de ahor-

ro por cuanto proporciona la formacion de capitales, aprovechando una riqueza que seria en otro caso improductiva.

Caja de ahorros se dice a aquel depósito en que van ingresando las cantidades que cualesquiera personas entregan con el fin de que se les conserven puestos en circulacion. Este es uno de aquellos establecimientos cuyas ventajas se conocen solo con definirlos.

El obrero que al cabo de una semana puede reservar una suma insignificante v. gr. seis reales, consideraba esta economía como destinada solo a un rato de diversion i era lo regular que la gastase en la taberna i tal vez en el juego. En la caja de ahorros le brindan con guardársela por cierto tiempo sin estorbarle que la retire luego si le parece, i mientras tanto le ofrecen una ganancia proporcionada, que despues va capitalizándose i aumentando su riqueza. De aquí se sigue que rodando los años i casi sin percibirlo adquiere el imponedor un fondo considerable, que tomándolo en su dia le sirve para formar una empresa de cualquier jénero, i le asegura una vejez acomodada, en lugar de la miseria que sufri-

ria en otro caso. Justo será entonces que manifieste a sus hijos un saludable ejemplo digno de imitacion , diciéndoles : mirad este almacen comprado con los sobrantes de mis jornales , que pude consumir en reprobados vicios , i así lo hubiera hecho sin la caja de ahorros.

Reunidas en ella las pequeñas sumas que los imponedores entregan , se forman pronto capitales de alguna consideracion que es necesario hacer productivos , a fin de que devenguen ellos mismos el rédito que a sus dueños se abona.

Por este medio es claro que se aumenta la produccion , porque ya dije que una de las circunstancias esenciales para ella es el capital , i mientras mas se multiplique , será mayor el número de las riquezas industriales , oríjen de la pública prosperidad.

Las bases precisas para el establecimiento de las cajas de ahorros pueden reducirse a las siguientes : 1.ª que haya una completa seguridad en los fondos : 2.ª que se reciban las cantidades que se impongan, por pequeñas que sean : 3.ª que estas hayan de permanecer en las cajas por cierto tiempo para que durante él , se puedan destinar a la pro-

duccion sin que por esto sea un plazo demasiadamente largo, a fin de no estorbar que las retire el dueño: 4.ª que haya la mayor relijiosidad en los pagos, tanto del principal como de las ganancias.

LECCION XIII.

De los premios de estímulo i de las patentes de invencion.



l hombre no se mueve jamas sino por algun interes que le sirva de norte: tal es la lei a que se halla sujeto i que no se puede alterar sin desconocer su propia naturaleza.

Consiguiente a este principio el gobierno que quiera estimular la industria, deberá valerse de recompensas a fin de escitar en los productores el deseo de presentarse dignos del premio a costa de sus propios desvelos i fatigas.

La dificultad en esta materia se reduce a descubrir el medio mas conveniente de otorgar los premios, pues habrán de ser análogos a la clase de accion que los me-

rezca i proporcionados tambien a la persona que haya de obtenerlos: ridículo sería brindar con un escudo de distincion al gañan que rompiese con su arado de un modo mas fácil los terrenos escabrosos: vergonzoso tambien pareceria dar una cantidad de dinero al injenioso i noble artista que presentase una primorosa estatua.

Tambien ha de tenerse mui presente que la honorífica distincion del premio, deja de ser una recompensa del mérito cuando se prodiga demasiado i tal vez se falta a la ríjida esactitud que debe presidir a su concesion.

Con mas motivo que a cualquiera otro debe premiarse al inventor de algun método provechoso para la industria, de alguna máquina, etc. porque no tan solo manifiesta su laboriosidad, sino tambien su injenio proporcionando ventajas de suma trascendencia. Por lo tanto, al tiempo de recompensarle se le puede conceder lo que se llama *patente de invencion* o sea la facultad de aprovecharse por cierto número de años de su descubrimiento sin que ninguna otra persona use del mismo. Este aunque sea un privilejio, es mui justo i acaso

necesario, atendida la condicion del hombre que pudiera no revelar lo que hubiese inventado, si no contara con que se respetase su derecho para gozar esclusivamente las ventajas que hayan de resultarle. Pero digo que este permiso sea solo por cierto número de años v. gr. por diez, en razon a que de otra manera sufriria la sociedad un perjuicio, ya por el monopolio del inventor que unicamente siendo limitado se puede tolerar, ya porque muriendo se llevaria su secreto a la tumba, ya en fin, porque sin jeneralizarse este, no hai términos hábiles de que se perfeccione, cuando sabemos que rara vez sale acabado desde su primer oríjen.

LECCION XIV.

De la poblacion i de las colonias.



in hombres no hai sociedad (dice un célebre publicista a quien cité no ha mucho) i sin medios de subsistencia no hai hombres. Consiguiente a este principio, nada mas justo sino tratar de la poblacion, despues de analizado el modo de formarse la riqueza, i observar las relaciones de aquella con la produccion.

Por mucho tiempo se ha sostenido que mientras mas brazos haya, mas productos resultarán, pero las investigaciones de varios economistas, han hecho ver por el contrario, que tanto mayor será la propagacion de la especie, cuanto mas abunde la riqueza en el pais. Ni conviene otra cosa a su felicidad, porque nada mas triste sino ver un pueblo numeroso i miserable.

El deseo natural e instintivo en el hombre de reproducirse halagado por el placer con que le convida la naturaleza, es la ga-

rantía mas segura de que la especie se multiplicará de un modo prodijioso, sin que sean menester otros estímulos artificiales. A los ojos de la sana filosofía parecen inoportunas i ridículas las leyes dirijidas a promover el aumento de la poblacion, ya ofreciendo premios i ya imponiendo castigos tan repugnantes a la humanidad.

Pero el hombre que atiende los consejos de su razon, i no procede con imprudencia, lo primero que calcula antes de contraer un matrimonio que dé ocasion a tener muchos hijos, son los medios de subsistencia con que puede contar para su manutencion, i si ve que apenas tiene para sí propio, se abstendrá de casarse. Facilítese la produccion, ábranse las fuentes de la riqueza i cunda esta por todo el pais, i mui pronto se observarán muchos matrimonios i el aumento de la poblacion será rápido i seguro.

La produccion ademas de ser la causa que tanto influye en la propagacion de la especie, sirve tambien para evitar que se disminuya el número de los nacidos porque no basta que se dé vida a un nuevo individuo si no se le preserva de los males que le habrán de rodear, i se favorece su creci-

miento i desarrollo, hasta que llegue al estado de perfeccion física. ¿Qué sirve numerar en las tablas de poblacion una multitud de niños que bien pronto perecerán víctimas del hambre, de la miseria i abandono? Proporcionemos a sus padres los recursos precisos para que atiendan a sus necesidades, i entonces la mortandad será nada temible, pudiendo lisonjearnos de que la poblacion estará floreciente i no se criarán solo raquíticos i mendigos.

Tan cierto es que la produccion influye directamente o mas bien sirve de base a la poblacion, que cuando en un estado no pueden sostenerse todos sus habitantes se ven algunos obligados a buscar un establecimiento fuera de él, cuyo nuevo pais se designa con el nombre de *colonia*. Esta unas veces se funda con la intencion de que permanezca en lo sucesivo que fué el método adoptado por las naciones antiguas, i otras se limita su objeto a que los colonos permanezcan cierto número de años en el nuevo territorio, volviendo luego con sus riquezas a la *metrópoli* de donde proceden, cuyo plan es el seguido por los modernos. Cuando no se consigue la posesion absoluta del

pais no se denomina colonia sino que simplemente se considera como una factoría establecida en el estranjero, i tienen que respetarse sus leyes.

La division mas notable de las colonias consiste en que unas están dependientes de la metrópoli, i otras por el contrario son verdaderos estados independientes.

El primer método ha llegado a ensayarse bajo diversas formas, ya por medio de compañías privilejiadas, ya imponiéndoles la condicion de que solo con la metrópoli puedan comerciar, ora sea que reciba los productos de esta a los precios que se los quiera poner, ora que le remita los suyos; i ya en fin, ha solido estipularse que la colonia no venda sino a su nacion, pudiendo comprar libremente a los estranjeros, i *vice versa*, que compre a estos segun le agrade remesando sus productos nada mas que a la metrópoli.

Pero esté disfrazada como quiera la dependencia, siempre tiene muchos inconvenientes siendo los principales estos: 1.° que la colonia esperimentando el duro trato de la metrópoli su madre, le corresponde con igual ingratitud, presentándose

siempre de una manera hostil : 2.° que si la metrópoli ejerce un monopolio sobre la colonia, tambien a su vez esta monopoliza sus productos, resultando una verdadera conjuracion de la una contra la otra como lo ha conocido alguno de los mas célebres economistas : 3.° que por lo comun el gobierno de las colonias es arbitrario i dispendioso : i 4.° que por necesidad hai que sostener considerables fuerzas de mar i tierra tanto para sujetarlas como para defenderlas de las estrañas invasiones.

Las colonias independientes no presentan estos escollos, contribuyen a la prosperidad de la nacion que las considera como hijas, tratándolas con arreglo a este carácter, i la gratitud i el mutuo afecto robustecen las relaciones de correspondencia, guardando la mejor armonía.

LECCION XV.

De las clases de la sociedad consideradas económicamente.



ntes de concluir esta primera parte no será inoportuno hacer algunas indicaciones sobre las clases de la sociedad, examinando cuales sean productoras de riqueza, i si las hai que merezcan el nombre de *estériles*. Los escritores difieren mucho en esta materia, pues segun es la opinion de cada uno, así pretende que solo el comerciante por ejemplo, contribuye a la prosperidad pública o bien que nadie mas que el labrador tiene derecho a esta consideracion. Otros se pierden queriendo distinguir los productos materiales e inmateriales para inculcar la idea de que estos últimos no constituyen riqueza en virtud de que se destruyen inmediatamente. Respetando yo pareceres tan contrarios, fijaré mi dictámen particular, haciendo apli-

cacion de los principios establecidos en esta obra.

Cuatro he dicho que son las circunstancias esenciales para la produccion de la riqueza. De los ajentes naturales no hablaré porque no son debidos a ninguna de las clases de la sociedad. La *ciencia* sí constituye a los *sabios* (1) en el caso de ser productores aunque indirectamente, pues si bien no hacen los objetos industriales, concurren sin embargo a su formacion i participan luego de su precio como diré mas adelante, por cuya causa claro es que no hai razon alguna para llamarles estériles. Los capitalistas, o sea los dueños de la riqueza invertida en la produccion se hallan precisamente en igual caso que los anteriores pues que facilitan uno de los elementos esenciales, sin el cual nada se produciria. Y por último el que presta su trabajo está fuera de duda que merece la ca-

---

(1) Hablo siempre en el sentido económico i cuando uso de estas voces atiendo a la significacion que las he dado en las lecciones precedentes.

lificacion de industrioso, obteniendo las ventajas consiguientes; i estando en el caso de sufrir en proporcion los impuestos que se le carguen.

Solo aquel hombre que sin conocimiento alguno fuera tambien un vago, reducido a peligrosa ociosidad, i se sostuviera gastando de un tesoro que le hubiesen dejado sus padres sin ponerlo en circulacion, sino solo escondido en su gaveta, mereceria de justicia la vergonzosa denominacion de persona estéril para la sociedad.

CONCLUSION.

Habiendo examinado todo lo relativo a la produccion de la riqueza, que fué la primera parte de las cuatro en que dividí mi trabajo, debo ya proceder a la segunda, examinando como se distribuye entre todos los que próxima o remotamente concurren a su formacion.

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

SEGUNDA PARTE.

DE LA DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.

LECCION I.

Como se verifica la distribucion de la riqueza.

Mientras los escritores de Economía Política no han distinguido las leyes relativas a los *cambios* de las otras por las cuales se gobierna la *distribucion* de los productos, ha sido bien difícil i complicada esta materia; porque primero se necesitaba examinar la teoría de los *valores* con todos sus resultados, para esponer en seguida el hecho simple de la division de la riqueza. Pero en el dia, conociéndose ya que la *distribucion* es independiente de los *cambios*, i pudiera en rigor existir sin ellos, se ha facilitado mucho la intelijencia de esta doctrina, cuya

importancia desde luego se conoce.

Distribucion de la riqueza es *la division de los productos entre los hombres industriosos, que concurren a formarlos*. Se deben distinguir los que contribuyen a este objeto *directa* o *indirectamente*; pues aunque todos vengan a disfrutar, mas tarde o mas temprano, de los beneficios de la riqueza, solo aquí se trata de la *concurrencia directa*, que da un derecho a participar inmediatamente de los productos. El médico, que con sus cuidados restablece la salud del *hombre industrioso*, tiene cierta parte en el trabajo de este, porque faltando su asistencia, no hubiera sido posible que lo ejecutara; mas siendo esta cooperacion *indirecta* para la industria, la recompensa debe serlo tambien; i así el *obrero* percibirá la ganancia que le corresponda, i destinará cierta porcion de la misma al pago de su médico. Para no confundir las ideas llámese *distribucion primaria* a la que tiene lugar entre los varios ajentes de la industria; o sean los que pretestan *servicios productivos;* i *distribucion secundaria* a la otra que se verifica entre las diversas clases de la sociedad.

Cuando el *consumidor* compra una mesa, por ejemplo, dando el precio al *comerciante*, que se la vende, no solo paga la utilidad debida por la industria del mismo, sino tambien las anticipaciones que habia tenido que hacer. El *comerciante* recibió la mesa de manos del *carpintero*, i le indemnizó de los gastos que hasta entonces habian ocurrido, ya por el deterioro de las herramientas, ya por el pago de jornales, ya en fin por las materias invertidas en la construccion. I de igual modo el carpintero habia obtenido á su vez la madera de manos del *labrador*, que no siendo propietario del terreno, tendria que abonar a su dueño cierta suma; i aun acaso invirtiendo capitales ajenos, satisfaria por el uso de los mismos un interes o *rédito* proporcionado. De consiguiente vemos que la riqueza producida se reparte por un órden natural entre todos los que concurren a formarla; i esta *distribucion* se verifica por medio de las *anticipaciones* que los mismos *productores* hacen unos a otros, hasta que al cabo el *consumidor* las reembolsa todas al *comerciante*.

Siendo cuatro las *circunstancias esencia-*

les para la produccion de la riqueza, es claro que la *distribucion* se realizará entre las mismas, viniendo a tomar su parte el dueño de los *ajentes naturales*, cuando son susceptibles de apropiacion (pues en otro caso se disfrutan gratuitamente); el *sabio*, que concurre con su *ciencia*, el *capitalista*, i el *obrero*. Mas con el objeto de simplificar todo lo posible la materia, reduciéndola a los términos mas precisos, designaré solamente dos clases, en las que se comprenden todas las especies de hombres, que prestan *servicios productivos*, a saber:

1.ª *Industriosos.*

2.ª *Capitalistas.*

Industriosos llamo aquí a *todos los que de cualquier modo dedican su trabajo a la produccion*, ya sea *trabajo de cabeza*, o ya *de manos*; pero debiendo limitarme a los que entran en la *distribucion primaria*, i no estando en tal caso el sabio, por mas que su ciencia (trasmitida por él a los directores o empresarios de industria) sea una de las *circunstancias esenciales*, resultará que solo considero al presente dos especies de hombres industriosos:

1.ª *Empresarios.*

2.ª *Obreros.*

Bajo el nombre de *capitalistas* comprendo a *todo propietario de riqueza destinada a la produccion*, que segun espliqué en la leccion 4.ª de la primera parte, es la que merece el nombre de *capital*. Sea este *inmoviliario* como el que consta de tierras o edificios, sea *moviliario* como el que se compone de muebles, frutos, máquinas, efectos o dinero; siempre el resultado será el mismo para mi fin, i distinguiré otras dos especies:

1.ª *Capitalistas de riqueza inmoviliaria.*

2.ª *Capitalistas de riqueza moviliaria.*

En las lecciones siguientes esplicaré cada una de estas divisiones hechas con la posible esactitud; mas antes debo advertir que no siempre se hallan separados los caractéres de *empresario*, *obrero* i *capitalista*; pues ocurre con la mayor frecuencia que una sola persona tiene todas estas representaciones. Bien puede suceder que un hombre rico sea dueño de una tierra en que cultive algodon con fondos propios; i poseyendo tambien un edificio proporcionado, establezca una fábrica de hilazas i te-

jidos, cuyas operaciones dirija por sí, ejecutando ademas con sus manos algunas de ellas: en este caso es evidente que tal sujeto reportará muchas mas utilidades que si limitara su industria solo a ceder sus tierras o su edificio, prestar su dinero, ser trabajador o empresario. Sin embargo esta complicacion de caractéres no altera en lo mas mínimo las reglas que se van á establecer, ya porque siempre se necesita el concurso de otras personas, ya tambien porque si alguna tiene varias representaciones, el economista deberá distinguirlas para estudiar sus efectos, calculando que *tanto* gana como *empresario; tanto* como *capitalista etc.*

Estas *ganancias*, que se obtienen como fruto de algun *servicio productivo*, son las que constituyen las *rentas de los particulares*; i la suma total de las mismas forma la *renta de la nacion* en el sentido en que aquí se habla.

LECCION II.

De la cuota que corresponde á los empresarios de industria.

El que toma á su cargo la combinacion de los varios *elementos de la industria* se llama *empresario*, i merece una recompensa proporcionada. El *empresario* procura adquirir los conocimientos, que se requieren para la buena direccion de su empresa; i esta *ciencia* que recibe del *sabio*, le cuesta un primer sacrificio, que debe considerarse como una *anticipacion*. Esto no siempre sucede, porque hai ciertos conocimientos tradicionales, que se alcanzan sin gasto alguno; i tal es precisamenle la fatalidad del *sabio*, pues dada su instruccion a una sola persona, se difunde i jeneraliza prodijiosamente, sin que sea necesario recurrir de nuevo al que facilitó aquellos conocimientos. Por lo mismo siendo eventual la *concurren-*

cia directa del *sabio*, de igual modo que lo son los consejos del jurisperito i los cuidados del médico, no se le da lugar en la *distribucion primaria*, i se asigna su parte al *empresario* cuando haya tenido que satisfacerla.

Encontrándose ya el *director de la empresa* con la *ciencia* conveniente para desempeñar su cargo, necesitará *capital*, ya sea en tierras si se trata de agricultura, ya en edificios para las fábricas, ya en máquinas simples o compuestas, ya en semillas o materia bruta, ya por fin en todo lo demas indispensable para la produccion. I suponiendo que no sea propietario de ninguna riqueza, deberá pedir a los *capitalistas* de una u otra especie, que le cedan sus tierras, sus edificios, sus máquinas, frutos, dinero etc., mediante una retribucion que se denominará en los respectivos casos *arriendo alquiler* o *rédito*. Cuando el *empresario de industria* tenga todos los elementos antedichos principiará los trabajos; pero no siendo posible que los haga por sí solo, se verá precisado a buscar *obreros*, que bajo su direccion i por el correspondiente *salario* ejecuten las diversas operaciones;

respecto de las cuales existe la jerarquia que pronto examinaré, siendo a su virtud mas o menos crecidos los jornales.

Hasta aquí hemos visto los difíciles cuidados del *empresario*; cuidados que le hacen digno de una recompensa tanto mas lejítima, cuanto que sin ellos serian inútiles todos los *elementos de la industria*, los cuales, desunidos i aislados, no llegarian jamás a reunirse, ni contribuirian al grande fin de la prosperidad pública. Pero una vez planteada cualquiera empresa, no descansa por ello su director, antes bien su actividad i celo son los que hacen que se sostenga i fomente, presidiendo todas las operaciones, i siendo como el jefe responsable de todo cuanto los subalternos ejecuten. Por esta causa las ganancias del *empresario* deben ser las mayores; i tan luego como no recibiera utilidad ninguna, se retiraria naturalmente, dedicándose a otra especulacion mas productiva. (1)

---

(1) «Tres, dice Say, son las causas que contribuyen a la escasez i subido precio de los ser-

Sucede tal vez que un director de alguna empresa lo es por cuenta de otros, y en este caso recibe un *salario* crecido, siéndole indiferente para la utilidad que reporta, el buen ó mal estado de los negocios. Este hombre no es el verdadero *empresario de industria*, ni a él se pueden aplicar las observaciones que preceden: mas bien a un *factor* que ocupa el primer grado en la jerarquía de los *obreros*, segun se dirá en la próxima leccion.

---

vicios del *empresario de industria:* 1.ª la necesidad que tiene de buscar capitales: 2.ª las calidades personales, i los conocimientos que exijen sus operacíones: 3.ª los riesgos a que se espone.» Droz continúa: «los empresarios viven espuestos a peligros por desgracia mui verdaderos; mas no es menos cierto que sus continuas quejas, por lo comun exajeradas, son el oríjen de muchos errores, que cometen la administracion, los escritores y el público.»

LECCION III.

De la cuota que corresponde a los obreros.

Obrero en jeneral se llama *el que trabaja para la produccion de la riqueza por un salario que recibe*; pero no siendo iguales todas las especies de trabajos, forzoso es distinguir la diferente categoría de cada uno de los *obreros*. Pueden fijarse dos clases, a saber:

1.ª *Profesores*, o *maestros*.
2.ª *Simples trabajadores*, o *braceros*.

Doi el nombre de *profesor* o *maestro* al que no solo presta sus fuerzas físicas, sino tambien aquellos conocimientos adquiridos por una educacion industrial, en la que ha sido forzoso invertir cierta riqueza, no solo para la manutencion del individuo, sino tambien para su enseñanza.

El arquitecto que dirije una obra, no lo pudiera hacer sin mucho estudio anterior

sobre las matemáticas, arquitectura etc., i por consiguiente cuando recibe un sueldo crecido no es por el trabajo material que presta, sino por los réditos del capital que ha consumido hasta ponerse en aquella situacion, i tambien por lo raro i esquisito de sus conocimientos. Así es que mientras hai mui pocos de su clase, sin embargo de ser muchas sus ganancias, abundan en estremo los simples peones de albañil, a pesar de ser mui cortas las utilidades que reciben. La causa de esta diferencia es la que dejo indicada de requerirse en el uno cierto injenio i educacion particular, mientras el otro no necesita casi ninguna instruccion; i de aquí es el haber llamado *profesor* al que ha hecho un estudio especial de su arte, si bien presento el otro nombre de *maestro* no porque sean sinónimos, i antes bien por aplicarse este último mas propiamente a los que saben cualquier oficio mecánico, v. gr. el zapatero que sin ocupar el mismo grado que los profesores de artes liberales, se hallan para mi objeto en circunstancias semejantes toda vez que el salario depende no solo del trabajo manual, sino del injenio i educacion.

El *simple trabajador* o *bracero* es aquel a quien se paga el *salario* por la faena material que hace bajo la direccion del *profesor* o *maestro*. Algun autor considera esta clase de trabajos como semejante al de las máquinas; i en cierto modo no deja de ser esacta esta comparacion. Un *obrero* de campo da golpes con su hazada para levantar i remover la tierra de un modo parecido a las operaciones del arado; i en el momento en que se inventase una máquina semejante a este mismo, que pudiera verificar la cava de los terrenos, ya no serian menester los brazos que la ejecutan, puesto que su accion se reduce a este simple y material hecho. Asimismo un peon de albañil conduce los ladrillos i el yeso desde el sitio donde están acopiados hasta el lugar donde trabajan los oficiales i maestros; pero tan luego como por medio de ruedas i cuerdas, con un plano inclinado, o de otro cualquier modo, se consiguiera la misma aproximacion de materiales, se haria por medio de estas máquinas lo que hacen los peones. De aquí se infiere que hablando en rigor el *simple bracero* es el que nada pone sino el trabajo de sus ma-

nos, supliendo así el efecto de una máquina; i véase la razon de ser tan bajos sus jornales, pues basta para este objeto el tener fuerza i robustez.

En jeneral la tasa del *salario* sigue las mismas reglas de todos los demas *valores* que se cambian; pues realmente viene a serlo el trabajo del *obrero*, en razon a que nadie le pagaria si no fuese para crear un *valor*. El *precio natural* del trabajo se gradúa por las necesidades del individuo i su familia; i estas varían segun los paises, porque mientras en uno se considera como indispensable por ejemplo, el pan, i se puede omitir el vino, en otros se emplea diverso alimento por la escasez del trigo, i no se puede dispensar el uso de los licores. (1) El *precio convencional* está en proporcion de la cantidad de trabajo que se demanda i la que se ofrece, pues habiendo muchos

---

(1) El clima, dice Droz, no es la sola causa de esta diferencia, pues el estado de civilizacion tiene por lo regular mucho influjo en la comida, en el vestido i alojamiento.

empresarios que busquen trabajadores, i escaseando el número de estos, es evidente que los *salarios* deberán subir; i si despues hai pocos directores de industria que llamen á los *obreros*, i muchos que se les ofrezcan, es claro que para encontrar colocacion habrán de reducir su jornal á lo mas bajo posible. (1)

Hai otras circunstancias que influyen en la tasa de los *salarios;* pues aunque no se requiera en el *simple bracero* ninguna instruccion ni habilidad particular, existen algunas consideraciones que hacen mayor o menor la concurrencia en ciertos ramos

---

(1) El grande objeto de la Administracion, en órden a este particular, debe ser que los obreros no carezcan de trabajo, ni tengan que reducir sus jornales al estremo de sufrir la mortífera privacion de aquellas cosas mas necesarias. J. Droz asegura que mientras veamos en los paises mas ricos algunos millones de personas que carecen de lo necesario, podremos decir o que la Economía Política no ha descubierto aun los principios que deben dirijir a la industria, o que la administracion no sabe aprovecharlos.

de la industria. Estas circunstancias son:

1.ª *Lo agradable o desagradable del trabajo.*

2.ª *La continuacion o interrupcion del mismo.*

3.ª *La mayor o menor confianza que se requiere en los obreros.*

4.ª *La mucha o poca probabilidad de hacer progresos en aquel ramo de industria.*

Cuando un trabajo es por sí mismo agradable parece que convida a los hombres para que se dediquen a él, no solo por la ganancia que reportarán, sino tambien por los goces que le serán anejos. El entusiasmo con que muchos jóvenes se alistan voluntariamente en la milicia, no depende a la verdad de que se hallen bien recompensados sus continuos afanes i los riesgos que corren con la mezquina paga que percibe el soldado; pero la consideracion social que gozan, i hasta su mismo traje producen alegres ilusiones en la imajinacion, i triunfa de todos los escrúpulos. Por el contrario el minero enterrado en vida, espuesto sin cesar a un *desplome*, i sumido en una atmósfera mal sana, consagraria sus trabajos a otro ramo de industria si no se le pa-

ga con alguna mas jenerosidad que al *obrero* de campo.

La continuacion del trabajo es una garantía de la subsistencia del hombre, que no cuenta con otros elementos, i le hace contentarse con una ganancia moderada, por lo mismo que no teme le falte con facilidad. Así es como el panadero despues que ha obtenido para hoi una utilidad proporcionada, espera que mañana i otro dia sucederá lo mismo; mas el mozo de cordel si ahora observa que le llaman dos o tres personas, que necesitan de sus servicios, mui pronto estará desocupado por semanas enteras; i de consiguiente subiendo el *salario* procura desquitar las pérdidas que le aguardan.

Tambien he dicho que influye la mayor o menor confianza que se requiera en los *obreros*, porque no es lo mismo llamar a un hombre para que corte un palo, que darle ocupacion en una casa donde se acuña la moneda o en otra fábrica en que pueda robar fácilmente al *empresario*. En este último ejemplo es la recompensa mayor porque son menos las personas dignas de tanta confianza.

Ultimamente cuando el *obrero* ve que hai una grande probabilidad de hacer progresos llegando a ser *profesor* o *maestro* de aquel arte u oficio, trabaja mas barato porque computa en parte de recompensa la fundada esperanza que tiene de mejorar su condicion, cual se ocurre con los aprendices de carpintería, u otros semejantes. Mas el pobre gañan, que no aguarda ningun ascenso, limitando su ambicion a dirijir por toda su vida el arado, no presenta a la verdad grandes ventajas al jóven, que se halla en el caso de elejir un oficio, i muchos preferirán cualquier otro de porvenir mas lisonjero.

Tambien suele fijarse como razon de la baratura de los *salarios* el hecho de tener los *obreros* otra manera de vivir independiente de su industria; i se cita por ejemplo el trabajo prestado en las casas de misericordia, i establecimientos penales, en que manteniendo la nacion a las personas que allí habitan, se les gradúa un jornal bien pequeño por sus labores.

No he querido enumerar entre las circunstancias, que hacen subir los *salarios* el envilecimiento de algunos oficios, por-

que considero que los pocos restos que aun existan de preocupaciones tan necias i perniciosas se irán desterrando de dia en dia, convencidos los hombres, como deben estarlo, de que la ocupacion que mas desprecian es ordinariamente la mas útil i necesaria, sin la cual no pudieran subsistir los que se dedican a otras industrias.

LECCION IV.

De la cuota que corresponde a los capitalistas de riqueza inmoviliaria.



Ya se dijo en la primera parte que no era posible ninguna empresa sin que hubiese un *capital* invertido en ella, o séase *una cantidad de riqueza destinada a la produccion* en aquel ramo de industria. Este capital es necesario siempre, ya tome la forma de casas, o tierras; ya la de dinero, frutos o cualquiera otra cosa. Por consiguiente cuando se trata de averiguar la ganancia

que corresponde al *capitalista*, se toma esta palabra en toda su estension.

El dueño de un *capital inmoviliario*, sea que lo use por sí en alguna empresa, o sea que lo preste a otra persona, siempre recibe una utilidad tanto mas lejítima cuanto que aquella riqueza representa una suma de trabajo acumulado; porque nadie puede tener con justicia bienes algunos sin que él mismo los haya ganado u otros que los adquirieron con su trabajo, se los hayan trasmitido por algun título de donacion, herencia etc.

Deben distinguirse en el *capital inmoviliario* dos clases segun la diferente naturaleza de los predios, pues no rijen las mismas leyes en los unos que en los otros; así pues se dicen:

1.° *Edificios.*

2.° *Tierras.*

Los *edificios* envuelven una suma de riqueza igual al precio que costara el terreno en que se hallan construidos, i los gastos posteriores ocasionados en la obra. Por eso todo empresario lo primero que aparta de sus productos es la utilidad correspondiente a la casa en que sitúa la empresa; i

esto en todas las industrias, porque si el *labrador* necesita cuadras i corrales para las bestias de su campo, i graneros para sus frutos, el *artesano* requiere asimismo un local para su taller i el *comerciante* ocupa los almacenes con sus jéneros, ademas de tener su tienda o despacho. Nada influye para mi objeto el que los *edificios* se hallen situados en la poblacion o en el campo; pues la casa de un cortijo, por mas que se confunda su *alquiler* con el *arriendo* de las tierras, observa siempre una separada proporcion, i no depende a la verdad del terreno que la circunda. Pronto verémos en qué consiste esta diferencia esencial.

Cuando el mismo propietario se sirve de los *edificios*, claro es que disfruta inmediatamente la utilidad, i deberá calcularla en sus cuentas; pero cuando los cede al *empresario de industria* mediante cierta remuneracion, toma esta el nombre de *alquiler* i se llama *inquilino* el que lo paga.

Mui distinta consideracion merece el *capital inmoviliario* que consiste en *tierras*, porque su *renta* se valúa por otros principios. Lo primero es distinguir la verdadera *renta de la tierra* de los *réditos del capital*

invertido en la misma. Ya he dicho que los *edificios* construidos en el campo pertenecen a otra clase, i devengan no *arriendo* sino *alquiler;* pero ademas hai en las grandes haciendas ciertas mejoras i abonos independientes del terreno, i que solo demuestra un *capital* invertido por el *hombre industrioso*. Las cercas de las heredades, los estiércoles mezclados con la tierra, i todos los abonos artificiales de la misma, tienen que segregarse cuidadosamente por el observador para encontrar su verdadera *renta*.

Yo veo dos heredades de la misma estension, de calidad idéntica, situadas ambas en el propio pago i sin causa ostensible de diferencia; i sin embargo advierto que en *tal* cosecha produce la una mas *renta* que la otra. ¿Porqué es esto? Fácil es contestarlo, si se atiende a lo que llevo dicho: los abonos artificiales, las mejoras hechas en una de las dos haciendas indicadas, son el oríjen de hacerla mas productiva. Pero esta mayor ventaja no puede toda considerarse como *renta de la tierra*, pues hai que separar los *réditos del capital* invertido, así como en el artista no es todo su salario efecto del trabajo, porque una parte representa

las utilidades nacidas de las *anticipaciones* hechas en su educacion.

La *renta de la tierra* propiamente dicha varía segun la calidad de los terrenos; i pueden estos reducirse a tres clases, denominándolos de *primera, segunda i tercera calidad*. Los de la *primera* son mas productivos por sí mismos, i de consiguiente necesitan menos *capital* i *trabajo* para rendir cosechas abundantes. De aquí ha nacido la presuncion de algunos economistas que suponen no se pondrán en cultivo las tierras de *segunda calidad* sino a falta de las de *primera*, ni tampoco las de *tercera* sino en defecto de las de *segunda*.

La mayor ventaja que resulta de cultivar las tierras superiores ocasiona el que sean estas mas deseadas, existiendo gran número de personas que las demanden; i como su cantidad es precisamente limitada, sin que sea fácil estenderla, de aquí proviene su mayor estimacion. Los terrenos de *segunda* por sus menores rendimientos, i en igual proporcion los de *tercera*, son menos apetecidos; i aunque la escasez de la tierra cultivable en jeneral eleve algun tanto su valor, siempre las *rentas* se dis-

tinguen segun la respectiva *calidad.*

Cuando el dueño de la tierra la cede para que sea labrada por otro, mediante cierta retribucion, esta se conoce con el nombre de *arriendo* i el cultivador que lo satisface se llama *colono.* (1)

---

(1) Me parece que servirá de instruccion a los jóvenes el indicar lijeramente aquí los varios sistemas de labranza conocidos hasta el dia. Cuando el hombre constituido en dueño de la tierra (sea cual fuere el oríjen del derecho de propiedad) pensó en sacar fruto de esta grande máquina para la elaboracion de las primeras materias, es bien sencillo suponer que se dedicaria por sí propio a cultivarla, con ayuda de sus hijos y demas personas de su familia: este primer sistema es el llamado *patriarcal.* Pero despues que la guerra dió a conocer la inhumana institucion de la *esclavitud*, i los *injenuos* consideraron como vil e indigna toda otra ocupacion que no fuese la de las armas, se introdujo por desgracia el segundo sistema llamado de *esclavos*, que consistia en hacer a estos cultivar la tierra para sus señores. Recobrando algun tanto su imperio la naturaleza, dió a conocer la inhumanidad de un método tan bárbaro como el de servirse indistintamente de un hombre o de una bestia; i ya los señores concedieron al esclavo una pequeña porcion de

LECCION V.

De la cuota que corresponde al capitalista de riquesa moviliaria.


l *capital moviliario* se puede componer de todas las cosas que no sean inmuebles, es decir *tierras* o *edificios;* i es un error de funestas consecuencias el suponer que se reduce al dinero. Nada mas comun por desgracia que llamar *capitalista* únicamente al que posee metales acuñados, de cuya preocupa-

---

tierra para que fuese labrada por cuenta del mismo, con la obligacion de trabajar cuatro o cinco dias a la semana en las propiedades del dueño; i este sistema es el conocido con el nombre de *cultivo por siervos de corbea.* Una vez reconocido que podia el esclavo labrar con cierta independencia de su señor, pagándole con su propio trabajo, no fué difícil deducir que seria mui semejante a este método el de que le abonase alguna cantidad; i nació el sis-

cion ha nacido la falsa idea que se tiene del préstamo a ganancias, apellidando a estas *interes del dinero* i conceptuándolo ilícito i usurario. (1)

Mas por fortuna en nuestros dias se va conociendo el principio de que no es otra cosa el capital sino la riqueza misma, sin que lo altere en lo mas mínimo el estar con-

---

tema llamado de *censo, tributo o capitacion* por el cual los siervos obtenian el permiso de cultivar las tierras que les daba su dueño, a trueque de satisfacerle una crecida cantidad en frutos o dinero, prestándole a mas de ella varios servicios i atenciones en signo de su servil dependencia. El sistema de *colonos parceros* es mucho mas racional i ventajoso, porque dando el señor ademas de la tierra una parte de capital para los gastos de labranza, se contenta con percibir una cierta porcion del producto. Despues se conoció el método de *simples colonos* que hoi es el mas jeneralmente admitido con el nombre de *sistema de arrendamientos*. Y por último, el de *enfitéusis*, que tambien es harto comun; seria el mas provechoso para la industria si se le despojara de varios derechos abusivos, que hacen odiosa i mui triste la condicion del enfiteuta.

(1) Aunque se llama *usura* en el idioma

tenido en monedas, en frutos o en alguna otra especie. El valor de veinte mil reales siempre será igual, ya sea que lo represente la suma de mil duros, o su equivalente en trigo, aceite o algodon; i cuando el propietario ceda cualquiera de estas cosas al director de una empresa, la retribucion que deba exijirle no será ciertamente por la moneda, i sí por el uso del *capital*, como lo prueba el hecho harto comun de verificar el préstamo en especie, sin que para nada se hable del dinero.

Como en toda empresa es circunstancia indispensable que concurra un *capital*, i en parte sea *moviliario* contenido en las máquinas, primeras materias, subsistencias etc. nadie duda que deberá este *capital* ob-

---

vulgar a la *ganancia que nace del dinero prestado*, es conveniente advertir que segun la etimolojía de dicha voz significa *lo que se paga por el uso* o *goce de alguna cosa*. El diccionario de nuestra lengua despues de haber dicho que usura es «*el interes que se lleva por el dinero en el contrato de mero mutuo o empréstito* añade que significa *cualquier ganancia, fruto, utilidad* o *aumento que se saca de alguna cosa en lo físico* o *moral.*

tener sus ganancias i percibir su dueño cierta porcion de los productos. Pero sucede con frecuencia que no teniendo el *empresario* fondos, acude a otra persona para que se los facilite, i como nadie lo haria regularmente sin obtener una ventaja, ni es tampoco justo el que uno se enriquezca con perjuicio de otro, de aquí el estipularse por el prestamista una retribucion que puede llamarse para huir de funestas equivocaciones *rédito del capital.*

Este *rédito* debemos descomponerlo en dos partes, adoptando los nombres jeneralmente conocidos, a saber:

1.° *Lucro cesante.*

2.° *Daño emerjente.*

Lucro cesante es *la ganancia o utilidad que deja de percibir el dueño cuando tiene prestada su riqueza.* Si yo puedo especular con mil fanegas de trigo, i estoi privado de esta ventaja porque las cedí a un *empresario de industria*, justo será que me indemnize este lucro que pierdo, satisfaciéndome un equivalente en la cantidad estipulada por *réditos.* No hacen otra cosa el *hombre industrioso* que se compromete a trabajar por cuenta del que le paga; i el

propietario de riqueza inmueble que la dió en arrendamiento: uno i otro, lo mismo que el dueño de un *capital moviliario*, se privan de un beneficio a que tienen derecho, porque aguardan en cambio una justa retribucion; i no se concibe cómo siendo idénticas en este caso las circunstancias de todos ellos, puedan considerarse lejítimos el *salario* i el *arriendo*, i se miren como ilícitos los *réditos del capital*.

Por *daño emerjente* se entiende *el riesgo a que se espone el dueño, de perder su riqueza prestada, por la insolvencia o fraude del empresario a quien la cede*. De igual modo que calculó el *obrero* el peligro de trabajar en las minas, i por esta esposicion hizo subir su *salario*, así tambien el prestamista gradúa las probabilidades de cobrar, vencido que sea el plazo, i mientras haya mas motivo para desconfiar, tanto mas caro pondrá el *rédito*. De aquí es que cuando se presta sobre fianzas que garanticen el crédito, es mas barato, que cuando no las hai: cuando el deudor es sujeto de probidad, conocido jeneralmente, i que tiene su residencia fija en algun pueblo, le cuesta menos el *capital* que tomó, que si fuese

un hombre sospechoso, desconocido, i aventurero: i cuando finalmente, la buena lejislacion atiende al interes lejítimo de los acreedores, i facilita la cobranza, sin dar medios al deudor malicioso para burlar el cumplimiento de su obligacion; es así mismo menos crecido el *rédito*. (1)

Ademas de las circunstancias esplicadas que influyen eficazmente en la tasa de los *réditos del capital* existe otra, cual es la proporcion entre los capitales ofrecidos, i los *empresarios de industria*, que los demandan. Claro es que si son muchos los que tienen *riqueza moviliaria* puesta en circulacion a *réditos*, i pocos necesitan de ella, i por consiguiente la piden, será forzoso abaratar un tanto la recompensa, si

---

(1) Say reduce todas estas circunstancias a tres, i dice, que depende la seguridad del prestamista, i por consecuencia la baratura de los réditos: 1.° de la seguridad del empleo: 2.° de las facultades i conducta personal del sujeto a quien se presta: 3.° del gobierno del pais en que se vive. Droz opina que las crecidas ganancias de la industria, la escasez de los capitales i los riesgos de los prestamistas son las tres causas que mas influyen en la carestía del rédito.

el prestamista no ha de tener ocioso su *capital*. Pero si el número de estos es reducido, i concurren muchos *empresarios* en su solicitud, es natural que se encarezca el *rédito*, porque no ha de ser el dueño tan incauto que se convenga a tomar v. gr. un *dos por ciento*, si hai quien le ofrezca un *cuatro*.

La mayor abundancia de *capitales* depende de su acumulacion en los términos esplicados en la leccion IV de la primera parte; cuyo estado será sin duda mui ventajoso para un pais, dando muestras de su fomento y prosperidad. El que haya muchas empresas que necesiten *capitales*, consiste tambien en la actividad de la industria, la cual se logra fomentando todos y cada uno de sus ramos, por los medios reconocidos en la ciencia económica, i que ya espuse con oportunidad.

LECCION VI.

De la usura. (1)

Examinada ya la *distribucion de la riqueza* en los términos que me propuse, i visto de qué modo se combinan las *circunstancias esenciales* para la produccion, logrando cada una sus ganancias, que cundiendo por la sociedad constituyen las *rentas* del individuo; parecia que debiera terminar aquí esta segunda parte, i proceder a la esplicacion de los *cambios*, que han de ser el objeto de la inmediata. Sin embargo, como la grave cuestion de la *usura* merece por su importancia el ser indicada en estos elementos, para que se acabe de disipar la preocupacion, que aun existe res-

---

(1) En otra nota he manifestado las acepciones mas o menos propias de esta palabra.

pecto a ella; me ha parecido conveniente destinar á este asunto una leccion, por no mezclarlo con lo espuesto en la que precede.

Ya dejo insinuado que la fatalidad de haber creido que todo *capital* consistia en dinero hizo pensar que siendo estéril este por sí mismo, pues que inmediatamente nada produce a menos que se cambie, no debia tampoco llevarse por su uso ninguna retribucion. Hubo tambien otra causa, porque no reconociendo que los préstamos de que se habla en Economía Política son precisamente los que se hacen para objetos de industria, i no para socorrer a una persona necesitada, se calculó con respecto a estos últimos que era inhumano exijir una ganancia por aquel auxilio, que la caridad misma pedia. Bajo estos principios hubieron de caminar los lejisladores, que prohibieron la *usura*, fulminando atroces penas contra los que negociaron con sus *capitales*; mas la lejislacion, desentendiéndose en esta parte de las preocupaciones del vulgo, no *debe* ni *puede* tasar los *réditos*, cuando las partes los estipulen por su voluntad.

He dicho que no *deben* tasarse los *réditos de los capitales*, porque seria ciertamen-

te hacer un mal en vez de un beneficio. Si es indudable que uno de los motivos que influyen para que aquellos sean mas bajos o mas altos, es la libre concurrencia, porque así habrá eleccion por parte de los *empresarios*; claro es que prohibida la *usura*, i reputado como un delito el préstamo a ganancias, se retraerán de hacerlo muchos *capitalistas*; i reducido su círculo a la menor estension, será forzoso sucumbir al precio que quieran señalar aquellos pocos que arrostren el peligro. Entonces ademas crecerá el *daño emerjente*, porque no es lo mis mo presentarse con toda confianza ejerciendo un acto lícito i honesto, que violar una lei con la esposicion de sufrir el castigo; i los que se atrevan a realizarlo, será por la codicia de una estraordinaria ganancia.

Considérense por otra parte los reprobados artificios a que da márjen la prohibicion legal, por los infinitos medios inventados para eludirla; i se verá una inmensa escala de males que afectan a la riqueza pública, ya por la falta de buena fe i libertad, ya por los fraudes i estorsiones que tal vez causan la ruina de muchas familias.

Pero dije tambien que la lejislacion no *puede* tasar los *réditos*; i en realidad dependiendo de circunstancias variables, distintas en cada caso, i en cada persona, es inconcebible cómo se valúen con exactitud. Hoi no saben los *capitalistas* en qué han de emplear sus fondos, i de consiguiente los prestarian de buena voluntad con un *rédito* bajo: mañana por cualquier motivo recibe actividad la industria, i haciendo mucha falta los *capitales* proporcionarán al prestamista un *rédito* crecido. Pero la lei que no puede prever estas vicisitudes, lo mismo tasará las ganancias en uno i en otro caso. Por otro concepto ya dije que las cualidades de la persona, inspirando mas o menos confianza al prestamista, influian en que exijiera mayor o menor ganancia; i no es posible que la lei prevenga cada uno de los contratos particulares que se hayan de celebrar en la nacion. (1)

---

(1) Los atenienses distinguian el *interes marítimo* del *terrestre*, por la mayor esposicion de perder los capitales empleados en objetos de comercio, i puestos a la ventura en el Mediterráneo; i el mucho menos peligro que habia en el

Vemos pues que la tasa legal de los *réditos* sobre no tener ningun objeto sino llevar a cabo una preocupacion, ha de ser por fuerza injusta, ocasionando un perjuicio a las mismas personas a quienes se trata de favorecer; i es ademas impracticable porque varian prodijiosamente los términos del cálculo en cada caso i en cada sujeto. Mas «la libertad del préstamo a interes, dice «Droz, no exije que se cierren los ojos a «los abusos que puedan cometerse. Muchos «escritores son dignos de severas reconven-«ciones por no haber notado esto, pare-«ciendo que quieren defender toda clase de «usura. La impunidad de los robos nada «tiene de comun con la libertad de los con-«tratos: un comerciante es árbitro de com-

---

comercio interior, o aunque fuera esterior siempre que se hiciese por tierra. El *rédito marítimo* solia subir a mas de un treinta por ciento en cada viaje que se hacia en solos seis meses; i el *terrestre* apenas era un doce por ciento al año. En Roma se fijó tambien el doce por ciento al año, en la lejislacion antigua; pero no obstante un *rédito* tan crecido, hubo época de prestarse con un cinco por ciento al mes, que quiere decir, un sesenta por ciento anual.

« prar i vender al precio que le acomode;
« pero si estafa, vendiendo mui caras sus
« mercancías para despues recobrarlas a vil
« precio, debe incurrir en pena en cuales-
« quiera pueblos civilizados, a pesar de que
« en estos nadie piensa en tasar los jéneros.
« El precio de la tierra es libremente deba-
« tido entre el comprador i el vendedor; pe-
« ro no obstante las leyes anulan las ventas
« por lesion enormísima. Las estafas son tan
« posibles cediendo el dinero como cuales-
« quiera otras cosas. El prestamista infa-
« me, cuya profesion consiste en andar á
« caza de jóvenes incautos o de familias in-
« dijentes que tienen que sucumbir a toda
« condicion que se les proponga, roba i ro-
« ba a personas a quienes la lei debe una
« proteccion tanto mas eficaz, cuanto que
« no se hallan en aptitud de defenderse.

Cuando la voluntad de las partes no haya fijado el *rédito*, es preciso que se tase por la lejislacion; i así es que cuando se condene al usurpador de un *capital moviliario* a que lo devuelva, deberá estar señalado el *tanto* por ciento que se considere como utilidad producida por el mismo; así como el detentador de una heredad o de

una casa pagará los *arriendos* o *alquileres* al tiempo de restituirla. Dicha valuacion del *rédito legal* podria verificarse proponiendo una tabla en que se comprendieran con alguna exactitud los casos en los cuales sube o baja con arreglo a los principios que dejo espuestos.

CONCLUSION.

Estas son elementalmente las reglas en virtud de las cuales se distribuye la riqueza entre los que concurren de un modo *directo* a su produccion. El repartimiento *secundario*, que tiene lugar entre todas las clases de la sociedad, se verifica despues subdividiéndose las *rentas* de cada

productor inmediato; i constituyen estas nuevas ganancias las utilidades de aquellos hombres, que *mediatamente* producen.

FIN

DE LA SEGUNDA PARTE.

TERCERA PARTE.

DE LOS CAMBIOS DE LA RIQUEZA.

LECCION I.

De los cambios en jeneral.



Apenas puede concebirse que los hombres atiendan a cubrir sus necesidades mas perentorias sin trocar unos productos por otros. Calcúlese cuánto consume cada dia la persona menos exijente, i se verá como es harto difícil que con las obras de sus manos se proporcione todo su alimento, por mas escaso i grosero que sea; el vestido, que al menos le defienda contra la intemperie; i el hogar, que le sirva de asilo: cosas todas indispensables para la propia conservacion, i que no es lícito al solitario el obtenerlas

simultáneamente mientras no haya quien le auxilie, compartiendo sus fatigas. Pero si prescindimos de abstracciones, i fijamos la vista en el estado real i positivo del hombre, que vive para su dicha en sociedad, sea porque la encuentra establecida cuando nace, o que su destino es estar en mutuas relaciones con sus hermanos; observarémos que no hai términos hábiles de suponer que las naciones existan sin que los *cambios* se verifiquen, aun con respecto a los hechos de menos importancia. (1)

Desde que el hombre conoció la precisa limitacion de su capacidad, se avino a divi-

---

(1) El señor Florez Estrada observa con mucha oportunidad que los cambios fomentan la produccion porque la dificultad de proporcionarse las primeras materias seria para el hombre aislado un obstáculo difícil de superar. Si para hacer por ejemplo unos zapatos (dice el citado autor), hubiese de matar un buei i curtir su piel: si para hacer una mesa hubiese de cortar un árbol i aserrarle por entero ¿qué uso haria del resto de la piel i de las tablas, que no le im pidiera producir otros artículos mas necesarios que los que con este resto de materiales preparados pudiera lograr?

dir el trabajo para que cada uno se dedicase a un solo ramo, i tal vez a una simple operacion de la industria; fué forzoso que la idea de *cambio* acompañase a esta de *division*. El herrero no podrá ciertamente satisfacer sus necesidades con los objetos que fabrica, porque ni ellos le sirven de alimento, ni se destinan a su vestido u habitacion, ántes por el contrario es mui probable que consuma bien poco del hierro elaborado; mas conoce que otras varias personas lo apetecen, i que tanto el labrador como el artesano i comerciante le cederán gustosos parte de su riqueza, con tal de que les entregue sus barras. Este precisamente es el verdadero *cambio*; *el trueque de unos productos por otros*; o sea *la permuta de un valor espresado bajo cierta forma por otro valor, igual en aquel acto, contenido bajo forma diversa*: el hecho en fin de dar lo que a uno es menos útil a otro que lo apetece, para recibir lo que desea el primero i no hace al segundo tanta falta. (1)

---

(1) Una preocupacion no menos funesta que absurda (dice Mr. Droz) hizo imajinar que si

Verdad es que no siempre se puede percibir con toda exactitud esta operacion del *cambio*, porque siendo embarazoso en la forma con que se debió conocer en su oríjen, a causa de la dificultad de ajustarse unos valores a otros, fué preciso arbitrar un medio, que allanase estos obstáculos; i ya introducida la moneda sirvió de ajente universal para todos los cambios, convirtiendo el antiguo contrato de *permuta* en el de *compra venta*. Por eso es que ya no vemos a los productores trocar inmediatamente sus mercaderías por las de otros, si-

---

dos personas cierran entre sí un contrato, no puede ganar la una sin que pierda la otra. Esta preocupacion, oríjen del encono de los pueblos, i de multiplicadas vejaciones para la industria, es aborto de las falsas ideas sobre la riqueza, de la ignorancia, o del olvido de que el blanco del movimiento comercial es satisfacer las necesidades de los hombres. Cuando dos personas se conciertan en un cambio las atrae un interes recíproco: pusieron por decirlo así, frente a frente dos objetos, por ejemplo un mueble i una pieza de oro: cada cual cede el objeto que le conviene menos para lograr el que prefiere; así pues, ambas encuentran una ventaja, i ambas ganan en hacer este cambio.

no espenderlas a los consumidores por dinero, i presentarse con este a realizar sus compras. Pero por mas que de tal manera se haya complicado este hecho económico, siempre el observador conoce que la moneda no es mas que un valor intermedio, i en última análisis se cambian productos por productos; o mejor dicho, valores por valores. Un ejemplo acabará de poner en claro esta verdad fecunda en resultados: tiene un labrador una fanega de trigo, que desea permutar por una vara de paño, i en vez de aproximarse al comerciante para efectuar este trueque, manda su fruto al mercado i lo vende por sesenta reales, con los que compra luego el paño que apetecia. Dos cambios se descubren aquí: 1.º de trigo por moneda: 2.º de moneda por paño; pero ¿han servido de otra cosa los sesenta reales que de un ajente para facilitar la operacion? Cualquiera conocerá que no ha sido el dinero sino una tercera mercadería, un valor intermedio, como he dicho; i que en realidad lo que se ha trocado es la fanega de trigo por la vara de paño; o el valor de la una, por el valor de la otra.

Lo que incumbe al economista investigar son las leyes que arreglan estos *cambios*; cómo es que unos productos tienen mas estimacion que otros, v. gr. un reloj para cuya permuta por zapatos se necesita dar mucho número de estos; i de qué manera se consigue favorecer la circulacion de la riqueza, a fin de que cundiendo por toda la sociedad, i disfrutando comodidades el mayor número, puedan con justicia creerse prósperas i felices las naciones. Para esta investigacion distinguen los escritores el valor que los productos tienen por sí mismos, segun su costo, es decir, segun los *gastos de produccion*; i el que reciben por las circunstancias de ser mas o menos abundantes en el mercado, i haber pocos o muchos consumidores que los demanden. (1)

---

(1) He adoptado esta division del valor en *natural* i *convencional* no porque sea la única, i sí por considerar que con ella basta para conocimiento de los jovenes, cuando tratan de imponerse en los principios elementales de la Economía Política, que son el objeto de mi obra. Sin embargo, debo indicar que tambien aquel se distingue, segun varios escritores, en *valor en uso* i

Al primero de estos dos valores se le suele llamar *fijo, esencial, necesario, intrínseco, precio de fábrica*, i mas propiamente *valor natural*, porque depende de las naturalezas de las cosas, que no permiten que se dé

---

valor en cambio; como asimismo en *real* i *nominal. Valor en uso* es *la relacion de nuestras necesidades con las cosas que pueden satisfacerlas;* pero ante todo advertiré con el señor Madrazo en sus notas al *curso de Economía Política de Mr. Rossi*, que aquel es propiamente la *utilidad:* de manera que cuando se dice «un caballo tiene valor en uso» la idea espresada con esta locucion es que un caballo es útil porque puede satisfacer algunas necesidades del hombre ya sean reales i *perfectas* como las de conducir grandes pesos, o marchar con velocidad; ya ficticias o *imperfectas*, como lucir en un torneo i ganar el premio en la carrera. Véase sobre esto lo que dije en la segunda parte de la introduccion. Así ya es fácil entender los ejemplos que el autor francés presenta para demostrar que con efecto el *valor en uso* (la utílidad) es la relacion entre las necesidades del hombre i las cosas que pueden satisfacerlas; pues aunque los monumentos públicos, el injenio de los hombres etc. no sean mercaderías con las cuales se comercie, no por ello dejan de ser útiles en razon a que un observador, un viajero, un anticuario, un historiador en fin, apre-

una mercadería por menos de lo que se ha invertido en su produccion, sin causar la ruina del que tal hiciera. El otro valor que se funda en la concurrencia de productores i consumidores, por las demas circunstan-

---

cian sobre manera dichos monumentos porque los necesitan para sus investigaciones o su recreo (prescindiendo ahora del mérito artístico); i todo el mundo se aprovecha tambien de las obras del talento, que circulan i se propagan de un modo prodijioso, i se conservan siempre útiles a despecho de los siglos.

El *valor en cambio* es *la relacion que hai entre la oferta i la demanda de los jéneros*. Este valor que se llama en la práctica *precio corriente*, depende en gran parte, aunque no esclusivamente de la utilidad de los productos, porque claro es que una cosa que sirve mucho en razon a ser capaz de satisfacer varias necesidades, o por estar ellas en la clase de las *perfectas*, deberá ser mui demandada en los mercados, i resultará en favor de los productores la balanza entre la *oferta* i *el pedido*. Es notable un ejemplo que presenta Mr. Rossi para probar cual es la naturaleza del valor en cambio, fundada en el valor en uso (utilidad) de las cosas: dice aquel autor con su acostumbrada elocuencia; «en una plaza sitiada, cuando acosa el peligro de morir de hambre, el que es dueño de algunos comestibles a nadie los

cias que verémos despues, suele denominarse *accidental*, *variable*, *venal*, *valor en cambio*, *precio corriente*, i mejor dicho, *valor convencional*, puesto que su oríjen es la convencion de las partes.

---

cederá seguramente aun cuando le ofrezcan un gran precio. ¿Hubiera cedido por todo el oro del mundo uno solo de sus tizones encendidos entre la nieve, aquel soldado, que muriendo de frio despues de la batalla de Moscou, quebrantando las severas leyes de la disciplina, rehusó su lumbre con una espresion amenazadora a su jefe, que se le aproximó para calentarse a la miserable hoguera?"

El *valor real* segun Juan Bautista Say, es el mismo valor *natural* que se funda en los gastos de produccion. «Este precio (dice el autor citado) al cual Smith i sus discípulos llaman el natural de las cosas, baja siempre que llegan a economizarse los gastos de produccion, i sube cuando se aumentan" Say distingue ademas el valor *relativo* i dice: «Si a un mismo tiempo bajan de precio muchos productos, unos mas i otros menos, es evidente que deberán tambien variar sus valores recíprocos. Cuando las medias de seda se abaratan, su valor cambia con respecto a la carne, que suponemos no haber bajado; pero los otros jéneros que han bajado con igualdad, como las medias i el azúcar, aunque

Voi a examinar en seguida esta teoría de los *valores*, como indispensable para que se comprenda la doctrina de los *cambios* en la constitucion simple o elemental de los mismos; y despues me ocuparé de la *moneda* por la parte que tiene en las permutas; tratando por último de los medios supletorios i signos representativos del dinero, como *letras de cambio*, *papel moneda*, *crédito* i *bancos*.

---

hayan cambiado de *valor real* no por esto han cambiado en *valor relativo*.

Por último, el *valor nominal*, siguiendo al mismo Juan Bautista Say, es el que depende del nombre diferente que se ha dado en tiempos diversos a una misma cantidad de metal puro «En el año de 1514, dice, una onza de plata era una libra i diez sueldos, i este era el nombre que se le daba; i hoi se llama seis francos a esta misma onza que contiene casi lo mismo que la antigua. Para pagar pues, la misma porcion de plata que se pagaba entonces con treinta sueldos, es necesario dar hoi seis francos; pero no se pagaria este valor con la misma cantidad de plata, puesto que la onza de este metal no vale lo que entonces valia: se necesitarian cuatro para completar el mismo valor."

LECCION 11.

Del valor natural de los productos.

Dejo indicado que por *valor natural* de los productos entienden los economistas los *gastos de produccion*: de manera que si una silla por ejemplo, cuesta diez reales a causa de que importan esta suma los precios de la madera, pintura i aneas o paja; los *salarios* de los *obreros* que se han invertido en su construccion; los *alquileres* del *taller*, los *réditos* del *capital*; i la estimacion del deterioro que han sufrido las herramientas (1); no es posible que la dé el *empresario* por menos de aquella suma, so pena de atacar a sus fondos i des-

(1) A esto debe agregarse la parte que a cada silla corresponda del impuesto que paga el *empresario*.

truirse. A dichos gastos se aumentan las ganancias proporcionadas del fabricante, porque de otra suerte claro es que no teniendo utilidades en aquel ramo de industria, lo abandonaria indefectiblemente; i por eso estas ganancias, reducidas a lo justo, entran en la composicion del *valor natural*, no menos que los desembolsos hechos en las *anticipaciones* necesarias para la produccion.

En un órden regular de cosas parece que jamas debiera desmerecer el jénero del valor esplicado, porque es ciertamente doloroso que tenga un productor que resignarse a perder no solo su *trabajo* sino tambien a veces una parte de su *capital;* mas por desgracia es demasiado cierto que suele ocurrir tan funesta situacion, i es el motivo la escesiva concurrencia de jéneros, comparada con la escasez de medios en los consumidores, cuando no depende esta fatalidad de los fraudes i monopolios. Estos últimos sin duda son mas temibles que la primera; pues la crísis que ocasiona en el mercado la mucha concurrencia no puede ser mui larga, viniendo por el mismo desórden a restablecerse de nuevo el equilibrio. Si

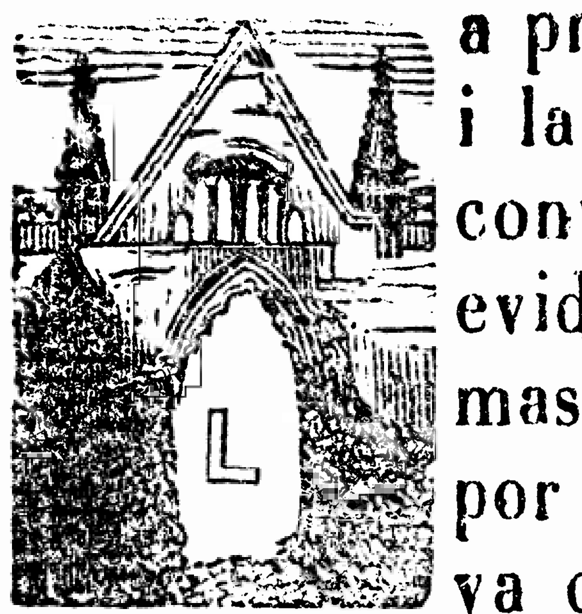
un año la cebada se vende a un precio bajo en estremo, claro es que muchos labradores se retraerán de sembrarla para el año siguiente, destinando sus tierras a otros frutos: llegará la inmediata cosecha i habrá poca cebada que ofrecer al consumo, recibiendo por ello mucha estimacion; i este suceso animará nuevamente su cultivo, hasta proporcionarle con las exijencias del mercado. Así se ve como la industria, quedando a su libertad, sin conocer estrañas influencias, tiende a conservar su equilibrio, restableciéndolo en caso de perderlo por algun tiempo; cuyo fenómeno económico puede compararse a la lei física por la cual se componen los líquidos a nivel cuando no los trastorna una fuerza esterna. Pero si la industria es oprimida por los reglamentos, por las preocupaciones o por el monopolio de algunas compañías o personas privilejiadas, es mui posible que sea con frecuencia desatendido el *valor natural*, sufriendo los productores el perjuicio consiguiente. (1)

---

(1) De estos principios, dice Valle Santoro,

LECCION III.

Del valor convencional de los productos.



a proporcion entre la *demanda* i la *oferta* influye en el valor convencional, porque nada tan evidente como el hecho de ser mas caras las cosas apetecidas por muchos compradores, i cuya cantidad es bien pequeña, en tanto que se abarata el precio de aque-

---

se deduce fácilmente cuan perjudiciales son las tasas con el fin de proporcionar baratos los jéneros o comestibles a los pueblos, porque los productores o vendedores a quienes se hace perder una vez su justa utilidad o ganancia, i a los que se imposibilita de que en las subidas fortuitas de precio se compensen de las pérdidas que en otras ocasiones les acarrea el acaso, se retraen de aquella produccion o comercio, i la escasez aumenta forzosamente el precio, arruinando entretanto a los hombres industriosos i aplicados."

llas otras, que abundan en el mercado, i pocas personas quieren comprarlas. Es mui obvia i natural la razon, pues consiste en el deseo de hallar salida los productores para los jéneros, que quieren vender: de suerte que cuando sea forzoso efectuar una baja considerable lo harán sin duda, sino están en aptitud de retirarlos del mercado hasta mejor ocasion.

Pero no es el capricho de los consumidores la verdadera causa de semejante fenómeno, porque cada transacion mercantil se funda en consideraciones mas reales i positivas, que la simple voluntariedad de las partes. (1) Por eso es menester que se analicen las causas que influyen por lo jeneral en la *oferta* de los jéneros, i las que asimismo sirven de resorte a la *demanda* o *pedido*.

Una cosecha escasa de trigo limitará por

---

(1) «Aunque el precio, dice Valle Santoro, depende en cada acto aislado de la mera voluntad del comprador i vendedor, no dejan de contribuir a él datos i circunstancias determinadas que en jeneral lo fijan: así el precio depende del *coste*, del estado de uso de la cosa vendible, i de

precision la *oferta* de este grano, porque siendo poco el que hai, no es lícito presentar mucho en el mercado; sin que los acopios reservados de cosechas anteriores puedan correjir este mal, en la mayor parte de los casos. La *demanda* no es tampoco arbitraria en los consumidores, porque hai establecido un órden gradual de nuestras necesidades, que no es dable alterarlo, ni dejar de seguir esta escala, por lo cual he llamado a las unas *necesidades perfectas* i a las otras *imperfectas*. Así es que todo padre de familia lo primero que deseará comprar en España es el pan, i si sus rentas no alcanzan para gastar en dulces, con el objeto de satisfacer un antojo, es bien seguro que se abstendrá de pedirlos. Por consiguiente, la primera circunstancia

---

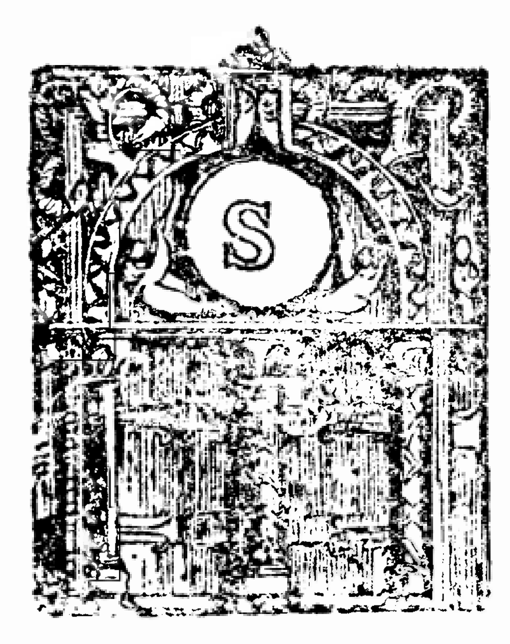
su mayor o menor abundancia." «Antes de ahora continúa el señor Florez Estrada, se creia jeneralmente, i todavía muchos economistas opinan, que el *valor convencional de los artículos de riqueza depende solamente de la relacion entre la oferta i la demanda;* mas esta asercion, aunque accidentalmente verdadera, es un error mui sustancial."

que limita la demanda de los jéneros, es la clase a que estos pertenecen, por las necesidades que pueden satisfacer, lo cual nos lo demuestra la esperiencia en el comercio de piedras preciosas, que solo tienen salida para ciertos sujetos, i no para otros muchos. Por el mismo concepto el imperio de la *moda* contribuye a que sean mas o menos apetecidos los productos; pues si en *tal* época se usa jeneralmente una tela de cierta labor particular, i despues ya no la lleva nadie, es visto que faltará en este último caso la *demanda*, i si hai algunos pedidos no se ofrecerán sino precios mui bajos. Finalmente los *medios de cambio*, que los consumidores tengan a su disposicion, serán otro motivo de las variaciones que sufra el *valor convencional*, pues cuando la *renta* de una familia basta para sostenerse con lujo sin tocar a los capitales, puede aguardarse que haga mayores gastos, i aun que pague mejor los jéneros, que si la *renta* es mui corta i reducida. Ciertamente que si un hombre ha visto un paño que le agrada sobre manera para la capa que trata de hacer, lo comprará siempre que alcance a cubrir su precio la cantidad que tiene des-

tinada para este fin; pero si observa que su valor escede de la suma que puede cambiar por el paño, tendrá que reducirse a comprar otro mas inferior. Nótese aquí como la pobreza jeneral se siente en cada uno de los ramos de industria, porque faltando consumidores, no hai pedidos, i la circulacion se paraliza por defecto de salida para los productos.

LECCION IV.

De la moneda.



i es poco menos que imposible el que un hombre satisfaga sus mas urjentes necesidades sin el *cambio* de los productos, no es mas fácil que se realice este sin estar elejido de antemano un ajente universal, que sirva de tercera mercadería en las permutas. La esperiencia nos lo prueba con repetidos ejemplos. Un labrador desea trocar su vino por los varios mue-

bles que componen el adorno de un estrado: irá primeramente al taller del carpintero, i ajustará las mesas, los sillones etc.; mas el artesano rehusa tomar sino porque no le hace falta; i tiene que marchar el labrador en busca de quien apetezca su fruto. Supongamos que lo permuta por lienzos; pero tampoco el carpintero los necesita todos, i entonces tiene nuestro labrador que correr nuevamente con el anhelo de cambiar los que le sobran por paños i sedería, que aquel apetece. Luego encuentra la dificultad de dar un aprecio justo i arreglado a estos jéneros, no ya uniforme, cual sucederia en el mercado público, sino segun la voluntad aislada de ambos contratantes, que cada uno desea sacar el mejor partido. En fin, ya tiene las mesas, sillones etc. que formarán parte del estrado; mas le faltan todavía otra multitud de muebles, que precisamente ha de adquirir; i en cada una de las tiendas se repite igual caso, concluyendo este solo negocio despues de haber perdido largo tiempo, gastado mucha paciencia, i sufrido perjuicios de la mayor consideracion. Véase pues, cuan necesario es el que haya un ajente universal para el

comercio; una mercadería por la que todos se presten a cambiar los productos; i esta es la que conocemos hoi con el nombre de *moneda*. (1)

El sentido comun hizo desde mui luego conocer que se debia buscar un término de comparacion para la graduacion de los valores, aunque no fuese por medio de objetos materiales, i sí de una moneda ideal. (2) Mas adelante verémos como las naciones modernas han aprovechado este pensamiento, aplicándolo a sus necesidades.

Convenidos ya los hombres en que hu-

---

(1) El señor Florez Estrada i Mr. Droz atribuyen otro beneficio a la invencion de la moneda; cual es el de que facilita la acumulacion de *capitales*, porque sinó, seria imposible reunir i conservar los efectos en que aquellos consistieran, los cuales perecian al poco tiempo.

(2) «Los miserables habitantes de la costa de Angola (dice Mr. Droz citando a Stevart) crearon una moneda ideal con las piezas que llaman *macutas*, las cuales no existen sino en su imajinacion. Aquel que quiere deshacerse de un objeto lo tasa en *tantas macutas*: su vecino aprecia de la misma suerte el objeto que se propone dar en cambio; i se comercia como si hubiese macutas que dar i recibir."

biese una tercera cosa para facilitar los cambios, era natural que pasaran de lo finjido a lo real i verdadero, adoptando una mercadería, que sirviese de moneda. Por de pronto no hubo conformidad en esta eleccion, ni aun en la materia de que hubiera de formarse el dinero; i así se ve que segun los paises, i su estado de civilizacion, varía la calidad de la moneda. Sabido es que en Abisinia se prefirieron los panes de sal; en Méjico los granos de cacao; en Virjinia el tabaco; el bacalao en Terra-nova; en diferentes pueblos de las Indias las conchas; aunque mas jeneralmente los metales fueron destinados para este objeto bajo distintas formas. (1) El marques de Valle Santoro opina, que el hierro fué el primero de los metales, que sirvió de ajente para los cambios; despues el cobre; mas adelante la plata; i de último estado el oro. (2)

---

(1) Smith habla de una aldea de Escocia en que los clavos sirven de moneda.

(2) Juan Bautista Say confirma esta opinion i dice: « La moneda de los lacedemonios era de hierro, i la de los primeros romanos de cobre. Luego que se hicieron demasiado comunes, por-

Las cualidades, que se deben buscar en la materia elejida para la moneda son varias; i pueden reducirse a las siguientes:

1.ª Que ni sea tan rara, que no sea fácil obtenerla; ni tan comun, que la envilezca su abundancia.

2.ª Que no satisfaga por sí misma muchas necesidades.

3.ª Que sea universalmente conocida, i deseada.

4.ª Que encierre grande valor en reducido volúmen.

5.ª Que se pueda dividir en pequeñas porciones, volviendo a reunirse cuando sea necesario.

6.ª Que no se deteriore fácilmente.

Que ni sea tan rara que no sea fácil obtenerla, ni tan comun, que la envilezca su abundancia. El primer estremo de esta cláu-

---

que se fué sacando de las entrañas de la tierra mayor cantidad de estos metales, comenzaron a esperimentar los inconvenientes, que traen consigo los productos de ruin valor; i por esto hace ya mucho tiempo que los metales preciosos; esto es, el oro i la plata, son la moneda mas jeneralmente adoptada."

sula es indispensable en la materia de que la moneda se forme, porque si nos empeñásemos en buscarla mui peregrina, seria imposible obtener toda la cantidad necesaria; i aun tocariamos la dificultad de que no se ajustase a todos los valores; pues por mas pequeña que fuese la porcion que se considerara como ínfima, siempre importaria mucho mas que alguno de los productos, que con ella quisieran comprarse. La plata i el oro están algo distantes de esta dificultad, porque hoi circulan en cierta abundancia; i sin embargo, exijen a las veces el auxilio de la moneda de cobre i de *billon*.(1) La otra cualidad de no ser tan comun que llegue

---

(1) «Llámase *billon* (dice Say en una de sus notas) una mezcla en la cual entra una mitad o un cuarto de plata fina, siendo lo demas de cobre.» —Esta moneda, i lo mismo la de cobre solo, no se arregla exactamente por los principios jenerales del dinero, porque son mas bien «unas cédulas de crédito, o un signo, que representa una porcion de plata demasiado pequeña para acuñarla", segun el autor citado. Con efecto, se observa que no se pagan ordinariamente en piezas de cobre o de *billon* sino los restos o *picos* de las cantidades; i otra costumbre seria funesta para

a envilecerse, no es menos precisa, porque, como dice mui bien Say, en los paises donde se hace moneda de cualquiera cosa v. gr. de clavos o bacalao, puede aumentarse su cantidad en poco tiempo casi todo lo que se quiera, lo cual produciria una grande alteracion en su valor; pues nadie quiere admitir una mercadería que se halla espuesta a perder de un instante a otro la mitad o las tres cuartas partes de su precio. Así es que hablando el mismo autor del oro i la plata, como adecuados para servir de moneda, dice que no son tan raros que la cantidad de ellos equivalente a la mayor parte de las

---

el comercio. En España se sancionó esta doctrina por los decretos de 20 de octubre i 9 de noviembre de 1743, que prohibieron el hacer «pagamentos cuantiosos en moneda de vellon, que se escedan de trescientos reales de la misma.” Confirmóse la prohibicion en la pragmática de 5 de mayo de 1772; cuyo artículo 6.° espresa que guarden i cumplan dichos decretos porque el vellon debe servir «para los usos menores, i como de suplemento de moneda en los contratos en que intervenga cantidad considerable”. Véanse las leyes 10 i 13, título 17, libro 9 de la novísima recopilacion.

mercaderías haya de ser en estremo imperceptible, ni tan comunes que sea preciso trasportar una porcion inmensa; i añade, « tal vez dentro de muchos siglos podrán (los metales preciosos) estar sujetos a este inconveniente, mayormente si se descubren otras nuevas minas abundantes; i quizá entonces vendrán a ser moneda la platina, u otros metales que todavía no conocemos.»

Que no satisfaga por sí misma muchas necesidades. Esta es otra circunstancia, que debe concurrir en la materia de que se haga la moneda, porque influye naturalmente en que no se desvien de su objeto. Donde se hace aquella con el tabaco: ¿no es mui fácil que se destine a un inmediato consumo, retirándolo de la circulacion? Pues lo mismo seria si se fabricase dinero de cualquiera otra materia, v. gr.; de pasta de trigo, que incesantemente se puede aplicar a la satisfaccion directa de la necesidad mas perentoria. El señor Florez Estrada percibió esto mismo concediendo a la plata i al oro semejante cualidad; pero cometió el error de sostener que *no satisfacen directamente ninguna necesidad huma-*

na (1) cuando es harto notorio que de dichos metales se construyen varios muebles i efectos que sirven al hombre, ya por serle precisos, ya por comodidad i lujo. Por lo mismo, he limitado el pensamiento a que la moneda no satisfaga inmediatamente *muchas*, pero no *ninguna*, de aquellas.

Que sea universalmente conocida, i deseada. Contra este principio pecan los pueblos, que tienen como dinero las conchas, porque si son estas apreciadas entre ellos, no lo son igualmente en otras naciones, embarazando así los cálculos mercantiles.

Que encierre grande valor en reducido volúmen. De otra manera seria mui penoso el manejo de la moneda, i entorpeceria los cambios; pues si por ejemplo, para componer un valor igual al de una arroba de vino, se necesitara dar piezas de metal hasta el peso de diez libras, seria por cierto una cosa difícil, i mucho mas en proporcion que mayor fuese la partida comprada.

---

(1) Parte 3.ª cap. 7.° del curso de Economía Politica.

Con relacion a esto habla Say en los términos siguientes: «dicen que en Abisinia la sal sirve de moneda: si hubiese igual costumbre en Francia, seria necesario que el que fuese al mercado llevase consigo un monte de sal para pagar sus provisiones.»

Que se pueda dividir en pequeñas porciones, volviendo a reunirse cuando sea necesario. Es notable el ejemplo que se cita para demostrar los perjuicios consiguientes a la violacion de esta regla. Nueve bueyes costó la armadura de Diomedes: (1) por manera que habiendo comprado otra que valiese una mitad, era forzoso haber dado cuatro bueyes i medio. No así sucederá en Europa despues de introducida la moneda de plata i oro; pues cuando en España por ejemplo, haya que pagar trescientos veinte reales, basta con una sola pieza de oro; i si hace falta nada mas que un real, hai tambien otra pieza pequeña de plata que lo represente; no impidiendo esta division el que se junten muchos reales, en caso necesario, para componer la mas crecida suma.

---

(1) Homero citado por J. B. Say.

Que no se deteriore fácilmente. Esta última cualidad es tan indispensable como todas las otras, porque si la moneda se destruyese a cada instante, resultaria una inconstancia perniciosa en su valor, sin ser lícito fijarlo por algun tiempo. Dicha cualidad la tienen los metales preciosos en el mas alto grado; pues el trascurso de los siglos apenas les ocasiona un deterioro sensible, a no ser por alguna causa estraña.

El anterior exámen de los requisitos, que debe tener la materia que se destine para moneda, convence que la plata i el oro son en el dia, i deberán ser por mucho tiempo, los mas adecuados para este fin. Ellos no necesitan que las leyes hagan obligatoria su circulacion (1) pues teniendo un valor por sí mismos, independiente de la cualidad de moneda, se reconoce su mérito i se les da estimacion en casi todos los paises. En la leccion inmediata verémos si

---

(1) Sabido es que Licurgo quiso forzar la circulacion de la moneda de hierro, i esto produjo males de trascendencia, llegando hasta el estremo de no ser obedecida esta lei.

este valor se aumenta por la circunstancia de convertirse los metales preciosos en piezas acuñadas.

LECCION V.

Continuacion de la anterior.

Para que la moneda llene mejor su objeto en los cambios, se ha establecido el que las piezas sean planas i redondas, llevando cierto sello particular, que se llama *cuño*. La ventaja que resulta de que tengan dicha figura es la mayor comodidad para su trasporte, porque las piezas cuadradas, o hechas sin ninguna proporcion, serian positivamente mas incómodas ocupando mayor espacio, i no siendo tan fácil colocarlas; así como si fueran esféricas no podria conseguirse el ponerlas unas sobre otras, ni aun estarian bien cuando se dejasen encima de una mesa o mostrador.

El *cuño* sirve para certificar que la mo-

neda es del peso i lei que corresponde (1) i por eso el gobierno se reserva comunmente la prerogativa de fabricarla, no tanto por las utilidades que reporta, cuanto por ser el mas autorizado i digno de la confianza pública para evitar los fraudes i adulteraciones. (2) Así es que cuando el cuño testifica el peso i la lei de las monedas; es decir la cantidad i calidad de los metales,

---

(1) Juan Bautista Say dice que las principales cualidades que debe tener el cuño son las siguientes:

1.ª Hacer constar su peso de las piezas, i su lei.

2.ª Ser claro e intelijible para que aun los mas ignorantes puedan comprender lo que significa.

3.ª Que se oponga cuanto fuese posible a la alteracion de la pieza; esto es, que conviene mucho que ni la circulacion natural ni la malicia, puedan alterar el peso, sin alterar tambien su cuño. Con este fin recomienda el autor citado que se ponga en el canto de las piezas de moneda un cordoncillo para evitar que se recorten con disimulo.

(2) No desvirtua esta reflexion el que tal vez los gobiernos hayan abusado de semejante prerogativa. Say presenta varios ejemplos de

todos los súbditos las admiten de buena fe, ahorrándose la enojosa tarea de pesar i ensayar cada pieza que se recibe.

El valor que se aumenta a los metales acuñados se funda en los gastos que ocasiona esta operacion, y asimismo en la ma-

---

las alteraciones maliciosas hechas en la moneda, y cita una órden de Felipe de Valois, dirijida en mil trescientos cincuenta a los oficiales de las casas de moneda para que jurasen guardar el secreto sobre estas adulteraciones, a fin de que fuesen engañados los negociantes. La Pensilvania, ordenó en mil setecientos veinte i dos, segun Smith, que una libra esterlina pasase por una libra i cinco sueldos esterlines. Y aun los romanos en sus épocas mas florecientes, hicieron banca-rota, variando el valor de sus monedas. En España no hemos estado exentos de esta calamidad, porque como atestigua el señor Florez Estrada, se ha recurrido para remediar los apuros del Erario al funesto arbitrio de acuñar moneda falta de peso i de lei. El mismo señor se queja de que actualmente se haya dado una valuacion desventajosa a los pesos duros con respecto a los Luises de plata; cuyo valor intrínseco viene a ser de unos diez i ocho reales, i la lei española les ha dado el de diez i nueve, con lo cual apenas corren otros duros que estos Luises.

yor utilidad que por ella reciben, segun dejo indicado. Aunque en la realidad este valor dependa de la abundancia o escasez del dinero con respecto a los jéneros que haya en el mercado, (1) nunca está demas el que se fije por la lei su *valor absoluto*. Así en España un peso fuerte vale hoi veinte reales i nadie ignora esta circunstancia; mas no por ello se dirá que permanezca inmutable su *valor relativo*. Supongamos que con dos pesos fuertes se compra en julio una fanega de trigo, i que despues en diciembre cuesta tres cada fanega, porque ha escaseado el jénero: es evidente, que con respecto a este fruto ha tenido una alteracion el valor de la moneda. Lo que se acaba de

---

(1) « El valor de los metales preciosos, dice Say, puede variar en diversos lugares i tiempos como el de cualquiera otra mercadería. Con media onza de plata se compran en la China tantos jéneros como los que se pueden comprar con una onza en Francia; i por el contrario, en esta nacion se pueden comprar en jeneral mas cosas que en América con la misma porcion de metal; lo cual manifiesta, que este vale mas en la China que en Francia, i mas en Francia que en América. »

decir del trigo, puede aplicarse a cualquier otro producto; i nótese de paso cuan arriesgado es el buscar una medida comun de todos los valores.

Los gastos de acuñacion suelen sacarse de la ganancia que se obtiene por la liga de la moneda. Muchos esperimentos han demostrado que la plata i el oro, lejos de sufrir perjuicio en su calidad cuando se mezclan con el cobre, reciben mas consistencia que si estuviesen puros; i aun es mas fácil el fabricar la moneda; i como este último metal cuesta menos que los otros; de aquí es la utilidad que se reporta en la parte de liga, que cada pieza tiene, corriendo como si toda ella fuese de plata u oro (1).

---

(1) « En España, dice el señor Florez Estrada, ademas de los *gastos de acuñacion* es recargada la moneda por la alta regalía de acuñarla con *un tributo o reconocimiento*: los gastos de *acuñacion* se llaman *braceaje*: el tributo o *reconocimiento* se llama por corrupcion *Señoreaje*; en su oríjen se llamó con mas propiedad *Siñereaje*: la ordenanza de la casa de moneda de Madrid, sin hacer distincion de lo que corresponde a cada uno, fija los derechos del *bracea-*

Jeneralmente se conceptua que mientras mas cantidad de dinero haya en la nacion, tanto mas beneficio tendrá esta; cuyo error guarda no poca analojía con el de los partidarios de *sistema esclusivo mercantil.* En habiendo la moneda bastante para que los cambios se realicen sin dificultad,

---

je i del *Siñereaje* en un seis i cuarto por ciento del valor intrínseco del metal acuñado. » El mismo escritor manifiesta que la lei de la moneda de oro en España es de veinte i dos quilates, i la de la moneda de plata de once dineros; lo que equivale a decir, que la moneda de oro fabricada con arreglo a ordenanza, contiene veinte i dos partes de oro i dos de cobre; i la de plata contiene once partes de este metal i una de cobre. Esta última noticia la confirman los señores Gutierrez i Rodriguez en su traduccion del tratado de Say, citando la ordenanza de casas de moneda en 16 de julio de 1770, i la real pragmática de 29 de mayo de 1772, i añaden; «la moneda que se conoce con el nombre de *provincial*, que son las pesetas i medias pesetas no columnarias, i los reales de vellon de treinta i cuatro maravedises, tienen la lei de diez dineros; i de consiguiente dos dozavos de liga sobre diez dozavos de plata fina; si bien se compensa la diferencia de lei entre esta moneda i la nacional, con alguna diferencia en su peso. »

i sea la circulacion activa, nada mas hace falta, i antes bien el esceso ocasionaria males, lo mismo que la escasez. Si en un pais existe mas dinero del que se necesita, es claro que su valor bajará con respecto a los demas jéneros; cuyo fenómeno ya se observó al descubrirse el nuevo-mundo, pues aumentado el numerario de una manera desproporcionada, valió aquel seis veces menos que antes, segun nos lo atestigua Mr. Droz. El resultado de semejante situacion será que teniendo mas precio el oro i la plata en barras que los mismos metales acuñados, habrá un interes en reducirlos a primera materia para lograr la ventaja. Si por el contrario escasea mucho la moneda, sobre causar un entorpecimiento en las operaciones mercantiles, habrá una fuerte tentacion para falsificarla, porque aguardando los hombres un estraordinario lucro, arrostrarán el peligro de ser castigados. El hecho, que manifiesta si hai en la nacion el numerario suficiente, es que valgan lo mismo la plata i oro en pasta, que despues de acuñados, con la sola diferencia de la mano de obra.

Antes de concluir este tratado debo indicar brevemente la cuestion de si la mone-

da es un mero signo, i una medida del valor. En mi concepto no es ni lo uno, ni lo otro; i para demostrarlo me valdré de las palabras de tres célebres economistas, «El dinero, dice el señor Florez Estrada, no es un signo, sino una mercancía: es el equivalente de lo que se recibe en cambio; pues el que permuta el dinero por otro artículo no reembolsa con otro valor al que le recibe; reembolso que tendria que hacer si el dinero fuese un signo, i no un equivalente. Ni es propiamente una medida, porque si el oro i la plata conmensuran el valor de cualquier otro artículo, tambien este conmensura el valor del oro i de la plata. La circunstancia de poder servir de medida del valor no es peculiar del dinero; es inherente a toda mercancía: la superioridad de los metales preciosos está en que ellos, por sufrir una alteracion menor que otros productos, son mas aptos para servir de tipo para comparar el valor de los demas productos industriales» —Mr. Rossi continúa: «el oro i la plata convertidos en moneda tienen la rara e importantísima propiedad de pasar con la mayor facilidad del estado de mercadería al de moneda, i recíprocamente. Tal es su

naturaleza. Recordemos ahora que el valor en cambio de todas las cosas resulta de dos elementos: de la necesidad de ellos, i de su cantidad. Siempre que cualquiera de estos dos elementos, la utilidad o la cantidad, sufre alteracion, el valor tambien se altera necesariamente. Esto asentado, ¿es cierto que la necesidad de dinero que se esperimenta es siempre la misma; i que su cantidad es, con corta diferencia, constante? No: la necesidad es mui variable porque los metales preciosos pueden ser deseados como moneda, i como materia metálica a un mismo tiempo, i siendo sumamente fácil el paso de un estado a otro, es evidente que las causas que influyan directamente en cualquiera de ellos se harán sentir en entrambos.» —«Tan cierto es esto, concluye Say, que siempre que las piezas de moneda pierden algo de su peso, ya por el uso i frotacion, ya por la malicia de los desgastadores o cercenadores, pierde de su valor: todas las mercaderías suben entonces de precio nominal, a proporcion de la alteracion que ha tenido; de modo que si el gobierno entonces hiciese una refundicion de todas las piezas de moneda alteradas i restituyese a

cada una la cantidad de metal fino que tenian en su orijen, las mercaderías volverian a tomar el precio que antes tenian; a no ser que se hubiese alterado el valor de ellas por efecto de otras circunstancias. »

LECCION VI.

De las letras de cambio.



odavía quisieron los hombres despues de inventada la moneda, tener otros medios de verificar los cambios de un modo mas fácil i espedito. Podia ser incómodo a las veces trasportar gruesas sumas a grandes distancias: este mal se remediaba compensando unas obligaciones con otras; es decir, haciendo un descuento de las deudas i créditos recíprocos; i véase aquí el principio de las cédulas, i letras de cambio.

En efecto, el que debe a otro cierta suma puede asegurarle su pago por medio de un vale o *pagaré*; cuya virtud sea única-

mente contra el que lo espidió; i esta será una *cédula ó papel de obligacion directa*. Pero si el acreedor cede i traspasa su derecho para que cualquiera persona en fuerza del documento librado se pueda presentar a que le satisfaga el deudor, entonces esta *cédula de obligacion indirecta* será propiamente la *letra de cambio*. Esta como, dice el Sr. Florez Estrada, supone cuatro contratantes: una simple consignacion supone tres. Para obtener en Barcelona una letra sobre Marsella, es preciso que haya un acreedor en Barcelona que tenga un deudor en Marsella; i por el contrario un acreedor en Marsella que tenga un deudor en Barcelona.

Es admirable sin duda esta invencion; por la cual se hace mui fácil la remesa de fondos sin los gastos, perjuicios i riesgos que ofreceria el trasporte del numerario. J. Mill dice que se atribuye a los judíos por la necesidad de recurrir a este arbitrio en aquella época de feudalismo i barbarie en que la política prohibia la esportacion de los metales preciosos, i castigaba con la mayor atrocidad a los infractores de semejante lei.

Se llama *librador* el que espide la letra: el que ha de pagarla se dice que es *contra quien* o *a cuyo cargo* va la misma: el que la tiene en su poder se denomina *portador*. Toda letra, para que surta sus efectos, debe contener estos requisitos; o hacer espresion de estas circunstancias, ademas de la fecha, plazo, cantidad i manera en que se dé por satisfecho el librador; pues unas veces se dice ser *valor recibido* del que la saca o compra; i otras *valor en cuenta* o *valor entendido* con él; o con persona diferente. (1)

---

(1) En España el código de comercio, sancionado en 30 de mayo de 1829, que se halla vijente, dispone en su artículo 462, que las letras de cambio, para surtir sus efectos en juicio, han de contener todas las circunstancias siguientes.

1.ª La designacion del lugar, dia, mes i año en que se libra la letra de cambio.

2.ª La época en que debe ser pagada.

3.ª El nombre i apellido de la persona a cuya órden se manda hacer el pago.

4.ª La cantidad que el librador manda pagar, detallándola en moneda real i efectiva; o en las monedas nominales que el comercio tiene adoptadas para el cambio.

Las letras de cambio son susceptibles de compra-venta, endoso i descuento. Se *venden* cuando el que tiene a su favor un crédito lo cede a otra persona, por medio de una letra: se *compran* cuando el que necesita el mismo crédito pide i obtiene su cesion en los términos que con el librador de la letra contrata. Se *endosan* las letras de cambio cuando el portador traspasa a otra persona el derecho de cobrarlas, sin recibir por ello premio alguno. Y se *descuentan* cuando el librador, deseoso de acortar el plazo, las endosa a favor de quien le

---

5.ª El valor de la letra, o sea la forma en que el librador se da por satisfecho de él distinguiendo si lo recibió en numerario o en mercaderías; o si es valor entendido, o en cuenta con el tomador de la letra.

6.ª El nombre i apellido de la persona de quien se recibe el valor de la letra; o a cuya cuenta se carga.

7.ª El nombre i domicilio de la persona a cuyo cargo se libra.

8.ª La firma del librador, hecha de su propio puño; o de la persona que firme en su nombre, con poder suficiente al efecto.

paga su importe, con cierta baja o *pérdida* que se estipula.

Como en las operaciones de comercio tienen las letras un uso tan considerable, cuanto que de ordinario se hacen con ellas los principales negocios, resulta que se complica su *curso*, especialmente en el comercio esterior. La razon es mui sencilla porque si v. gr., en Inglaterra hai muchas personas que tienen sus deudores en España; i en esta existen pocas que tengan deudores en aquella, será difícil encontrar todas las letras de cambio sobre Inglaterra que hagan falta en España; i por el contrario serán mui abundantes. De aquí resulta, que las pocas letras de España sobre Inglaterra se venderán a precios subidos; i correrán baratas las de Inglaterra sobre España. En este caso se dirá, que el cambio está contra esta última nacion, i en favor de la primera; pero si la situacion fuese otra, i existiendo en ambos paises un número proporcionado de acreedores i deudores, no variase tampoco, por lo jeneral, el precio de las letras, se diria que estaba *a la par* el cambio.

Cuando en una letra no se estipula que

pase ningun término para realizar su pago, se dice que va *a la vista* o *a presentacion*; si se fija un plazo, espresándolo en el mismo documento, segun ya manifesté, deberá ser contado desde que la persona a cuyo cargo se jira, vió i aceptó la letra. Cuando por alguna circunstancia la rehusa se llama esta negativa *protesto*, i el portador se dirijirá contra el que la libró por los medios correspondientes.

A pesar de que en las letras de cambio suele manifestarse la moneda con que deben ser pagadas, pudiera suceder que en el tiempo intermedio desde que se libraron hasta la presentacion, sufriese alteraciones el numerario del pais; i en este caso se habrá de atender a la época del contrato, es decir, a la en que se vendió la letra, porque otra cosa seria una injusticia notoria, que ya en la lejislacion romana se tuvo en consideracion. (1)

---

(1) *Valor monetæ considerandus, atque inspiciendus est a tempore contractus, non autem a tempore solucionis.*

LECCION VII.

Del papel-moneda.



arios economistas pretenden que el papel-moneda es toda cédula emitida para suplir al numerario, i bajo esta relacion lo comparan con las letras; o por lo menos, con los vales de *obligaciones directas*, o simple consignacion. Pero autores de irrecusable autoridad sostienen por el contrario, que hasta el momento de ser forzada la circulacion de un vale, porque la lei prohiba el rehusarlo, no merece con propiedad el nombre de papel-moneda (1)

Este medio supletorio de la moneda, por mas que a las veces sea capaz de producir

---

(1) «He reservado, dice Say, el nombre de papel-moneda propiamente tal, para aplicarlo a todas aquellas obligaciones que es la voluntad

algunas ventajas, i se presente como único puerto de salvacion en circunstancias mui críticas i aflictivas, no por eso deja de ser funesto a las naciones, cuyo gobierno deberá huir de semejante plaga; pues lo que conviene al mismo, segun las palabras de Juan Bautista Say, es procurar recursos no ficticios, vergonzosos i funestos, sino realmente fecundos e inagotables. El mismo pensamiento espresa Mr. Droz cuando dice con mucha gracia, que el papel-moneda guarda cierta analojía con los fuegos artificiales, que brillan, deslumbran, i nos dejan a poco en mas densa oscuridad.

De cualquier modo que se considere este

---

del Soberano, que se reciban en pago de las ventas, i créditos estipulados en moneda». «Los billetes de un gobierno o de un banco, prosigue el Sr. Florez Estrada, mientras circulen libremente no tienen otro carácter sino el de simples libranzas; o el de promesas de pura confianza: pero desde que la lei declara que los individuos están obligados a aceptarlos por todo su valor nominal, como si fuesen dinero, desde entonces cambian de naturaleza, i por la sola circunstancia de que la lei hace forzosa su circulacion, se convierten en papel-moneda.»

arbitrio no puede menos de ser calificado como un empréstito nacional, segun le llama oportunamente un autor moderno a quien pronto citaré; pues careciendo de valor intrínseco el papel-moneda, i logrando solo un *valor nominal* porque la lei se lo atribuye, fuerza es que decaiga con el tiempo, i se haga efectiva la cantidad que los billetes representan. «Aquí es, dice el escritor, a quien me referí antes (1) «donde « se convierte en una contribucion, que ha « de pesar sobre el pueblo, i que ha de pa- « gar precisamente por uno de estos tres « medios:

« 1.° Por una contribucion indirecta « nueva.

« 2.° Por una contribucion directa; o « sea por las que están establecidas.

« 3.° Por una contribucion que llamá- « remos *mista*.

« Pagará el pueblo los mil millones (2)

---

(1) El señor don José Mantilla i García en la obrita que publicó en enero de 1840 titulada: *de hacienda i de crédito público con aplicacion a España en su estado actual.*

(2) Suma que ha tomado el autor como ejemplo para la exactitud de sus cálculos.

« por medio de la contribucion indirec-
« ta cuando el gobierno no posea crédito
« alguno, cuando el papel no cese de bajar
« hasta quedar su valor reducido a la nada.
« Pues entonces sucederá que si el gobierno
« dá a un empleado un billete de mil rea-
« les en pago de sueldo, i el empleado pa-
« ra trocarlo a metálico tiene que sufrir el
« quebranto de veinte por ciento, es claro
« que el empleado habrá pagado un veinte
« por ciento de la contribucion de los mil
« millones. Si el que tomó el billete pierde
« en el cambio un treinta, ya este deja pa-
« gado un diez a cuenta de la contribucion:
« i así irán sucesivamente contribuyendo
« todos, o casi todos los que obtengan el
« billete, hasta que no valga nada, o mui
« poco, en cuyo caso el gobierno debe su-
« primirlo, completando aquella última pér-
« dida el total de los mil millones, que por
« este medio han venido a realizarse. Cuan-
« do el gobierno obliga a recibir el papel
« por todo su valor, sucede, que lo que es-
« te debia bajar lo sube en precio la merca-
« dería con que se cambia; i aunque el
« medio es diferente, el resultado es el
« mismo, i en nada altera el principio sen-

« tado. El segundo será cuando el gobier-
« no posea crédito. Entonces el papel cor-
« rerá por todo su valor, i vendrá a reali-
« zarse por medio de la amortizacion orde-
« nada; es decir, pagándolo tambien el
« pueblo; pero de un modo mas directo;
« o sea con las contribuciones establecidas;
« de que resulta el beneficio de pagarlo en
« mas número de años, i por un órden mas
« equitativo. Finalmente se pagará por el
« medio compuesto o *misto*, cuando el pa-
« pel, por ejemplo, pierda un cincuenta por
« ciento. En este caso el pueblo habrá de
« pagar quinientos millones por el órden in-
« directo, i otros quinientos por el órden
« regular de amortizacion."

Despues de una esplicacion tan acabada i precisa con respecto a la naturaleza del papel-moneda, no es difícil conocer los funestos resultados del mismo, i su pernicioso influjo en la produccion. Si fuera posible que se limitara el gobierno a emitir mui pocos billetes, tal vez se sostendria mas su valor, siendo entonces ventajoso el efecto del papel-moneda, mayormente si el numerario escaseaba en el pais. Pero como no se emplea semejante recurso, segun observa

Mr. Droz, sino en tiempos calamitosos, es difícil, sino imposible, resistir a la tentacion de aumentar estraordinariamente las cédulas para salir de apuros por el pronto. (1).

Con el objeto de impulsar la circulacion del papel-moneda suele señalarse a este un rédito anual, pagadero a los portadores de billetes; i esto sin perjuicio de asignar fondos para que amortizando las cédulas se vayan poco a poco trocando por dinero, i esta operacion dé a los tenedores la esperanza de realizar con el tiempo su valor.

De aquí han nacido las que llamamos *ca-*

---

(1) La Francia en tiempo de los asignados creó hasta la enorme suma de 45,579,000,000 de francos, segun el señor Mantilla en su citada obra. « En España, dice, el señor Florez Estrada, los vales creados por Cárlos III mientras no escedieran la suma de 20,435,275 pesos fuertes, no solo se cambiaban por todo su valor nominal, sino que llegaron a ganar el premio de uno por cieuto en Madrid; este premio era aun mas alto en Cádiz, i en Barcelona. Pero mas tarde a cada nueva emision efectuada por Cárlos IV el valor fué disminuyéndose, hasta llegar a perder 75 por 100."

jas de amortizacion, las cuales no son otra cosa, que unos «establecimientos públicos, que tienen a su cargo liquidar i clasificar las deudas del Estado; pagar los réditos, i estinguir los capitales; administrar i recaudar los fondos aplicados al objeto.» (1)

LECCION VIII.

De los bancos de circulacion o descuento.

Hablando de las letras dije, que se *descontaban* cuando el portador apetecia realizar su importe antes de cumplir el plazo, i se sometia para ello a sufrir una *pérdida*. Tal hecho, observado por hombres industriosos

(1) Diccionario razonado de lejislacion i jurisprudencia por don Joaquin Escriche.

i especuladores, hubo de inspirarles la idea de formar una compañía o asociacion con el objeto de descontar letras de cambio i obtener así una ganancia proporcionada. Véase aquí lo que son los bancos (1) de que voi a tratar: *unos establecimientos en los cuales se reciben letras para cobrarlas a su vencimiento, pagando en el acto su valor con una pequeña pérdida.*

Si el banco se limitase a esta simple operacion seria en estremo sencillo su mecanismo, i no estaria de ordinario espuesto a muchos riesgos. Mas con el fin de hacer mas activa la *circulacion* suele crear unos billetes particulares con los que verifica sus pagos, i los admite luego trocándolos por moneda. Estos billetes se distinguen del papel-moneda, de que he hablado en la leccion anterior, por una circunstancia esencialísima; cual es, que no circulan por la fuerza de un precepto legal, sino solo por

---

(1) Este nombre parece absurdo aplicado a tales asociaciones o establecimientos; pero trae su etimolojía de que los judíos en los mercados públicos verificaban el cambio de la moneda sobre bancos.

el consentimiento de las partes, fundado en la confianza que los bancos inspiran.

Para que los bancos de circulacion o descuento conserven el crédito tan indispensable si han de subsistir, es necesario que tengan responsabilidad suficiente poseyendo un capital efectivo proporcionado a los billetes que libren. Con todo, no se requiere que sea igual exactamente el capital verdadero del banco a el valor de sus cédulas; pues esto seria en la suposicion de tenerlas que pagar todas en un acto mismo; i como no es verosímil que así suceda, bien pueden los banqueros esceder sus fondos, con tal de que no sea de una manera desproporcionada. Lo que importa principalmente es que los pagos se verifiquen sin la menor dificultad, en tanto estremo, que aconsejan varios economistas que satisfaga el banco algun billete falso que se le presente (tomando sus medidas para evitar que se repita este fraude) por tal de que no se diga que ha suspendido ni por un momento los pagos. Esta suspension hiere de muerte al establecimiento, porque perdida la confianza, no correrán sus cédulas por todo el valor nominal; i los tenedores, temiendo

sufrir un perjuicio en sus cambios, se agolparán en tumulto a que los banqueros se las truequen por moneda, poniendo en gran conflicto a la compañía.

Cuando el gobierno vende su proteccion a los bancos, les hace un mal considerable, porque siempre lo verifica para obtener empréstitos de los mismos, i absorber gran parte de su capital; siendo el resultado, que bien pronto se manda por una lei la suspension de pagos; o se hace obligatoria la circulacion de los billetes; con cuya circunstancia se les da el carácter de papel-moneda. (1)

---

(1) La historia de casi todos los bancos, i en particular el de Inglaterra fundado en 1694 por Mr. William Patterson, confirma estas reflexiones.

LECCION IX.

De los bancos de depósito.

La diversidad de la moneda dió causa a la fundacion de los *bancos de depósito*, en los cuales se consigna o deposita cierta cantidad de metales preciosos, ya en pasta, ya en piezas de moneda de buen peso i lei, ensayadas de antemano. Los estados pequeños, i comerciantes como Venecia, Génova, Amsterdan, i Hamburgo, tuvieron mas necesidad de semejantes bancos, porque su dinero no era bien recibido en los otros paises, (1) i sus relaciones mercantiles sufrian un detrimento considerable que afectaba desde luego a la riqueza pública.

---

(1) Valle Santoro, hablando de Amsterdan, Hamburgo, i Génova dice « al paso que sus le-

El objeto principal de los bancos de depósito es, como se infiere de lo dicho, acreditar el valor de la moneda que circula en el pais, porque conservando la suya cuidadosamente; o teniendo el oro i la plata en barras, sin que padezcan deterioro alguno; es claro que su capital metálico se sostendrá con grande crédito, en desvío de los males, que de otro modo se ocasionarian. Así es, que mediante tan injeniosa institucion, las letras libradas sobre aquellas plazas en que haya dichos establecimientos, se negociarán con ventaja, porque nadie las rehusará sabiendo que hai moneda de recibo.

Tienen ademas estos bancos otro segundo objeto; cual es, afianzar el crédito de los comerciantes, porque depositando cada cual una suma de consideracion en barras, o metales preciosos ensayados, nadie duda

---

tras eran pagadas en buena moneda en los paises estranjeros, ellos pagaban las que les jiraban en moneda tan mala que en Hamburgo llegó a perder un 14 por 100 i en Amsterdan un 9; i de consiguiente, por este temor, el cambio estaba contra ellos."

que puede por lo menos, responder hasta en aquella cantidad; i por este medio son mas espeditas las transaciones mercantiles; pues no hai necesidad de que pasen de una mano a otra, ni la moneda ni los signos representativos de la misma, i basta con que en el banco se traslade una partida desde una cuenta a otra. Supongamos que el comerciante *A* tiene puesto en el banco el valor de mil duros, i el comerciante *B* tiene puesto doble valor. Se ofrece que liquidan sus cuentas particulares, i *B* resulta debiendo a el comerciante *A* quinientos duros: no es menester para que se los abone sino dar un aviso al banco, a fin de que traslade a la cuenta de *A* quinientos duros de los dos mil de *B*; quedando desde entonces a disposicion de cada uno de ellos mil i quinientos duros. Véase como los pueblos modernos aplican a sus necesidades el pensamiento de la medida ideal, de los habitantes de la costa de Angola; pues aunque ciertamente el depósito sea efectivo, el pago hecho de la manera indicada, se asemeja a la valuacion por medio de *macutas*.

Los bancos de depósito para que los em-

presarios consigan una justa recompensa, suelen exijir una corta retribucion por cada depósito, ya en dinero, ya en barras; i tambien especulan con los capitales que se le confian; siempre observando la circunspeccion debida. Cuando la moneda comun se cambia por la consignada en el banco; es decir, por *inscripciones* del mismo, sufre aquella una pérdida que de ordinario, es un cinco por ciento, la cual se denomina *ajio*.

LECCION X.

Del crédito.

Sin embargo de que al tratar en la cuarta parte de los consumos públicos, hablaré de los deudas del estado; o empréstitos nacionales i estranjeros, medios de estinguirlos, i *crédito público;* me parece conveniente dar aquí la esplicacion del *crédito* en jeneral, no aplicándolo a las na-

ciones, sino a los particulares, compañías i bancos.

Crédito en este lugar es *la confianza que una persona o corporacion inspira* (1) Tambien se dice que es *el medio de agregar a la fortuna verdadera otra ficticia o artificial, que con el tiempo acaba por realizarse.*

El crédito segun la primera de dichas definiciones, se puede dividir en activo i pasivo. *Activo es la facultad de tomar prestado*; es decir, *la confianza que los capitalistas hacen de la persona a quien prestan. Crédito pasivo* es *la buena reputacion del hombre, que conduce sus negocios con probidad i acierto; en virtud de la que hallaria quien le prestase, si lo solicitara.* Por manera que en este último caso vemos una facultad no puesta en ejercicio, i en el primero la observamos ya ejercitada.

El poder májico del crédito da un grande impulso a todas las empresas industria-

---

(1) La etimolojía de la palabra *crédito* confirma esta definicion; pues se deriva de la voz latina *credere*, que significa ademas de prestar, *fiar confiar*. Véase a Escriche an su citado diccionario de lejislacion i jurisprudencia.

les, i en particular a las operaciones mercantiles. (1) Así es que una persona o corporacion acreditada, que no tenga de capital sino mil duros, podrá mui bien estender sus especulaciones hasta dos o tres mil, por los préstamos que fácilmente obtiene con un rédito pequeño. Un banco gozará iguales beneficios, i aun muchos mas, porque suponiendo que sea de *circulacion*, tendrán los billetes un valor proporcionado a su crédito.

Para conseguir estas ventajas no bastan las grandes fortunas, sino se observa una conducta bien arreglada. Por lo mismo toda quiebra es un golpe mortal contra el crédito, i deben tomarse cuantas precauciones convengan para evitar que llegue tan funesto caso. Pero si la quiebra no es *real*, sino *fraudulenta*, el escándalo es mucho mayor, i se destruye, a no dudarlo, la buena fe, que es el alma del comercio.

---

(1) Se puede consultar sobre tan importante materia la obra del célebre i erudito Welz.

CONCLUSION.

Todo lo dicho en esta tercera parte, demuestra, que a medida que circule con mas actividad la riqueza, tanto mayores serán los bienes que produzca, no solo a los particulares sino tambien a las naciones. Bajo este concepto se puede asegurar que los cambios, con el auxilio de los medios que dejo referidos, contribuyen eficazmente a la pública prosperidad.



DE LA TERCERA PARTE.

CUARTA PARTE.

DEL CONSUMO DE LA RIQUEZA.

LECCION I.

Del consumo y sus divisiones.

C*onsumo de la riqueza* es *la destruccion del valor*. Se verifica quitando a los productos la utilidad, en todo; o en parte.

Ya sabemos que *produccion* es la *creacion de valor*; i que este se funda en la *utilidad* que la industria imprime a los objetos, bien sea que se hagan útiles las cosas que antes no lo eran; o bien que se aumente de algun modo su capacidad de satisfacer las necesidades humanas. Ahora, tratando del consumo, que es el término natural de la riqueza, se debe retroceder en estos pensamien-

tos, por la misma escala, i observar, que cuando el hombre usa (1) de los productos destruye o aminora su utilidad, i por consecuencia, su valor; cuya destruccion, total o parcial, es la que constituye el consumo. Un ejemplo aclarará esta doctrina, que al pronto parece complicada, siendo bastante fácil. Cuando el minero saca de las entrañas de la tierra el oro, lo produce, hablando económicamente, porque lo hace susceptible de servir, i en esto le da *utilidad que no tenia* mientras estaba enterrado. Un fabricante convierte luego el oro en barra, i otro despues en caja para el tabaco; i con estas operaciones lo hacen *mas útil*, produciendo por lo mismo un nuevo valor, que se une al de la materia bruta. Por el contrario, si el poseedor de la caja, la reduce a la forma de barra, verifica un consumo, *disminuyendo la utilidad*; i si la arrojase a un abismo, la consumiria tambien *destruyendo absolutamente* la utilidad i el valor.

---

(1) *Usar*, en su mas amplia significacion, es *servirse o valerse de alguna cosa para cualquier fin.*

La principal division del consumo es en dos clases, a saber.

1.ª *Productivo.*

2.ª *Improductivo.*

Consumo productivo es *aquel que se hace para crear valores;* o el que destruye un valor para reemplazarle con otro. *Consumo improductivo* es *el que se hace para satisfacer directamente alguna necesidad perfecta o imperfecta*; es decir, el que destruye un valor sin reemplazarle con otro.

La diferencia esencial que hai entre estas dos clases de consumo la esplica Mill en estas breves palabras: «usar para obtener una ganancia ulterior, es consumir productivamente: usar para un goce inmediato, es consumir improductivamente.» Segun esto, se puede inferir que la *ganancia ulterior* es la que caracteriza el consumo productivo, i así lo dicen otros autores ademas del citado. (1) Por consiguinte, no pudien-

---

(1) El señor Valle Santoro estima que «cuando se consume con el fin de que el objeto consumido vuelva a presentarse en otra forma, se llama *consumo reproductivo* y la nueva repro-

do llamarse *improductivo* el consumo que se hace destruyendo un valor para reemplazarle con otro igual, sin que reciba el menor aumento, será forzoso establecer una tercera clase nombrada de *consumo indiferente*, toda vez que los valores así empleados ni se fomentan ni se disminuyen. Cuando un hombre opulento i benéfico cede a un labrador cuatro mil reales para que se los pague a su tiempo, sin exijirle rédito alguno, es claro que los consume de un modo indiferente para él; porque los valores de que se priva, i supongo no tenia puestos en circulacion, vuelven a su poder lo mismo que salieron.

Hai otra division del consumo en dos clases como la que antecede, i son a saber:

1.ª *Privado.*

2.ª *Público.*

---

duccion tendrá *mas valor* que la primera.»—El señor Florez Estrada sostiene que los artículos de riqueza se consumen productivamente «cuando el valor de los productos obtenidos en consecuencia de las modificaciones o traslaciones que el hombre les hace sufrir, *es mayor* que el valor aniquilado.»

Consumo privado es *el que se hace por los particulares.*

Consumo público es *el que se hace por los gobiernos.*

Uno i otro pueden ser o productivos o improductivos; mas, por lo jeneral, el consumo público se coloca en esta última clase, porque verdaderamente corresponde a ella en la mayor parte de los casos. Con todo, hai ocasiones en que los gobiernos emplean la riqueza productivamente, como veremos despues, i no es razon decir que sus gastos sean *estériles i los mas improductivos* de cuantos tienen lugar en el pais.

En las cuatro clases esplicadas, i aun en cada una de las dos divisiones que dejo hechas como principales, pueden comprenderse las demas especies de consumo, que se conocen, i que voi a indicar brevemente para que los jóvenes sepan distinguirlas con esactitud i facilidad.

Consumo parcial se llama *el que se verifica destruyendo parte del valor que tienen los productos: total, el que se hace destruyendo todo el valor.*

Consumo lento es *el que se hace poco a poco, i tal vez insensiblemente: rápido, el*

que se verifica en breve tiempo.

Consumo voluntario es *el que se realiza por disposicion del poseedor: involuntario, el que ocurre sin su voluntad.* Esto puede ser, o por un caso fortuito, como una inundacion, un incendio etc.; o por un delito, como un robo, un destrozo etc. Tambien sucede que se inutilizan algunas cosas por evitar que otras personas se apoderen de ellas: v. gr. cuando se prende fuego a un almacen de pólvora porque no lo aprovechen los enemigos; pero esta especie de consumo deberia nombrarse con mas propiedad *necesario,* en vez de *involuntario,* puesto que hai, en rigor, voluntad, aunque sometida al influjo de las circunstancias.

Consumo discreto es *el que se ejecuta con talento económico,* entendiéndose por este el juicio i habilidad aplicados a la industria: *indiscreto, el que se hace contra los principios de le Moral i de la Economía,* como p. ej. los gastos que tienen por objeto dar una *cencerrada* donde hai esta incivil costumbre.

Consumo anual es *el que se hace en el discurso de un año,* tiempo que se fija ordinariamente para los cálculos estadísticos

contando desde una cosecha hasta la inmediata: *diario, el que se realiza cada dia.* No deja de ofrecer interes el consumo que diariamente hai en una fábrica, en una familia, o en un pueblo; bien sea de toda clase de productos, bien de una determinada. (1)

Consumo nacional es *el que se verifica por todos los individuos de la nacion, gobernantes* i *gobernados.* Ya se percibe que no es igual al *público,* pues abraza este mucho menos que el *nacional.*

Consumo provincial es *el que se hace por todos los habitantes de una provincia.*

Consumo local es *el que se ejecuta por todos los vecinos de un pueblo,* o *localidad.*

Consumo familiar es *el que se hace por todos los miembros de una familia.*

Consumo individual es *el que realiza cada persona,* o *individuo.* (2)

---

(1) El erudito señor Canga Argüelles en su *Diccionario de Hacienda,* suministra preciosos datos sobre esta i demas especies de consumo.

(2) Los señores Sempere i Guarinos i Alvarez Guerra, citados por el señor Canga Argüelles valúan en tres reales el consumo *individual diario* en España.

LECCION II.

Del consumo productivo.

El *consumo productivo* guarda bastante analojía con el *empleo del capital*, bajo la relacion de consagrarse la riqueza a producir nuevos valores. Si se consume productivamente obteniendo una ganancia ulterior, i se usa de la riqueza *como capital*, destinándola a reproducirse, claro es que tienen analojía estas dos operaciones, en sí mismas consideradas. Pero hai una diferencia: cuando se habla del consumo productivo se atiende a su resultado; es decir, a que *produce mas de lo destruido*, segun queda espuesto: i cuando se trata del capital solamente se mira su tendencia, o el objeto del empleo; i así, se define *la riqueza, que de algun modo se destina a la produccion*.

Debe procurarse que sea *discreto* el empleo del capital, para que haya verdadero

consumo productivo; porque no basta que la riqueza se destine a la produccion, si no se tiene una esperanza razonable de buen éxito. Mr. Droz llama *industria ignorante o imprudente* a *la que no produce*, porque si bien el hombre presta su trabajo con este fin, le falta *ciencia* o *economía* (1) para verificarlo con resultados venturosos: de suerte que «la industria no produce sino en tanto que sus esfuerzos son hábilmente dirijidos;» o lo que es igual, no merece el nombre de *industria* sino el trabajo aplicado con probabilidad de buen éxito a la obra de la produccion. Del propio modo, los fondos gastados en empresas que por necesidad han de ser desgraciadas se consumen improductivamente, aunque el objeto del poseedor fuera obtener una ganancia; i por lo mismo, semejante empleo de la riqueza, que pareciera productivo o industrial, no fué sino indiscreto, porque las consecuencias eran fáciles de prever. Un labrador hace la tentativa de sembrar

---

(1) *Economía*, en este caso, es *el juicio aplicado a los consumos.*

trigo en una tierra de mala calidad, que apenas puede llevar centeno: su trabajo se reputa como *industria*, por el que no conoce dicha circunstancia, y lo infructuoso de su tarea: sus fondos, aplicados al efecto de aumentar la produccion, se califican de *capitales*; pero si no se ignora que aquella tierra, por mucho que se abone, nunca rendirá mas que centeno, es fácil decidir que el labrador ha prestado, por su indiscrecion, un *trabajo estéril*, i hecho un *consumo improductivo*.

Sucede alguna vez que sin ser improductivo el consumo, respecto al individuo que lo ejecuta, lo es para la sociedad; pues aquel reporta una ganancia, sin que se haya creado valor alguno. Tal seria si se diesen a rédito mil reales al seis por ciento anual a un jóven que los gastara luego en el teatro i en el café. Aquí no hai produccion: los mil reales se han consumido al fin improductivamente, por parte del que los tomó; pero el dueño disfruta el lucro de seis por ciento, i lo goza con justicia, puesto que no habiéndolos cedido a nuestro jóven los hubiera empleado con ganancia. Este consumo, que considerado con relacion al presta-

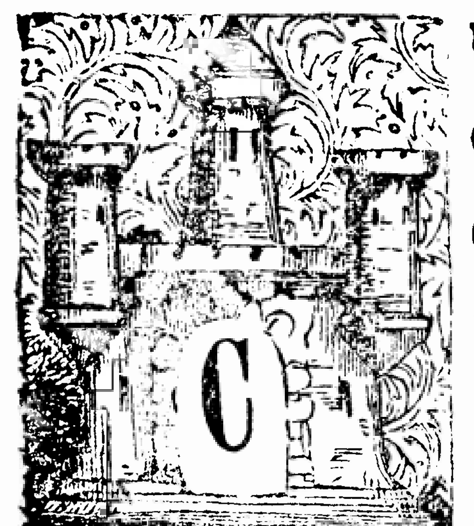
mista es productivo e improductivo para la sociedad, puede llamarse meramente *lucrativo*.

Mientras haya mas consumo productivo, mayor será la circulacion de la riqueza i tanto mas prosperará el pais; pues aquel, segun dice el señor Florez Estrada, «aumenta a la vez la riqueza del individuo i de la sociedad, i el improductivo no hace mas que disminuir la una i la otra. Si por cierto tiempo el producto supera al consumo improductivo, el capital de la sociedad se aumenta, la poblacion crece i los individuos gozan de mas comodidades. Si el producto i el consumo improductivo se equilibran, la riqueza, la poblacion i las comodidades del pais, permanecen *estacionarias*. Si el consumo improductivo fuese superior a los productos anuales, la riqueza i la poblacion decrecen i la miseria se aumenta.» Mr. Droz, hablando de la riqueza estacionaria que designa con el nombre de *capitales ociosos*, añade que «sin incurrir en la nota de avaro, puede un hombre rico tener en reserva una suma considerable, para su seguridad: muchas personas movidas de semejante ventaja retienen tambien cantidades proporcionadas a su fortuna; pero es

harto difícil que la prevision de los particulares sea perjudicial al público; pues estas sumas, por lo comun, son insignificantes para que se deban reputar como otros tantos capitales sustraidos a la circulacion, i sirven mas bien, acrecentadas con economías sucesivas, para formar capitales que algun dia entrarán en aquella.»

LECCION III.

Del consumo improductivo.



Cuando se usa vulgarmente de la voz *consumo*, es en el concepto de *improductivo*, tomándola por la destruccion de la riqueza, cuyo objeto es satisfacer directamente alguna necesidad real o facticia del hombre. Y como estas tienen su graduacion propia i natural, se hace preciso ver el órden con que deben ser atendidas para distinguir cuales consumos serán mas o menos discretos.

Lo mas fácil i sencillo seria observar la escala de *consumos precisos*, que satisfacen

las primeras necesidades: *consumos útiles* que satisfacen otras necesidades menos perfectas; pero tambien inescusables, como la de tener alguna comodidad; i consumos de *mero agrado* que son jeneralmente todos los que dictan las pasiones, tal vez inmoderadas, como el orgullo, que segun la espresion de Franklin es «un mendigo que grita tan fuertemente como el necesitado; pero es sin comparacion menos contentadizo.»

J. B. Say llama *juiciosos i discretos* a los consumos siguientes:

1.° Los que satisfacen necesidades verdaderas.

2.° Los lentos; i los que recaen sobre productos de buena calidad.

3.° Los que se hacen en comun.

Los que satisfacen necesidades verdaderas son los que antes he nombrado *precisos*, i la notoriedad de la razon porque se anteponen a todos los demas, escusa de analizarla.

Los lentos tienen la recomendacion de que se conservan por mas tiempo los productos, evitando así que haya que reponerlos con frecuencia; i lo mismo se logra

con preferir los jéneros de buena calidad. Un padre de familia que tuviese para el uso diario cubiertos de concha, se espondria voluntariamente a sufrir las consecuencias de un consumo mas rápido que si los proporcionase de plata; i aun cuando estos últimos cuesten mas, resultan mas baratos al fin de cierto tiempo, por su mayor duracion. Un gobierno que vistiese su ejército con tela de coco en tiempo de verano, por no gastar en lienzos de mejor calidad, que le salieran mas caros, incurriria en la misma indiscrecion por violar esta regla primera.

Los consumos hechos en comun son ventajosos, porque la mayor parte de los servicios resultan mas económicos cuando hai muchos concurrentes, que cuando hai solo uno. El carruajero que conduce a una persona en su coche le cobra por entero su retribucion; i si llevase a seis, la distribuiria entre todas ellas.

En la leccion inmediata espondré otros pormenores, que pertenecen al consumo privado, aunque se aplican, bien al productivo, bien al improductivo. Ahora voi a concluir fijando algunas ideas respecto del lu-

jo. La definicion de este es demasiado arbitraria, por la misma naturaleza del objeto definido; i por eso dice el señor Canga Argüelles que su esplicacion ha atormentado muchos siglos los talentos de escritores célebres, de los cuales unos han hecho su elojio i otros le han mirado con execracion. (1)

---

(1) Aunque seria largo y enfadoso recopilar todas las definiciones del lujo, voi á reunir aquí algunas para que sirvan de ejemplos.

«El lujo no es otra cosa que la preferencia que se da a las superfluidades i placeres de brillo, respecto a las necesidades i goces sencillos i naturales.» (Helvecio.)

«Lujo es el uso de lo superfluo.» (Stevart.)

«Puede decirse, en jeneral, que el lujo es el uso de las cosas caras. (J. B. Say.)

«El lujo no es otra cosa, que el uso que se hace de las riquezas i de la industria para proporcionarse una existencia agradable, con el ausilio de los medios mas esquisitos que puedan contribuir a aumentar las comodidades de la vida i los placeres de la sociedad.» (Filangieri.)

«El carácter esencial del lujo es consistir en gastos no productivos » (Destut Tracy.)

«Debe entenderse por lujo todo gasto que solo tiene por objeto la vanidad, el deseo de igualar

Si prescindimos de cuestiones de voces, conoceremos que la idea de *lujo* es relativa; i por lo tanto, se debe atender á las circunstancias que median en cada caso particular. «No obstante, dice el marques de Valle Santoro, hay una regla jeneral, que todos pueden aplicarse con utilidad suya i del estado. El que gasta tanto como produce,

---

o de esceder a los otros, i el designio de hacer de las riquezas una inútil ostentacion: ademas deben llamarse *gastos de lujo*, todos aquellos que esceden nuestras facultades; o que debieran ser empleados en usos mas necesarios i conformes a los principios de la moral.» (Holbach.)

«No parece posible aplicar otra idea a la palabra *lujo* que la de un gasto contrario a las relaciones esenciales de los gastos entre sí.» (Principios de lejislacion universal.)

«Yo desearia que se aplicara la voz de lujo a todo gasto vano, mediata o inmediatamente superior a la condicion i posibilidad de cada individuo, i estraño a los usos que la práctica tiene admitidos en su clase.» (Canga Argüelles.)

«El lujo propiamente llamado, es la vanidad que hace traspasar los límites del bienestar i de los goces, i arrastra al hombre mas allá de su objeto.» (Bonnin.)

ni aumenta ni disminuye sus riquezas, mientras no le ocurren sucesos imprevistos. El que produce mas de lo que consume, se enriquece aumentando su capital. El que consume mas de lo que produce, disipa su capital i se empobrece.» Y no se crea que tan perjudicial abuso se comete nada mas que por los gobernados; pues observa con sobrada razon cierto economista célebre, que el lujo de un gobierno es incomparablemente mas funesto que el de un particular; i entre los gastos mas ruinosos de aquel, debe contarse el grande número de empleados inútiles, sobre todo en la administracion de la Hacienda; porque mientras mas perso-

---

«Lujo es un esceso de gastos improductivos.» (Florez Estrada.)

«Lujo es todo gasto hecho improductivamente por los individuos de cualquiera de las clases de la sociedad, i sin otro motivo que el de satisfacer su vanidad; o el de incluirse por ostentacion en otra que respecto de ellos es mediata o inmediatamente superior.» (D. José Felipe de Olive.)

«Lujo: esceso i demasía en la pompa i regalo.» (Diccionario de la lengua castellana por la Academia.)

nas haya ocupadas en el manejo de los fondos públicos, tanto mas riesgo corren estos de tener la suerte de aquellos rios, cuyas aguas, destinadas por la naturaleza á fertilizar una vasta comarca, se pierden en estériles arenales.

LECCION IV.

Del consumo privado.

Esta leccion pertenece á la economía doméstica; pero no es impropia de la ciencia que nos ocupa, porque mal comprenderíamos todas las relaciones de la riqueza, si no atendiésemos á la mas próxima i menos complicada, cual es la del individuo. Pero huyendo de incurrir en vulgaridades i pequeñeces, que parecerian ridículas, formuladas como axiomas científicos, me limitaré á presentar la descripcion de una casa bien gobernada, valiéndome de las espresiones del inimitable filósofo Droz.

«Fijémonos en un padre de familia opu-

lento e ilustrado, que por el buen uso que hace de sus rentas merece ser citado por modelo. Su inclinacion, el interes de sus hijos i sus convicciones acerca del bien público, le aconsejan no consumir la totalidad de aquellas, antes por el contrario, reserva una parte para el aumento de su capital. Mejora sus haciendas, ordena la construccion de edificios rurales, cercados etc., i si estas labores no absorben todas sus economías, presta el sobrante a algun empresario industrial, cuya intelijencia le consta, i le procura así los medios de fundar o engrandecer un establecimiento ventajoso a su patria. Repitiósele hasta la saciedad que los ricos deben consumir mucho, a fin de escitar la produccion; mas él ha reflexionado i sabe que la parte de renta que trasforma en capitales no será menos consumida que la destinada a los gastos de su casa. Las economías invertidas en las mejoras de una tierra o prestadas a un fabricante, se destruyen en el campo o en los pueblos por los distintos obreros a quienes proporcionan trabajo. Esta parte de las rentas pasa directamente a manos de consumidores laboriosos, honrados, dignos de toda proteccion.

*

Añádase que el arrendatario mejora de fortuna, i a la renovacion del contrato puede pagar una renta mayor, i que el fabricante a cuenta de los productos satisface los intereses. Así, no solamente han ganado su vida infinitos obreros, sino que el arrendatario, el fabricante y el prestamista, se hallan en posicion de gastar mas. Es un abuso pues, hijo de estrañas ilusiones, el suponer que se sustraen al consumo las rentas trasformándolas en capitales: es cierto que no las consume uno mismo; pero hácelas consumir por otros de la manera mas útil al bien estar jeneral. El hombre de quien hablo destina á las *riquezas de inmediato consumo* una gran parte de sus rentas; mas no la espende sin eleccion i sin gusto, porque a fuer de ilustrado sabe guardarse de ser el juguete de sus riquezas. No veremos en su casa un tropel de criados inútiles, puesto que desea estar bien servido, i prefiere mantener en el campo a honrados jornaleros, a formar en el pueblo vagamundos i bribones vestidos con su librea. Reina el órden en su casa, i sabe a qué atenerse en este axioma del parásito: « *las profusiones del rico dan de comer al pobre.* » Lo que gastaria fuera

de ocasion i sin placer, prefiere gastarlo de una manera grata para él i ventajosa para otros. Agrádale hablar de los principios que profesa, porque despues de los buenos ejemplos, nada hai mas necesario que los buenos consejos. «Los apolojistas de la disipacion, dice, deberian desear que hubiese dias de saturnales en los que los ricos estrellasen sus muebles para fomentar la industria. Estos muebles, cuyo reemplazo seria de necesidad, procurarian salarios a los obreros i ganancias a los empresarios. Pero cuando las personas opulentas no recurrieron a dicho medio estravagante, insensato, señal es de que emplean las mismas rentas i proveen de igual suerte a las ganancias i a los salarios, i lo que no destruyeron continúa siendo útil. Los muebles que desechan se venden baratos i sirven a otros: luego vuelven a venderse mas baratos todavía i pasan a adornar habitaciones cada vez mas modestas. Los artículos de consumo lento se acumulan, i constituyen dentro de la sociedad un fondo inmenso de riqueza, que tan solo el buen órden puede acrecentar i velar por su conservacion.» Si el hombre honrado que habla así observa que se le presta atencion,

continúa: «¡Qué demencia imajinar que el rico seria avaro, si no fuese disipador, como si no hubiese mas que una manera de gastar i fuese necesario servirse de ella o enterrar el dinero! Todo gasto tiene alguna utilidad; pero no todo gasto es igualmente útil. La profusion, el despilfarro causan tambien efectos que no se compensan cuando se destruyen objetos imposibles de multiplicar a voluntad, porque el concurso de la naturaleza sea indispensable a su produccion. Cuando se quebranta un mueble llamamos a un obrero; mas cuando se destruyen granos o árboles no puede obligarse a la naturaleza a compensar el perjuicio irrogado a la sociedad. Sin duda no hai consumo totalmente perdido: si destruimos trigo, el vendedor recibió un equivalente; mas aquel que sufre los rigores del hambre, i a quien ese trigo sustentaria: ¿en dónde encuentra para él la compensacion de nuestra locura? *Las profusiones de los ricos no se hacen sino a espensas de la muchedumbre, i sus economías, bien entendidas, acrecientan el patrimonio de los pobres.*» Este hombre sensato, a pesar de su opulencia, repugna gastos que serian perjudiciales a otros i en

nada aumentarian sus placeres: tales consumos son indignos de él. No solamente desea que reine el buen órden en su casa, sino que no desdeña emplear algunos procedimientos económicos, aplicaciones importantes de ciencias encumbradas. Reconoce como necesario construir el hogar de suerte que despida mas calor y consuma menos combustible, siquiera por ofrecer un buen ejemplo i jeneralizar una útil invencion. Si entes frívolos quieren poner en ridículo semejantes minuciosidades, i se persuaden que son efecto de cierto espíritu de mezquindad, se desengañarán al ver en los aposentos de este hombre tan sensato, toda la ostentacion de la opulencia i del buen gusto. Sus muebles concilian la elegancia con la solidez: muchos objetos cómodos i agradables decoran su estancia; pues su fortuna le permite pocurárselos i quiere que su familia los goce. Si habita lejos de la capital, se esfuerza tambien en despertar la industria i formar obreros intelijentes presentándoles modelos. Sin ocuparse en el tocador, anda siempre vestido de ricas telas; i cuanto se destina para su uso, se elije en las fábricas mejor acreditadas. Le agrada la

elegancia de todo jénero, i sabe que las manufacturas perfeccionadas, cuya influencia es de suma importancia, no pueden sostenerse sin ricos que las consuman. Los gastos de su mesa no son para él los mas considerables; en sus comidas no reina esa profusion que parece un indicio de tener a tontos por convidados; pero su cocinero posee toda la habilidad conveniente a la casa de un grande. La única diferencia notable entre su mesa i la de otros ricos, es que está igualmente servida con menos gasto; i que se sientan a ella convidados mas amables. No hago mérito de la parte de sus rentas destinada a la educacion de sus hijos, ni de la que consagra a los actos de beneficencia: entonces entraria en consideraciones que me hiciesen perder de vista mi objeto.»

Nada puede añadirse a tan precisa i elocuente descripcion del consumo privado discreto; i solo es oportuno advertir con el señor Valle Santoro, que dependiendo la riqueza del aumento de los productos i disminucion de los gastos; i estando estos en las familias a cargo de las mujeres, así como los primeros lo están ordinariamente al de

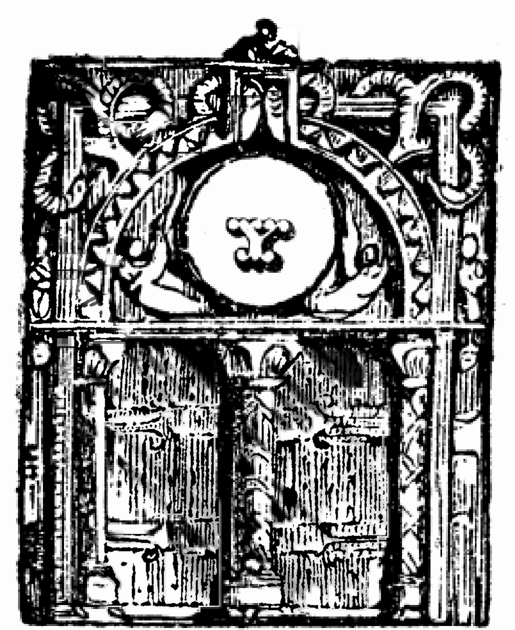
los hombres, pueden aquellas influir mucho con su economía, en la prosperidad pública. Un padre de familia fija la cantidad del gasto de su casa: si la mujer es prudente i económica sobra siempre, porque las necesidades inescusables de la vida, son mui cortas; mas por el contrario, si por índole o por vicio se deja llevar de caprichos iantojos, olvidando los intereses de su casa, falta siempre, por mas que haya mucho de que disponer. Por estas razones importa tanto la educacion del bello sexo, no solo para la civilizacion, sino por la influencia inmediata i poderosa que tiene en la moral i la economía; inspirando las virtudes domésticas i dirijiendo el consumo privado. (1)

---

(1) La lejislacion española sobre gananciales, que tanto nos critican algunos estranjeros con demasiada lijereza, está fundada mayormente en estos principios de Economía Política.

LECCION V.

Del consumo público.



a dije que *consumo público* es el que se hace por los gobiernos; (1) i ahora debo añadir, que siendo presidido por la verdadera economía no puede haber otro mas necesario i útil. Si cada hombre quisiera procurarse por sí solo los inmensos bienes que recibe de la sociedad, seria desde luego impracticable, porque no es lícito suponer que el individuo aislado reuniese la fuerza, la intelijencia i las demas cualidades del cuerpo político, en igual proporcion que este; pero ademas, gastaria incomparablemente mayor parte de su rique-

---

(1) «Gastos públicos de las naciones son los que ocasionan las clases que se ocupan en su servicio; i los que se invierten en el de las fuentes de la prosperidad nacional.» (Diccionario de Hacienda.)

za, que la exijida por el gobierno en cambio de tales beneficios. Así como se sacrifica un tanto de *libertad absoluta* para conseguir la *civil*; así tambien es indispensable desprenderse de algunos productos de la industria por asegurar el resto. (1) De aquí se sigue que este consumo, bien dirijido, no es de naturaleza improductiva, como suponen los que sostienen que «la totalidad de los gastos públicos debe colocarse en la clase de los llamados estériles»; cuya proposicion del conde Destut-Tracy critica Mr. Droz, con sobrada justicia. «Un gobierno, dice, es con frecuencia productor de riqueza: construye caminos, canales, puertos de mar, edificios públicos, monumentos etc. *Con tal que haga prudente uso de la renta pública*, si no produce, ayuda a producir. Paga a los administradores, a los jueces, profesores etc. cuyos funcionarios dan productos inmateriales, en

---

(1) La defensa de la libertad i propiedad de los individuos que componen un Estado, pide el sacrificio de una parte de esta misma libertad i propiedad.» (D. Francisco Cabarrus).

cambio de sus emolumentos, pues hacen reinar la paz, difunden la moral i las ciencias, i estos bienes ejercen un feliz influjo en el desarrollo de la industria.» El señor Florez Estrada considera tambien como productivos algunos consumos públicos, que *directa o indirectamente* crean un valor mayor que el destruido. «Pero si la autoridad distribuye los arbitrios en recompensar a sus servidores; si el despilfarro sigue a los trabajos, i a los abastecimientos; se engañan los que llaman *estériles* a semejantes gastos: son mas bien *destructivos* (1)

Los objetos del consumo público, segun Smith, pueden reducirse a cuatro:

1.° La defensa del Estado.

2.° La administracion de justicia.

3.° Las obras i establecimientos públicos. (2)

---

(1) Mr. Droz.

(2) Este artículo se subdivide en otros dos:

1.° Las obras i establecimientos públicos para facilitar el comercio.

2.° Los establecimientos de instruccion pública.

4.° El decoro i dignidad del gobierno. (1)

Para todas estas atenciones es indispensable que los gobiernos cuenten con arbitrios, proporcionados a ellas mismas i a la riqueza del pais; i estos recursos constituyen la *renta pública*, que segun Bourbon Leblanc, es «el producto de los bienes del Estado i de las contribuciones.» Por *bienes del Estado* entiende dicho autor: 1.° los

---

(1) El marques de Valle Santoro hace la siguiente clasificacion de los principales objetos a que pueden destinarse las rentas públicas:

1.° El decoro del gobierno.

2.° La defensa esterior, i la tranquilidad interior del Estado.

3.° La representacion del Estado en las naciones estrañas.

4.° La Majistratura.

5.° La instruccion pública.

6.° La beneficencia.

7.° Las obras públicas; 1.° de necesidad; 2.° de utilidad, i 3.° de adorno.

Pueden aumentarse a esta relacion otros objetos, v. gr. la hijiene pública; pero el ocuparse detenidamente de esta materia es mas propio de la Administracion que de la Economía Política.

raices, como terrenos i edificios públicos: 2.° las *rentas eventuales*, como las de minas, bosques i pesca; i 3.° los *derechos de privilejio*, como el de sucesion del fisco en los casos que las leyes determinan, acuñacion de la moneda etc. De las contribuciones hablaré en la leccion inmediata.

La parte de la Economía Política que da reglas para fijar los gastos públicos de las naciones, i para sacar de la riqueza la cantidad necesaria, para su pago; asegurando su esacto cobro i aplicacion a los objetos a que se destina, es la *ciencia de Hacienda*.(1)

---

(1) D. José Canga Argüelles. — Bourbon Leblanc dice, así mismo, que la ciencia de Hacienda consiste en saber asignar, percibir i distribuir las rentas públicas de un modo ventajoso al gobierno i a la nacion; y añade, que el órden en las rentas de un estado es el principio i la condicion esencial de toda economía; i la verdadera fuente de la felicidad pública.

LECCION VI.

De las contribuciones.

En jeneral se llama *contribucion a la cuota o cantidad que paga cada uno para algun fin* (1): pero aplicada esta voz a la Economía, significa *el tributo, que se impone para atender a las necesidades del Estado.* (2) Estas necesidades son, segun Filanjieri, la medida de las contribuciones; mas el mismo escritor dice, que «las facultades de cada individuo deben decidir de la parte que le ha de caber en la contribucion pública.»

Si el impuesto fuera considerado por los particulares como un equivalente de la proteccion que dispensa el gobierno a sus per-

---

(1) Diccionario de la lengua castellana por la Academia.

(2) Diccionario de lejislacion i jurisprudencia por Escriche.

sonas i a sus propiedades, no podrian menos de reconocer como justo el que todos lo sufran, en proporcion de las ventajas que la sociedad les garantiza *i de los gastos que hace para ellos*. Esta última idea de Mr. Sismondi sirve de fundamento a su doctrina de que será bien empleada la suma de las contribuciones si por una parte, todo lo que se toma *á nombre de los goces sociales*, es realmente consagrado a ellos, i no a satisfacer o lisonjear las pasiones de los gobernantes; i si por otra, aquellos a quienes se trata de asegurar estos goces, *se hallan en situacion de comprarlos con sus rentas*. De aquí se sigue que la medida de los impuestos deben ser las necesidades del Estado reguladas por la riqueza jeneral del pais (1); pues así como seria indiscreto un

---

(1) Montesquieu dice que para determinar bien las contribuciones hai que atender a las necesidades del Estado i a las de los ciudadanos, pues no se deben tomar de lo que el pueblo ha menester para sus necesidades reales a fin de satisfacer las imajinarias del Estado. Y añade que tampoco han de medirse los tributos por lo que el pueblo *puede dar* sino por lo que *debe dar*. (Espíritu de las leyes.)

padre de familia, que teniendo una mediana fortuna, quisiese alternar en sus gastos con los mas acomodados; así tambien lo seria un gobierno, que puesto al frente de una nacion atrasada, se obstinase en mantener un lujo impropio i ruinoso, por competir con las mas prósperas i opulentas. (1) Y respecto a la distribucion de los impuestos entre los ciudadanos, preciso es que sea proporcionada como dice el señor marques de Valle Santoro, a las rentas que cada una disfruta en la sociedad; porque siendo para gastos comunes de la misma, es claro que cada cual debe contribuir para aquella parte de consumo que causa.

---

(1) «Colocados en uno de los terrenos mas fértiles de la Europa, (decia en 1783 D. Francisco Cabarrus hablando de los españoles) i en medio de los dos mares; favorecidos por la variedad i riqueza de los productos naturales, no podemos con todo, pagar la mitad de las contribuciones que paga la Inglaterra, inferior en poblacion, en estension i calidad del terreno. ¿En qué consiste esta diferencia? En la superioridad de indústria que tiene.» (Memoria presentada a Cárlos III sobre la estincion de la deuda i arreglo de contribuciones.)

Piensan algunos economistas, i Sismondi entre ellos, que es justo el que contribuyan los ricos, no solo en proporcion de su fortuna, sino aun con cierto recargo para sostener el órden civil, que les produce mucha mas utilidad que a los pobres; así como es tambien equitativo tomar de su riqueza *superflua* antes que de la *necesaria* de otros. Esta opinion tiene un gravísimo inconveniente; cual es, que se desalenteria el hombre industrioso si se le castigase por serlo, cargándole mas parte de la contribucion; al paso que se recompensaria, disminuyendo el impuesto, la pereza del indolente i desaplicado; i así vemos en la práctica que no se admite este sistema de *proporcion individual*, prefiriéndose, por lo comun, el otro de *proporcion jeneral.*

Adam Smith establece cuatro máximas, que segun sus mismas espresiones, se refieren a todos los tributos en jeneral: (1)

---

(1) El conde de Cabarrus i Mr. Bonnin presentan asimismo, ciertas máximas jenerales con igual objeto. «La medida de las imposiciones, dice el primero por las necesidades: la igualdad

1.ª Los súbditos de cualquier Estado deben contribuir para sostener las cargas públicas, a proporcion de sus respectivas facultades *en cuanto sea posible esta regulacion;* es decir, proporcionalmente a las rentas o haberes de que gozan bajo la proteccion del gobierno. (1)

---

proporcional de su distribucion, i la sencillez de su percepcion, son los cánones fundamentales de esta ciencia.» (La de Hacienda).

«Tres cosas, dice el segundo, son las que establecen la relacion entre la contribucion i la propiedad; 1.ª que solo se imponga lo estrictamente necesario para atender a las urjencias de la comunidad: 2.ª que la imposicion no comprenda sino las cosas que por su naturaleza puedan sufrirla: 3.ª que el método de su esaccion no sea un nuevo gravámen para los ciudadanos.»

(1) El señor Florez Estrada dice: que «para que una contribucion sea impuesta con igualdad es necesario que el valor de las diferentes especies de rentas sea considerado bajo dos relaciones; 1.ª suma anual de la renta: 2.ª inalterabilidad i seguridad de la renta.» Con efecto, si no debe gravarse nunca el capital, i sí solo las rentas, fuerza es tener presente, que una de diez mil reales invariable i fija, vale mas que otra de quince mil espuesta continuamente a oscilacio-

*

2.ª El tributo, que cada individuo está obligado a pagar, debe ser cierto, determinado i de ningun modo arbitrario. El tiempo, el modo i la cantidad del pago, todo ha de estar claro e intelijible para el contribuyente i para cualquiera otra persona.

3.ª Todo impuesto debe exijirse en el tiempo i del modo que sea mas cómodo para el contribuyente.

4.ª Toda contribucion debe arreglarse de manera que la diferencia que haya de lo pagado por el particular a lo recibido por el Estado, sea la menor posible.

---

nes i vicisitudes. Tambien aconseja el mismo autor que no se regule la suma del impuesto por la cantidad de los productos de que priva al contribuyente, sino por su valor. «Si de dos labradores, dice, que emplean igual capital i trabajo, el uno produce cien fanegas de trigo, i el otro cincuenta de arroz, i el primero paga las contribuciones con el importe de quince fanegas, i el segundo con el de diez, la contribucion pagada por el cosechero de trigo, será mas lijera que la pagada por el cosechero de arroz, á pesar de que el primero se desprenda de mayor volúmen de productos.»

Sobre la primera de estas máximas nada se puede añadir a lo anteriormente manifestado, sino que la limitacion de su doctrina a la posibilidad de regular con esactitud las utilidades de cada contribuyente, es mui juiciosa; porque no en todos los casos hai términos hábiles de hacerlo con la precision que seria de apetecer, segun verémos en la leccion que sigue.

La segunda regla escluye la peligrosa arbitrariedad, tan funesta en todas ocasiones i mayormente en el sistema tributario. A veces los impuestos no son tan odiosos por el sacrificio que exijen, como por las vejaciones que producen.

La mas desatendida jeneralmente es la máxima tercera, i su violacion causa males considerables. De pagar un impuesto en abril, a tenerlo que satisfacer en agosto; i de abonarlo en frutos, a entregarlo en dinero, va una diferencia tan grande, que puede ser motivo de la ruina de los labradores.

Por último, con respecto a la regla cuarta se deben tener presentes los tres métodos de recaudacion conocidos en las naciones a saber;

1.° *Por administracion.*
2.° *Por arrendamiento.*
3.° *Por encabezamiento.*

Por administracion es cuando el gobierno hace recaudar las contribuciones por medio de sus ajentes. *Por arrendamiento*, cuando se confia este cuidado a uno o mas *asentistas*, que han satisfecho al gobierno *un tanto* por las rentas. *I por encabezamiento* es cuando los pueblos se encabezan en cierta suma determinada que abonan al Estado; i ellos quedan en libertad de repartirla entre sus vecinos. Cada uno de los dos métodos primeros tiene sus ventajas e inconvenientes, como tambien sus apolojistas i opositores. El dictámen de Dumont es bastante acertado cuando dice(1): «sobre cual de estos dos sistemas deba ser preferido, no puede haber jamas reglas jenerales, que sean decisivas, porque se necesita saber de qué ramos se trata i de qué servicio particular; pues que puede ser tal que se ejecute mejor por arriendo; o tal que sea mejor adminis-

---

(1) Teoría de las penas i de las recompensas, obra sacada de los manuscritos de Bentham.

trarle.» El señor Florez Estrada es de la misma opinion, i da varias reglas para conocer cuando se ha de seguir uno u otro sistema. «Cuando una contribucion, dice, está bien determinada, la suma esactamente reconocida i los arrendatarios, para nada tienen que mezclarse en los negocios particulares del contribuyente, ni están autorizados para hacer, como en otro tiempo hacian, modificacion alguna en el impuesto; entonces la contribucion, por la economía que en la recaudacion resulta, puede ser arrendada con ventaja de la sociedad. Si la recaudacion de un impuesto da lugar al exámen minucioso de las estipulaciones particulares de los contribuyentes, entonces debe hacerse por el método administrativo, porque aun cuando verosímilmente producirá menos que si fuera arrendada, no será tan vejatoria.

El sistema de *encabezamiento* es el mas natural i sencillo, i está espuesto a menos inconvenientes que los otros, adoptándose ciertas precauciones políticas i administrativas, que no son de mi objeto.

LECCION VII.

Division de las contribuciones.

Si pudiera establecerse una sola contribucion proporcionada a la fortuna de cada individuo, seria mui fácil este método, y se conciliarian esactamente las necesidades del Estado con las de los particulares. Mas la imposibilidad de repartir con acierto este *único tributo*, porque no hai términos hábiles de averiguar en muchos casos la riqueza de los contribuyentes (pesquisa siempre odiosa) i se tiene que recurrir á sus propias declaraciones, que son, por lo comun, falsas; ha hecho que se renuncie a tan equitativo sistema, considerándolo como una teoría impracticable. Siendo, pues, forzoso admitir la variedad de impuestos, debemos clasificarlos para facilitar su estudio.

La principal division de las contribucio-

nes es en dos clases. (1)

1.ª Directas. (2)

2.ª Indirectas.

Contribuciones directas son *las que se imponen sobre la riqueza del contribuyente sin atender mas que á su posesion.* (3)

---

(1) Pueden ademas dividirse en *jenerales* i *particulares; ordinarias i estraordinarias.* Las *jenerales* son aquellas que se imponen a todos los súbditos, que disfrutan de la renta gravada. *Particulares* las que se imponen a los vecinos de algun pueblo, sin estenderlas a los demas súbditos. *Ordinarias* son las que se exijen en circunstancias normales. *Estraordinarias*, las que se exijen por alguna circunstancia especial, como una guerra, la necesidad de hacer una obra grande etc.

(2) Los phisiócratas, no reconociendo mas fuente de riqueza que la tierra cultivada, decian ser *contribuciones directas*, las que gravaban su renta *inmediatamente;* i llamaban *indirectas*, a todas las demas.

(3) Mr. Belmondi define las contribuciones directas, *las que se perciben anualmente en virtud de listas nominales.* Bourbon Leblanc dice que *directas* son las que recaen solamente sobre individuos, cuyas facultades son conocidas; e *indirectas* las que pesan sobre objetos de consumo, sin consideracion a las personas a quienes puedan pertenecer.

Indirectas son las que se imponen sobre la riqueza del contribuyente atendiendo a sus consumos.

El siguiente cuadro manifiesta las ventajas e inconvenientes de cada una de estas dos clases de contribuciones.

DIRECTAS:

—

VENTAJAS.	INCONVENIENTES.
1.ª Que pueden proporcionarse a las facultades de cada contribuyente.	1.º Que se hacen sensibles al contribuyente, i las paga tal vez en el tiempo i modo menos oportunos.
2.ª Que se sabe con esactitud la cuota que a cada uno corresponde.	2.º Que obligan a descubrir el estado de las fortunas.
3.ª Que la recaudacion es fácil i poco dispendiosa.	3.º Que es difícil distribuirlas con acierto.

INDIRECTAS.

VENTAJAS.	INCONVENIENTES.
1.ª Que no se hacen, por lo regular, sensibles al contribuyente.	1.º Que no guardan proporcion con las facultades del contribuyente.
2.ª Que se pagan en el tiempo i modo mas oportunos.	2.º Que son dispendiosas en su recaudacion.
3.ª Que no se necesita indagar la riqueza que posee cada individuo.	3.º Que causan al contribuyente grande pérdida de tiempo, i muchas vejaciones.
	4.º Que crean las dos clases de *contrabandistas i ajentes del fisco,* perjudiciales a la sociedad.

ESPLICACION.

Contribuciones directas. *Ventajas.* 1.ª *Que pueden proporcionarse a las facultades*

de cada contribuyente. Cuando la base ha de ser la riqueza que cada uno posea; o por mejor decir, la renta que disfrute, nada mas apropósito para observar la esacta proporcion, que tanto se recomienda en el sistema tributario. El que tuviese mil duros de renta, pagará doble contribucion que otro que solo disfrute quinientos; i no se dará el escándalo de que los tributos se recarguen sobre las clases mas pobres, aliviando a las mas ricas. 2.ª *Que se sabe con esactitud la cuota que a cada uno corresponde.* Ya dije, comentando la segunda máxima de Adam Smith, que la arbitrariedad en los impuestos es la mas funesta de todas; i que para evitarla, exije con razon aquel filósofo, que cada contribuyente sepa con la mayor claridad la parte que le toca satisfacer. Ahora debo añadir, que las contribuciones directas facilitan la observancia de tan justo principio, pues asignadas *nominalmente* como espresa Mr. Belmondi, es probable no ignorar la que pertenece a *este* o *aquel* sujeto. 3.ª *Que la recaudacion es fácil i poco dispendiosa.* Una vez repartidas, las contribuciones directas, es mui sencillo su cobro; pues basta exijirlas de los contribu-

yentes, con arreglo a la distribucion practicada; i para esto se necesitan muchos menos empleados, que los invertidos en la recaudacion de las indirectas. *Inconvenientes.* 1.° *Que se hacen sensibles al contribuyente.* Todos los economistas están conformes en que el impuesto es un mal, por su misma naturaleza i aun prescindiendo de sus abusos: de modo, que no puede estrañarse que cueste alguna repugnancia el sufrir esta necesaria violacion de la propiedad; i mientras el tributo se exija mas directamente, mayor será esta misma repugnancia. Decid a un hombre que cuando compre tabaco ha de contribuir con cierta cuota para los gastos públicos, i vereis que su disgusto es menor que si vais a exijirle la *patente* que debe pagar. 2.° *Que obligan a descubrir el estado de las fortunas.* Toda inspeccion sobre la riqueza privada, es funesta i odiosa; pero a veces lo es tanto, que causa la ruina del productor. Si en las *listas nominales* ha de resultar el estado de la fortuna de cada contribuyente, será un alarde que perjudicará en estremo a los que tengan interes en disimularlo, como sucede a los comerciantes, porque segun el señor Florez Estrada, ne-

cesitan exajerar sus capitales para gozar del crédito que les conviene; i no pueden prosperar sin guardar cierta reserva en sus negocios. 3.º *Que es difícil distribuirlas con acierto.* Para repartir las contribuciones directas es preciso saber las utilidades de cada contribuyente; i esto es impracticable en muchos casos, como cuando se trata de un capitalista que tiene puestos en circulacion sus fondos, bien a réditos, bien invertidos en especulaciones. Por lo jeneral se siguen dos sistemas para dicha investigacion; ya tasando las rentas por medio de peritos de cada clase; ya exijiendo, a imitacion de ciertas repúblicas, una *relacion jurada* que presta el mismo contribuyente. Pero cualquiera de estos métodos que se observe, nunca es fácil distribuir con acierto estas contribuciones, por falta de datos fijos i seguros.

Contribuciones indirectas. *Ventajas.* 1.ª *Que no se hacen, por lo regular, sensibles al contribuyente.* Para conseguir este beneficio se necesita que el recargo impuesto a los jéneros no sea crecido, a fin de que, confundiéndose con el precio, no se advierta el *tanto* que se paga por su valor, i el que

se satisface por la contribucion. 2.ª *Que se pagan en el tiempo i modo mas oportunos.* Esta regla admite alguna limitacion; pero si el impuesto es lijero i no grava, o grava mui poco, los artículos de primera necesidad, puede jeneralmente asegurarse que el comprador cuando da el precio, i confundida con él una parte de la contribucion, paga esta cómodamente sin sacrificio alguno. 3.ª *Que no se necesita indagar la riqueza de cada ciudadano.* Claro es que no tomando por base lo que cada uno posea, sino lo que consuma, no hace falta la odiosa investigacion de la riqueza individual; investigacion siempre vejatoria i de fatales resultados. *Inconvenientes.* 1.º *Que no guardan proporcion con las facultades de cada contribuyente.* En las contribuciones directas he notado, como primera ventaja, la esactitud con que pueden acomodarse en su distribucion a las rentas del individuo. Las indirectas carecen de tan precisa cualidad, porque no se atiende a las utilidades que se reportan, i sí a los consumos que se hacen; i aunque a veces se puede calcular que mas gasta quien es mas rico, no es esta vaga presuncion en axioma seguro; pues por

lo jeneral, mas consume quien mas necesidades tiene que satisfacer. El obrero que compra el pan para seis hijos paga triple por la contribucion indirecta cargada sobre el trigo i la sal, que el capitalista que solo cuenta dos hijos. Por eso ha de cuidarse que los jéneros gravados sean los de lujo, antes que los de necesidad. 2.° *Que son dispendiosas en su recaudacion.* A primera vista se conoce que un sistema de impuestos tan complicado, que sigue á los productos en todas direcciones para recargarlos en las costas i fronteras, en las puertas de los pueblos i hasta en el despacho de los comerciantes, ha de ser en estremo costoso; i por via de ejemplo se puede citar lo que decia de España en 1783 don Francisco Cabarrus: «hai renta, como la del aguardiente, cuya mitad se consume en empleados i oficinas.» 3.° *Que causan al contribuyente grande pérdida de tiempo i muchas vejaciones*. Cualquiera que haya viajado por un pais en que estuviera establecido el sistema de aduanas, recordará con disgusto los entorpercimientos, que ha encontrado, i las vejaciones, que ha sufrido en las puertas de cada pueblo: lo mismo sucede en otras muchas ocasiones; i es-

te mal es inseparable de los impuestos indirectos. 4.° *Que crean las dos clases de contrabandistas i ajentes del fisco, perjudiciales á la sociedad.* Para percibir lo funestas que son estas dos clases, robadas a la industria, no hai mas que hacerse cargo de que la una trata de cometer, i la otra de perseguir, un delito, que segun Muratori, no debe ser considerado como tal; porque «no es una accion mala por su naturaleza, i sí por estar prohibida.» Los dos medios que hai para evitar o disminuir el contrabando son *alejar la tentacion* con la baja de derechos recargados a los productos; i *hacerlo difícil* por la vijilancia de los ajentes del fisco. El primer sistema produjo siempre mejores resultados, i será el menos odioso mientras subsistan las restricciones mercantiles.

LECCION VIII.

De las contribuciones directas.



Esplicadas ya las dos clases de contribuciones, resta examinar las especies principales (1) de cada una; i siguiendo el órden observado en la leccion anterior, voi a empezar por las directas reduciéndolas a nueve.

---

(1) Digo *especies principales* porque seria imposible fijar todas las conocidas i las que resultan de sus combinaciones: así es que cada escritor las clasifica a su modo con mas o menos esactitud. El marques de Valle Santoro las reduce a tres directas (el catastro o sus equivalentes, la impuesta sobre los capitales, i las que se exijen a los que ejercen alguna industria) i cuatro indirectas (las de aduanas, la de puertas, las que se cobran en las tiendas i los estancos de sal, pólvora i tabaco). El conde Destut Tracy, sin distinguir las directas de las indirectas, fija seis especies principales a saber: 1.ª la contribucion sobre las tier-

1.ª *Contribucion sobre las tierras.*

2.ª *Contribucion sobre la renta de las minas.*

3.ª *Contribucion sobre los edificios.*

4.ª *Contribucion sobre las utilidades del capital.*

5.ª *Contribucion sobre las recompensas del trabajo.*

6.ª *Contribucion sobre los cambios de la propiedad.*

7.ª *Contribucion sobre las herencias.*

8.ª *Contribucion sobre las monedas.*

9.ª *Contribucion sobre la riqueza superflua.*

Contribucion sobre las tierras es la que se impone gravando sus rendimientos i fundada en una de estas cinco bases:

1.ª *La estension del terreno.*

---

ras: 2.ª sobre los alquileres de las casas: 3.ª sobre las rentas que paga el Estado: 4.ª sobre las personas: 5.ª sobre actos civiles i transacciones sociales: 6.ª sobre jéneros de comercio: Otros autores ejecutan este trabajo por el mismo concepto i particularmente Bourbon Leblanc, presenta once clases de impuestos, algunas mui notables; que no cito por no desviarme demasiado de mi plan.

*

2.ª *El producto total.*
3.ª *El producto neto.*
4.ª *Las utilidades del capital empleado en la agricultura.*
5.ª *La renta de la tierra.*

Cuando no se atiende mas que a la *estension del terreno,* sin consideracion a su calidad, capital invertido en él i productos que rinde, se comete un error gravísimo, porque se infrinje la máxima de repartir las contribuciones con arreglo a las facultades de cada ciudadano. Así es que podrá imponerse igual suma al que posea cien aranzadas de primera clase, que al que posee otras ciento de la clase tercera. Si se calcula el *producto total* sin rebaja de los *gastos de produccion,* tambien se incurre en otro inconveniente, cual es el de gravar los capitales, que siempre deben quedar intactos, imponiéndose las contribuciones nada mas que sobre las rentas, si no se quiere destruir la riqueza pública. El diezmo establecido por lo comun sobre dicha base (1) ha sido siempre criticado; i tal vez

(1) El diezmo, segun el señor Florez Estrada, es una contribucion territorial, que grava el

abolido por esta razon. Cuando se carga la contribucion sobre el *producto neto* se aproxima bastante a su fin; mas todavía es susceptible de reforma; pues a veces, fundada en esta base, puede afectar no solo al propietario sino al capitalista i al consumidor. (1) La base cuarta es insegura, porque varía segun que todos los capitales estén gra-

---

producto total de la agricultura en la décima parte, i que regularmente es percibida sin que el productor haya tomado posesion de la riqueza impuesta. Esta última circunstancia es mui ventajosa, pues que se verifica el cobro en el modo i tiempo mas oportunos; i el diezmo pudiera ser la contribucion mas natural i compatible con los progresos de la sociedad, como el mismo autor dice, si se dejasen esentas las tierras que no dan renta, porque solo rinden para cubrir los gastos de produccion; i fuese impuesto, no en razon del producto total, sino del producto líquido.

(1) El primer resultado tiene lugar cuando la contribucion es impuesta sobre todos los capitalistas de los diferentes ramos de la industria; el segundo, cuando la contribucion se limita al producto neto de la industria agrícola, sin estenderse al de los demas ramos de la produccion. (Florez Estrada.)

vados con un impuesto igual; o que sea mayor o menor el de los agrícolas; i tambien segun que se apliquen a tierras de primera, segunda i tercera clase. La contribucion territorial calculada sobre la verdadera *renta de la tierra* es la que llena su objeto de gravar únicamente al propietario.

Contribucion sobre el producto de las minas es la que se impone atendiendo á las ganancias que resultan de su esplotacion. Jeneralmente se cobra *por derecho de superficie*, reputándose la nacion como propietaria del terreno; pero seria mas justo gravar únicamente las utilidades, que no son demasiado difíciles de calcular, separándolas de los gastos; i así el impuesto no recaeria sobre los que benefician minas improductivas, que lejos de rendir ganancias pueden arruinar a los empresarios.

Contribucion sobre los edificios es la que se impone considerando principalmente las utilídades del capital inmoviliario invertido en su construccion; pues el solar es de poca importancia en este caso. No se debe confundir dicho impuesto con el *de puertas i ventanas* i otros semejantes, que no afectan al propietario sino al inquilino; i pare-

cen mas bien contribuciones sobre la riqueza superflua, porque se supone que será mas rico el que ocupa una mejor habitacion.

Contribucion sobre las utilidades del capital. Esta es difícil de imponer, porque no siempre hai medio de averiguar las ganancias de los capitalistas, i a veces no es posible distinguir lo que es *renta de la tierra* o *alquiler del edificio*, lo que es *recompensa del trabajo*, i lo que sea *utilidad del capital.* (1) Un labrador cultiva con sus fondos una tierra propia mejorada por su industria i riqueza; ¿quién apreciará con esactitud la parte de productos, que obtiene por cada uno de estos diferentes conceptos? Véase aquí la insuficiencia del sistema, i la razon de tener que suplir unos impuestos por otros, alternando los directos i los indirectos. La contribucion de que ahora trato puede recaer sobre todos los capitalistas, o

---

(1) No se debe confundir esta con el *rédito del capital*, que puede ser mas fácilmente averiguado que aquella. Los capitalistas no siempre dan sus fondos a *rédito;* suelen por sí mismos emplearlos; i este es el caso de que se habla.

sobre los de cierto ramo. En el primer caso, la sufren ellos mismos, porque no tienen la proporcion de trasladar sus capitales con ventaja a otra empresa, ni darles otro destino en el cual se libren del impuesto. En el segundo caso la descargan sobre los consumidores, porque huyendo de la especie de industria recargada para buscar otra esenta, dejan a las que continúan en aptitud de subir sus utilidades i encarecer los productos, para resarcirse de la contribucion.

LECCION IX.

Continuacion de la anterior.

La *contribucion sobre las recompensas del trabajo*, comprende la que se exije a los que ejercen cualquiera profesion o destino, de la propia manera que a los obreros que cobran un salario mas o menos crecido. El profesor de alguna ciencia, médico, abogado etc. como que obtiene una ganancia por su *trabajo de cabeza*, prescindiendo del

capital invertido en su educacion, puede contribuir para las cargas públicas con el *tanto* que se le fije; pero esta graduacion es de las mas aventuradas por la falta de datos, teniéndose que acudir a uno de los dos medios aplicados en otra leccion; el juicio de peritos, y las relaciones juradas. El empleado que desempeña cualquier destino con renta del gobierno es el que menos proporcion tiene de ocultarla; mas a la verdad, es una especie de círculo vicioso el que los contribuyentes paguen para los empleados, i estos, como tales, tambien sean contribuyentes. ¡Cuánto mas fácil seria que el funcionario público, que goza v. gr. veinte i cuatro mil reales al año i deja por el impuesto dos mil, no tuviera mas que veinte i dos mil, i lo restante no se exijiese del pueblo, economizándose los gastos de recaudacion i los otros males que acompañan á todo tributo! El obrero (1) contribuye por su parte cuando se grava su salario, mas o menos crecido; pero debe tenerse

---

(1) Véase lo que se dijo en la segunda parte, leccion tercera.

presente que si consiste solo en lo necesario como regularmente sucede por desgracia, tocaria en lo imposible que lo pagara el trabajador, porque si ha de haber obreros es fuerza que tengan para subsistir; y por consiguiente no pudiendo concebirse empresa alguna industrial que no requiera trabajo, resultaria que la contribucion seria pagada por los empresarios, recayendo sobre las utilidades del capital. Esto es, siendo jeneral el impuesto sobre el salario, que si solo afectase a cierto ramo de industria, desertarian de él los productores, ocupándose en otro menos recargado.

La contribucion sobre los cambios de la propiedad, conocida entre nosotros con el nombre de *alcabala* (1) es la que se cobra

---

(1) Esta palabra viene por corrupcion segun algunos, de la espresion *al que vala*, esto es *algo que valga;* segun otros es un nombre tomado de los moros; i no faltan quienes opinan que se deriva del verbo hebreo *caval* que significa *recibir* el cual junto con el artículo *al* vino a componerse la palabra *alcabala*. ¿No es quizá mas probable que viene de la voz latina *gabella* pues que con ella se conocia ya entre los romanos el impuesto sobre las ventas? (Diccionario de lejislacion i jurisprudencia.)

sobre el valor de todas las cosas muebles, inmuebles i semovientes que se venden o permutan: (1) Es mui gravosa, porque segun el dicho del señor Jovellanos «sorprende los productos desde el momento en que nacen, los persigue i muerde en toda su circulacion, sin perderlos jamas de vista, ni soltar su presa hasta el último instante del consumo.» Ya se conoce cuanto perjudica este impuesto a la circulacion de la riqueza i a cuantos fraudes da lugar su cobranza por parte de los ajentes del fisco, sin embargo de que a veces no se toque mui de cerca este mal por haberse adoptado el método de encabezamiento. Ademas tiene el gravísimo inconveniente de recaer sobre los capitales i no sobre las rentas; pues cuando se vende p. ej. una casa, se cobra de su precio sin consideracion a sus utilidades; i por otra parte, lo mas comun es pagarla los vendedores, cuando lejos de aumentar su riqueza la disminuyen, privándose de su propiedad, razon por la cual dice Bentham que este tributo es una multa que

(1) Diccionario de Hacienda.

se les exije por ser desgraciados.

La contribucion sobre las herencias es la que se exije a los herederos por la sucesion en todo o parte de los bienes de alguno. Recae sobre el capital, i ataca directamente esta esencial circunstancia de la produccion; pero tiene la ventaja de que se cobra en el tiempo mas oportuno, cual es el de adquirir el contribuyente una riqueza tal vez inesperada. Si el impuesto se limitase a las cosas inmuebles; si se declararan libres las herencias en la línea recta; i si la recaudacion fuese en plazos, para dar tiempo a que los bienes heredados rindiesen productos, con los cuales se pudiera pagar, seria esta contribucion una de las menos odiosas.

La contribucion sobre las monedas, que se conoce con el nombre de *Señoreaje* es la que se exije por la regalía de acuñarla, i consiste en un *tanto* por ciento, separado de los gastos de *braceaje*. «El efecto de esta contribucion, dice Mill, es evidente cuando no hai sino moneda metálica en circulacion; nadie llevará metales a amonedar a no ser que el metal contenido en la moneda tenga de mas valor que el metal en

barras, el importe de la contribucion, cuando menos. Esta contribucion tiene la propiedad particular de no recaer sobre nadie: no recae sobre el sujeto que lleva metal para acuñar, porque no lo hace, sino cuando las monedas que recibe en cambio tienen un valor igual (ó mayor) al del metal i al importe de la contribucion, reunidos: tampoco recae sobre las personas a quienes se dan las monedas como instrumento de cambio, porque para estas tienen el mismo valor que si contuvieran todo el metal por el cual pudieran permutarse. De consiguiente esta es una contribucion que deberia llevarse siempre hasta el punto que su límite particular puede permitirlo: este límite es el caso en que la contribucion ha disminuido bastante el valor efectivo de la moneda, para fomentar la fabricacion clandestina.» (1)

Si por la analojía que tienen los billetes con la moneda en cuanto a ser medios que facilitan los cambios, pudiera deducirse que son susceptibles de sufrir un impuesto semejante al que dejo esplicado, se incurria

---

(1) Véase la leccion 5.ª de la 3.ª parte.

en un olvido de la naturaleza especial de la moneda de papel, que no teniendo valor por sí, lo tiene únicamente *nominal.*

«Las rentas de los créditos contra el Estado, advierte Mr. Droz, son bien conocidas; pero la equidad no permite gravarlas. Si abriendo un empréstito al cinco por ciento, se anunciara que la renta seria gravada con el impuesto de un quinto, valdria tanto como cerrar el empréstito al cuatro. Si despues de haberlo celebrado sin condicion, se exijiese el impuesto, seria hacer banca-rota parcial, por tanto como importara la contribucion que se repartiese.»

Contribucion sobre la riqueza superflua puede llamarse la que se exije bajo cualquier pretesto a los que se supone que hacen gastos improductivos en objetos de lujo i ostentacion. El señor Florez Estrada dice, que deberia imponerse sobre los coches, caballos, perros i criados de lujo, pues «recaeria sobre la riqueza destinada a consumos superfluos i sobre las clases mas ricas.» Es difícil a la verdad distinguir donde concluye lo *necesario* i empieza lo *superfluo* de cada uno; pero esta objecion es de poca fuerza, porque no debe olvidarse que en

materias de impuestos hai que escojer lo menos malo, ya que no haya ninguno que carezca de inconvenientes.

LECCION X.

De las contribuciones indirectas.



Recayendo las contribuciones indirectas sobre los consumos, es poco menos que imposible señalar cada una de las que se han inventado para encubrir el sacrificio de los contribuyentes, por medio de injeniosas combinaciones. Así pues, me parece oportuno considerarlas divididas en tres clases jenerales, para luego citar, por via de ejemplos sus mas notables especies.

1.ª clase. Contribuciones, que se imponen sobre los consumos de artículos indispensables.

2.ª Contribuciones que se imponen sobre los consumos de artículos que no son de primera necesidad.

3.ª Contribuciones que se imponen sobre los consumos de artículos, que si no son

de primera necesidad, son a veces indispensables.

Las contribuciones que se imponen sobre los consumos de artículos indispensables, son funestísimas, pues atacan a la subsistencia de aquellos productores que no tienen sino lo absolutamente necesario; y así es, que no pudiendo, sin peligro de la vida, redimir sus gastos, porque forzoso es que satisfagan sus *necesidades perfectas* si han de existir, cobran un salario crecido, i el impuesto recae sobre los directores de industria. Por otra parte, tienen la cualidad estas contribuciones de ser impuestas en razon directa de la pobreza del contribuyente, pues que si un infeliz reune muchos hijos, i por esta causa le conceptuamos mas miserable, pagará por lo mismo una cuota mayor, mediante lo mucho que consume su familia.

Por el contrario, *las contribuciones que se imponen sobre los consumos de artículos que no son de primera necesidad*, son las mejores entre todas las indirectas, porque no aflijen ordinariamente a las clases pobres, que viven privadas de semejantes artículos, i solo afectan a los sujetos acomo-

dados. Pero entiéndase que nunca deben ser escesivas, pues como dice uno de los mas célebres economistas modernos, «la moderacion es una cualidad que nunca está demas en los impuestos, y encubre la mayor parte de sus vicios.» El señor Florez Estrada manifiesta que se puede establecer como regla jeneral la siguiente: *mientras impuestos altos ofrezcan un gran estímulo al hombre vicioso o pobre, que se entrega a un trato ilícito, el gobierno no creará una gran renta pública ni destruirá el contrabando.* Los dos estremos, que comprende esta última parte de la proposicion, son esactísimos: la esperiencia demuestra que siempre han producido mas los ramos a proporcion que se han rebajado los derechos (porque la baratura de los artículos es causa de que haya mayor consumo); i se sabe tambien que el medio mas conveniente de evitar el contrabando es *alejar la tentacion*, reduciendo las utilidades de los diversos ajentes que en él se ocupan. Deben calcularse los derechos en razon directa del valor del artículo gravado, porque si se dijese que los de menos costo pueden sufrirlos mayores sin subir a un precio exorbitante, se usa-

ria de una lójica poco esacta; i el defraudador viendo que la ventaja era considerable, no dudaria en burlar la vijilancia de los ajentes del fisco.

Las contribuciones que se imponen sobre los consumos de artículos, que sin ser de primera necesidad, son a veces indispensables, forman una clase media entre las dos esplicadas anteriormente; pues ni son tan funestas como las unas, ni tienen las ventajas de las otras. El impuesto sobre *actos civiles*, v. gr. el que recae sobre el papel sellado o el de *pasaportes*, considerados aquí en sus relaciones económicas i nada mas, no afectan jeneralmente a los individuos menos acomodados, los cuales están cuasi libres de ellos; pero sí a los que se hallan en situaciones poco favorables para contribuir. El que tiene la fatalidad de ser el blanco de una demanda injusta, que le obliga a sostener un litijio ruinoso: el que ha esperimentado la desgracia de ser envuelto en un proceso criminal; i el que apremiado por las circunstancias, enajena una finca; no se encuentran ciertamente en disposicion de gastar en papel sellado, a cuya compra se les precisa para que satisfagan entonces u-

na parte del impuesto. De igual modo, quien dispone viajar precipitadamente, porque le llama a otro pueblo algun negocio de urjencia i tal vez alguna calamidad; la muerte de un padre, el incendio de una casa de campo etc., tampoco puede abonar cómodamente la contribucion del pasaporte que se le exije, i cuya simple obtencion i refrendos le roban un tiempo precioso i le hacen sufrir multiplicadas vejaciones.

Unas veces cobra el gobierno, valiéndose de sus ajentes, las contribuciones indirectas; pero sin estorbar la libre produccion de los artículos gravados; i otras se constituye en productor esclusivo de ellos, prohibiendo i castigando toda concurrencia.

En el primer caso puede tener el fisco recaudadores especiales para una contribucion, como sucede con el papel sellado; o exijir indistintamente los derechos a los varios artículos que circulan en el comercio. Las *aduanas* sirven para este último método, como lo indica su definicion. «Aduana es la casa u oficina pública destinada para rejistrar los jéneros i mercaderías que se importan o esportan por mar o por tierra, i cobrar los derechos que adeu-

dan.» (1) Considerado este sistema como un recurso fiscal, i prescindiendo de si causa bienes o males a la industria, tiene las desventajas de ser demasiado dispendioso, estar mui espuesto a fraudes i oprimir a los contribuyentes con vejaciones, rejistros i pérdida de tiempo.

Cuando el gobierno se constituye en productor único de algunos artículos, se dice que los *estanca*, porque *estanco* es «el embargo o prohibicion del curso i venta libre de algunas cosas,» (2) i de aquí es el denominarse *rentas estancadas* a las que provienen de la fabricacion i esclusiva venta en manos del gobierno de ciertos artículos. (3) Este método de exijir las con-

---

(1) Diccionario de lejislacion i jurisprudencia. En el mismo se dice; «la palabra *aduana* se deriva, segun algunos, del nombre arábigo *divanum*, que significa la casa donde se recojen los derechos: de aquí empezó esta a llamarse *divana* luego *duana* i por fin acabó en *aduana*.

(2) Diccionario de lejislacion i jurisprudencia. Segun el mismo tambien se llama *estanco* el sitio, paraje o casa donde se venden los jéneros o mercaderías que se hallan estancados.

(3) Diccionario de Hacienda.

tribuciones indirectas es un verdadero *monopolio*, pues el gobierno se declara árbitro para espender los artículos estancados en la cantidad y al precio que le parecen convenientes.

Tambien monopoliza el gobierno algunas empresas, v. gr. la de correos, a fin de obtener una contribucion indirectamente exijida, sirviendo al mismo tiempo a los particulares, que no podrian gozar, sin la intervencion suya, de un medio tan seguro, breve i barato de comunicacion. De suerte que este impuesto presenta la rarísima cualidad de que lejos de pedir un sacrificio al contribuyente, le facilita desde luego un servicio de mas valor que la cantidad pagada.

LECCION XI.

Del crédito público.



n la leccion diez de la tercera parte se manifestó que, en jeneral, el crédito consiste *en la confianza que una persona o corporacion inspira*; i que se puede dividir en *activo* i *pasivo*; siendo el primero la *facultad de tomar prestado*, por la confianza misma que los capitalistas hacen de la persona a quien prestan; i el segundo, *la buena reputacion del hombre que conduce sus negocios con probidad i acierto, i en virtud de la que hallaria quien le prestase si lo solicitara*. Estas nociones son aplicables al crédito público, pues lo propio que se dice del particular se puede referir a la nacion; i así como aquel, si su conducta le abona, tendrá *crédito activo*, que por lo comun supone la posesion del *pasivo*, así tambien un gobierno económico i prudente hallará sin dificultad quien le ceda sus fondos.

«El crédito, ha dicho en nuestros dias Mr. Parnell, es una de las grandes mejoras del mecanismo social, debida a la edad presente i que no conocieron los antiguos;» i a esta profunda observacion debe añadirse con el conde de Cabarrus, que el crédito público es el resorte mas poderoso de los imperios modernos, sin el cual será conquistado infaliblemente cualquiera de ellos por el vecino que le tenga. Se ve, pues, que se le considera de dos modos; ya como mina inagotable que pueden esplotar las naciones para emprender inmensas mejoras; ya como un recurso estraordinario para casos de urjencia. Bajo este último aspecto es como mejor se le puede caracterizar, porque todas las objeciones que se le hacen quedan contestadas con la lei de la terrible necesidad que a veces obliga a los Estados a improvisar gastos de consideracion, los cuales no admitiendo demora, solo se cubren por este medio. En un caso de guerra, por virtud de la táctica recibida, lo que mas influye para vencer es la superioridad de recursos; i estos casi nunca se obtendrán sino por empréstitos públicos, lo cual dió márjen al autor últimamente citado para de-

cir que en este siglo calculador ha de vencer forzosamente la nacion que tuviera mejor crédito. (1) El abuso que de él puede hacerse, como de cualquiera otra institucion, jamas será un argumento para demostrar que se le debe proscribir, porque si es cierto que la facilidad de obtener arbitrios ha estimulado alguna vez a empresas políticas desacertadas, culpa será, no del crédito público, sino de los gobiernos que no han sabido aprovecharle; así como el arma de artillería con la cual se le compara, es utilísima, i no puede omitirse al presente, a pesar de los muchos estragos que ocasiona.

Para que un gobierno esté acreditado es preciso que se atempere a las mismas condiciones que un particular, pues no basta que se halle al frente de una opulenta nacion, si no es moderado en sus gastos, i no cumple con relijiosa esactitud sus promesas. Los que han dicho que en las monarquías no está el Rei obligado a pagar las deudas

---

(1) Lo decia en 1783; pero su pensamiento no ha dejado de tener oportunidad en nuestro siglo.

de sus antecesores, i para fundamentar esta opinion han traido el ejemplo de los mayorazgos, i otros no menos vergonzosos, han discurrido como leguleyos; pero no como profesores de Economía Política, la cual en este como en otros muchos asuntos es aliada inseparable de la moral. «Aunque conozco, dice el señor Canga Argüelles, toda la fuerza que en sí envuelve la cuestion, que dicho ilustrado i filosófico autor (Mr. Destut Tracy) promueve, *de si un gobierno, cualquiera que sea, tendrá derecho de gravar a otros que están todavía por nacer, obligándolos a pagar algun dia sus gastos actuales*; me estremezco de pensar que pudiera resolverse por la parte negativa, porque seria lo mismo que sancionar la bancarrota mas funesta, burlar las esperanzas de infinitas familias i castigar atrozmente la fidelidad, el respeto i las atenciones de la sumision, que todo gobierno tiene derecho a exijir. El mismo Tracy descubre bien a las claras estos sentimientos cuando añade, «que el aplicar rigorosamente aquel principio a las deudas de un pais donde no exista la lei que declare que no son trasmisibles de jeneracion en jenera-

cion (1) i donde se ha estipulado de buena fe con el gobierno, seria querer autorizar la superchería i la perfidia i burlarse de la confianza pública: actos que no pueden ser justos ni útiles.

LECCION XII.

De las deudas públicas.



eudas públicas, en este lugar, (2) son *las que los gobiernos contraen, aprovechando su crédito*. Hai autores respetables que hacen con exajeracion su apolojía, i dicen que nada tienen de comun con las deu-

---

(1) Esta lei la recomienda el mismo señor Canga Argüelles, proponiendo que no se permita contraer deudas públicas, cuyo plazo esceda de veinte i cinco a treinta años, a fin de que el peso de los empeños desaparezca con la jeneracion que los ha contraido. «Esta idea jenerosa, dice, quizá servirá para sentar sobre nuevas bases el sistema de crédito público.»

(2) *Deudas públicas*, en su mas amplia sig-

das privadas; pero aun cuando sea verdad que se distingan de estas por algunos accidentes, su esencia es igual i raya en delirio la opinion de que conviene al Estado tener muchos acreedores.

Las deudas públicas se contraen por medio de empréstitos, cuya naturaleza está mui bien esplicada por el conde de Cabarrus en la siguiente definicion: «abrir un empréstito público es pedir paulatinamente a los pueblos el socorro estraordinario que el Estado necesita, pero que no podrian aprontar de una vez.» Ya se observa que este recurso *estraordinario* solo se debe adoptar cuando sea absolutamente preciso, i no basten los ordinarios, pues la circunstancia de que *no podrian aprontar los pueblos* lo que se ha menester, es la que justifica este arbitrio, así como la ventaja de *pagar paulatinamente* es la que lejitima los réditos que se suelen estipular, i con los cuales queda gravada la nacion hasta veri-

---

nificacion, son todas las que el Estado tiene contra sí; ya sea por empréstitos, que se hayan conseguido, ya por falta de pagas a los empleados públicos; ya por cualesquiera otras causas.

ficar el reembolso. Siempre que se trata de abrir un empréstito público, ademas de la pureza i legalidad que debe haber para no infundir sospechas de fraude, se han de tener presentes varias consideraciones: 1.ª que se fije con toda esactitud i lo mas cerca posible, la época del pago (1) 2.ª Que se asignen fondos para ir estinguiendo la deuda: 3.ª Que asimismo se proporcionen para satisfacer los réditos: 4.ª Que a medida de que se vaya reembolsando el capital, se disminuya el recargo de las contribuciones que se destinó para cubrir los intereses, porque estos no se pagan sino de la suma que se resta.

Los empréstitos públicos pueden ser *nacionales o estranjeros*, segun que los prestamistas sean del mismo pais, o de otro estraño. Cada uno de ellos tiene sus ventajas particulares, i debe ser preferido, segun las circunstancias lo aconsejen. Si el rédito que se estipula es mayor que el ordinario

---

(1) Téngase presente lo que se ha dicho en otra nota sobre fijar un máximun de 25 a 30 años para este objeto.

en toda clase de préstamos, convendrá que el beneficio producido por el esceso, recaiga en un capitalista nacional, a fin de no enriquecer á los estranjeros, con mengua de los naturales; pero si aquel fuese igual o menor que el comun, en las demas transacciones de este jénero, acomoda que se tomen con preferencia los capitales estraños, para no distraer de su objeto a los que circulan en el pais.

Todo empréstito público tiene no pocos inconvenientes que se pueden reducir á esta conclusion jeneral: *en las naciones ocurre como en las familias, que una vez acostumbradas a tomar prestado aumentan cada dia sus prodigalidades, y con ellas sus empeños, i acaban por la mas desastrosa ruina.*

Hai varias clases de deudas públicas, que indicaré con brevedad para instruccion de los jóvenes, i son á saber:

1.ª Deudas de libre imposicion.
2.ª Deudas de imposicion forzosa.
3.ª Deudas con interes.
4.ª Deudas sin interes.
5.ª Deudas perpetuas.
6.ª Deudas con calidad de reintegro.

7.ª Deudas a renta vitalicia.
8.ª Deudas consolidadas.
9.ª Deudas flotantes.

Deudas de libre imposicion, se llaman *aquellas que se contraen abriendo un empréstito i contratándolo con los capitalistas que quieren tomar parte en esta negociacion;* o en otro sentido, aquellas en que puede el prestamista enajenar, segun guste, su derecho.

Deudas de imposicion forzosa se dicen *las que se contraen gravando a los capitalistas nacionales con la obligacion de prestar lo que se les exije, segun la distribucion hecha entre todos o cierto número de aquellos;* o por otro concepto, las en que no puede el prestamista enajenar su derecho libremente.

Deudas con interes, se denominan *aquellas en que se estipula pagar un rédito; i sin interes cuando no se estipula.*

Deudas perpetuas, cuando no se promete el reembolso. Deudas con calidad de reintegro, cuando este se ofrece; bien sea en un plazo fijo, bien pagando anualmente una parte del principal.

Deudas a renta vitalicia son *aquellas en*

que la renta se concluye con la muerte del prestamista, por cuya razon, y para indemnizarle de este mal, se estipula un rédito mas crecido. (1) *Deudas consolidadas* son *aquellas que se inscriben para seguridad de los acreedores, en el llamado* gran libro. *Deudas flotantes, las que no se inscriben*; i se componen principalmente de la especie de empréstitos que se negocian tomando a principio de año el valor de una o mas contribuciones, con algun descuento, para que

---

(1) «Los réditos anuales vitalicios, dice Adam Smith, se han otorgado segun las ocasiones, de dos modos diferentes; o bien sobre vidas separadas, o bien a la suerte de una i otra vida. En este último caso el acreedor que sobrevive a sus consocios disfruta de toda la renta: en Francia se ha conocido semejante método, con el nombre de *tontinas* tomado de su inventor.»— El señor Canga Argüelles, hablando de las *anualidades*, dice ser «especie de empréstitos de que se han valido los gobiernos para el socorro de sus urjencias, combinados de un modo que al cabo de cierto tiempo se devuelve el capital a los acreedores i cesa el pago de los réditos; es decir, un préstamo con interes el cual cesa a la muerte del acreedor, dividiendo el capital por partes iguales en un número fijo de años.

los que hacen este anticipo, perciban su totalidad luego que se recauden.

LECCION XIII.

De las cajas de amortizacion.

Ya se dijo en otro lugar que las *cajas de amortizacion* son unos establecimientos públicos que tienen a su cargo liquidar i clasificar las deudas del Estado, pagar los réditos i estinguir los capitales; i recaudar i administrar los fondos aplicados al objeto. (1)

---

(1) Diccionario de lejislacion i jurisprudencia. El escelentísimo señor don Pio Pita Pizarro está conforme hasta cierto punto con esta definicion cuando espresa (en sus lecciones jenerales de comercio) que las obligaciones de dichas cajas son inscribir en el *gran libro* todos los créditos reconocidos i liquidados, estinguirlos i pagar sus intereses.— El marques de Valle Santoro distingue las *cajas de amortizacion* de las de *pago de réditos*; i propone que sean absolutamente separadas.

Todo el que toma prestado ha de pensar en satisfacer lo que adeuda a su acreedor i ademas en pagarles los réditos cuando se estipulen: de otro modo no es posible que haya crédito. Un pais que tiene deudas es forzoso que proporcione arbitrios para el reintegro de los capitales i abono de los intereses: mas estando destinados para otras atenciones los productos de los impuestos establecidos, habrá necesidad de aumentarlos en alguna suma i formar un fondo para la estincion de las deudas. Este fondo, al cual llama Smith *muerto*, debe ser administrado con arreglo a su instituto particular, i véase aquí para lo que sirven las cajas de amortizacion, de cuyo buen órden suele depender, no poco, el crédito público. Si en lugar de consagrarse estas acumulaciones al objeto para que se destinan, sirven para otros usos i acaso para funestas prodigalidades, claro es que los acreedores del Estado, viendo tal injusticia, le retirarán su confianza i aquel perderá su crédito.

Para que las cajas de amortizacion produzcan todos los beneficios que de ellas pueden esperarse, deben estar fundadas especialmente sobre las bases que siguen.

1.ª Seguridad en la percepcion de los fondos.

2.ª Separacion absoluta de la tesorería jeneral.

3.ª Publicidad de todas las operaciones.

4.ª Responsabilidad efectiva de los directores.

Seguridad en la percepcion de los fondos. Nada importa que se asignen cuantiosos recursos á las cajas de amortizacion, si no ingresan en ella; y vale mas que sean cortos, a trueque de ser efectivos.

Separacion absoluta de la tesorería jeneral. Esta es una base de precaucion para impedir que los gobiernos puedan fácilmente distraer de su objeto los fondos amortizados. Por no haber comprendido toda la importancia de esta regla, i al mismo tiempo la facilidad de su aplicacion, creyó Smith que semejante mal era inseparable de la institucion; i por eso dijo, que «un fondo muerto, aunque sea erijido para el pago de las deudas contraidas, facilita mucho la contraccion de otras nuevas; pues aquel es un depósito subsidiario que se tiene a mano para empeñarle i asegurar cualquier otro que sea algo dudoso, y sobre el

cual se pretenda tomar dinero en una urjencia del Estado.» Constituidas las cajas con la separacion que se debe, no hai peligro, a no ser por un ataque del gobierno, de que se verifiquen los temores del célebre economista.

Publicidad en todas las operaciones. «La publicidad, como dice un filósofo contemporáneo, es la garantía mas sencilla, mas universal, i aun mas segura, entre todas las que laboriosamente está de continuo imajinando nuestra justa desconfianza.» Por consiguiente, siendo notorias las operaciones de las cajas de amortizacion, hai menos peligro de que se cometan abusos que si fuesen reservadas.

Responsabilidad efectiva de los directores. Claro es que toda persona que maneja fondos públicos debe ser completamente responsable; i administrando los directores de la caja todos los que se asignen á la misma, no es posible que se consideren esentos de responsabilidad; si bien digo *efectiva,* porque no basta que se declare por una lei o reglamento, si no se exije verdaderamente i tiene resultados esta previene garantía.

*

LECCION XIV.

De la banca-rota.



B. Say hace notar la franqueza con que Adam Smith afirma, que nunca se han estinguido las deudas públicas, sino con banca-rota (1); i sin que sea mi ánimo

---

(1) Estas son las palabras del economista inglés.(*) No hai, a mi parecer, ejemplo en pais alguno de que una vez contraidas deudas *mui grandes* hayan sido jamas perfectamente satisfechas. Si alguna vez se ha llegado a desempeñar alguna renta pública, ha sido con *quiebra o concurso real i verdadero*, unas veces claramente confesado i otras paliado, con el nombre de *circunstanciado pagamento*.

(*) Llamo *inglés* a Smith, porque si bien es cierto que nació en Escocia, tambien es demasiado sabido, que cuando escribió ya se hallaba esta unida e incorporada a la Inglaterra de suerte que los escoceses eran entonces súbditos ingleses, como en el dia lo son.

investigar la esactitud que puede tener semejante asercion, es un hecho indudable que algunas veces ha ocurrido esta calamidad, lo cual basta para obligarme a examinarla.

Banca-rota, en jeneral, es la quiebra de un mercader u hombre de negocios (1); pero en la ciencia de Hacienda se toma por la *supresion o conversion forzosa de los títulos de las deudas públicas, con el fin de no pagarlas, en todo o en parte.* Un espediente tan vergonzoso para los gobiernos no puede menos de ser funestísimo i causar un daño enorme al crédito público; así es, que aquellos deben ser mui delicados en semejante materia i no precipitarse a dar paso tan arriesgado, sin mucha meditacion anterior i sin que sus providencias tengan el sello de la legalidad. El mismo nombre *banca-rota,* indica la odiosidad de este arbitrio desesperado; pues parece que siempre lleva unida la idea de fraude; si bien es cierto que a veces no se obre sino por la

---

(1) Diccionario de la lengua castellana por la academia.

terrible lei de la necesidad. (1)

«La banca-rota que suele verificarse en los Estados, dice el señor don José Mantilla i García, puede ser de dos clases, que para distinguirlas entre sí, se designarán con los nombres de *banca-rota total* i *ban-*

---

(1) *Creditorum fraudatio*, es la frase latina que se usa como amplificacion de la idea contenida en la palabra banca-rota. Esta i juntamente su *odiosidad* traen su oríjen de la antigua i famosa feria de Medina del campo, villa situada en el corazon de Castilla, i en otro tiempo una de las principales plazas de comercio de Europa. Los Jenoveses, que eran los que allí ejercian el jiro de letras i el cambio de monedas, se colocaban en la plaza principal con sus mesas o mostradores i un banquillo de madera para sentarse; i cuando alguno de ellos faltaba maliciosamente a la buena fe los cónsules o majistrados de la feria le imponian, entre otras penas, la de hacer quebrar solemnemente ante el jentío inmenso el citado banquillo, declarándole al mismo tiempo indigno de alternar con los hombres de bien, i escluyéndole para siempre de la feria de Medina. Este rompimiento de la banca o banquillo, dió lugar a la formacion de la palabra *banca-rota*, que luego se jeneralizó en europa para designar el estado de insolvencia culpable ó fraudulenta. (Diccionario de lejislacion i jurisprudencia.)

ca-rota parcial. Banca-rota total es, como se deja entender, la supresion completa de los títulos de una deuda, sin dejar a los acreedores esperanza alguna de reintegro. I banca-rota parcial es la conversion forzosa de estos mismos títulos en otros que espresen menos valor que los convertidos, quedando por consiguiente aquel *menos valor*, en favor del Estado. Distinguidas así estas dos clases de banca-rota, pasemos ahora a la esplicacion de otras operaciones que suelen hacerse para mejorar el crédito, las que si bien producen mas o menos el efecto de la banca-rota-parcial, no pueden en realidad llevar este nombre. Tal es la *conversion forzosa* de distinto jénero que la esplicada; i la *conversion voluntaria*. La conversion forzosa, que no produce banca-rota, es cuando el gobierno nada aprovecha en ella; cuando devuelve documentos de igual valor que los convertidos, aunque clasificados de distinto modo, para formar escala a su valor, como p. ej. cuando los divide en consolidados i no consolidados. La conversion voluntaria que puede producir el mismo efecto de la banca-rota parcial; es cuando el gobierno descuenta en un favor, una

parte del capital, que convierte, compensando la pérdida que sufre el acreedor con las mayores garantías que da a los nuevos títulos para estimular al cambio. Esta operacion no puede considerarse como bancarota, pues solo es en realidad un nuevo contrato que el gobierno propone, i que puede ser o no admitido por los acreedores.»

Otra operacion que produce una bancarota parcial i que puede citarse como ejemplo, por ser imposible analizarlas todas, es la alteracion en el valor del dinero. Con efecto, si el gobierno ha ofrecido que *tal* pieza de moneda valdrá *tanto*, i despues dice que valdrá menos, i no la recibe en pago de contribuciones, sino con la rebaja hecha, claro está que hai una *conversion forzosa*, digámoslo así, que hace perder a los poseedores la parte en que se ha reducido aquella. Por eso i por la violacion de la fe, depositada en el gobierno como esclusivo productor de moneda, se ha llamado *sacrilejio* a toda medida fiscal que se dirije a alterarla; i ha dicho un español célebre (1) que se debe conservar pura como la relijion.

(1) Don Diego Saavedra Fajardo.—Véase la

CONCLUSION JENERAL.

Como el viajero, que describe Filangieri, cansado de cruzar bosques horrorosos, lagunas peligrosas i espantosas cavernas, pero que luego descubre una vasta llanura, cubierta de plantas, esmaltada de flores i regada por sesgos rios, así yo, despues de reconocer las multiplicadas combinaciones de la ciencia de hacienda, necesito volver los ojos hácia todo el conjunto de la Economía Política para recrearme en su hermosura i amenidad.

Si el objeto de la ciencia económica es la riqueza, i su fin la prosperidad de las naciones, no por eso ha de inferirse que su tendencia sea únicamente material. Su estu-

---

Biblioteca Española económico-política de don Juan Sempere Guarinos, tom. 3.° art. 3.°

dio, como dice Mr. Droz, puede aislar a los hombres de reducido talento hasta el punto de no dejarles ver mas que *permutas, mercaderías, ganancias*..... mas para los dotados de un injenio de alguna estension será siempre motivo de importantes meditaciones sobre los medios de mejorar la suerte de la humanidad. A este mismo propósito, el ilustrado traductor de Mr. Rossi, habla en los términos siguientes. «No basta acumular riquezas para que una nacion pueda llamarse próspera, ni tampoco una racional distribucion de ellas, cuando no son suficientes a procurar su bienestar, o porque los medios mas eficaces de producir son desconocidos, o porque estos encuentran obstáculos en las leyes positivas, que limitan demasiado su ejercicio. Por falta de principios claros en ambas teorías, de produccion i de repartimiento, i tal vez por no haberlas aplicado conjuntamente (1) en las disposiciones económicas, culpan las naciones a la Economía Política de las calamidades

---

(1) «Hai cuestiones que a la vez pertenecen a la produccion i distribucion.» (Mr. Droz.)

que a la moderna Europa aflijen en sus mas rigorosos miembros; i por no haber hecho una ajustada aplicacion de las producciones a las necesidades, i haber descuidado en la codicia de intereses materiales que las devora, la educacion popular, que es el cimiento de la moral pública, se ven muchas de ellas arrastradas al abismo de espantosas sediciones intestinas, i guerras esteriores.» Vemos pues, que la sola produccion de la riqueza no es la que puede constituir la prosperidad pública, si no se proporcionan, por una bien combinada distribucion, los verdaderos *goces sociales*.

Esta consecuencia, de inmensos resultados, es la que se deduce del estudio de la ciencia económica: quien medite mis lecciones conocerá que las doctrinas espuestas conducen a esta única conclusion; pero he creido que no debia anunciarla claramente sino ahora, porque temia despertar en la juventud, para cuyo bien he trabajado, unas ilusiones exajeradas, i un entusiasmo peligroso.

FIN DE LA OBRA.

ÍNDICE.

ERRATAS.

Páj.	Lín.	Dice.	Léase.
2	4	contraceña	contraseña
10	11	mediado	mediados
Id.	24 i 25	tituleda	titulada
12	24	ó práctica	práctica
13	6	Vallesantoro	Valle Santoro
16	24	a la riqueza	a la produccion de la riqueza
17	3	debemos de	debamos
23	12	se le diera	se diera
35	10	ficticias	facticias
36	19	*moviliario:*	*moviliario*
40	22	*máquinas*	*máquina*
41	12	operacion	invencion
44	23	solo	sola
52	20	les	le
53	1	perfeccione	perfeccionen
58	1	cosidero	considero
64	22	califlcaao	calificado
65	7	puestos	puestas
70	9	sino	que
73	11	imponiéndoles	imponiendo a las colonias
Id.	13	reciba	reciban
Id.	15	remita	remitan
74	18	las	sus

88	9	a un	es un
89	8	trabajos	trabajo
90	24	se hallan	se halla
94	21	que gozan	que goza
Id.	23	triunfa	triunfan
100	6	demuestra	demuestran
120	14	se avino	i se avino
125	4 i 5	las naturalezas	la naturaleza
Id.	5	permiten	permite
Id.	17	ficticias	facticias
128	12	en *valor relativo*	de *valor relativo*
140	2	para la moneda	para moneda
142	18 i 19	que se escedan	que escedan
Id.	22	guarden	se guarden
143	15	desvien	desvié
148	13	su peso	el peso
155	22	pierde	pierden
156	2	tenian	tenia
161	24	*solucionis*	*solutionis*
167	23	cieuto	ciento
171	8	absorber	absorver
175	5	se le	se les
176	26	an su	en su
192	13 i 14	regla primera	regla.
197	10	absorben	absorven
211	12	una	uno
235	6	aplicados	esplicados
241	1	materias	materia
242	9	redimir	reducir